



COMUNICACIÓN INTERNA



Fecha: 2026-02-16 22:48:57
Radicado: I2026000495



Dependencia: DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS Fol: 2
Remitente: VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN
Destino: YOLANDA ZULIMA VALLEJO DÍAZ
Total Anexos:

Para: Yolanda Zulima Vallejo Díaz
Directora de Contratación

De: Víctor Hugo Arenas Garzón
Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos.

Asunto: Solicitud de prórroga No 1 al contrato de Interventoría No. 418 de 2023 suscrito con IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS – IACOLCIC SAS

Cordial saludo:

Por medio de la presente se solicita realizar la prórroga No 1 al contrato de Interventoría No. 418 de 2023 suscrito entre RenoBo y IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS – IACOLCIC SAS cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO AGUSTÍN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"., teniendo en cuenta la justificación que se realiza mediante el presente memorando.

A efectos de la realización del trámite se remiten los siguientes documentos, los cuales se encuentran dispuestos en la carpeta que acompaña la presente solicitud:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales
3. Cédula de Ciudadanía y Certificado REDAM de Representante Legal
4. Certificados de antecedentes de Contraloría, Personería, Fiscalía y Procuraduría del representante Legal
5. Documentos del revisor fiscal, antecedentes y tarjeta profesional
6. Lista de chequeo de documentos
7. Comunicado RENOBO-418-2023-489 de fecha 10 de febrero de 2026, radicado E2026001343 de febrero 13 de 2026 con Asunto: Solicitud de prórroga No 1 de los Contratos de Consultoría No. 431-2023 e Interventoría No. 418-2023 del IED Agustín Nieto Caballero", concepto de la interventoría.
8. Comunicado CONSULTORÍA-PAIDEIA- ANC-2024-286, de fecha 9 de febrero de 2026 con solicitud del Contratista., solicitud del Contratista
9. Comunicado E2025011838 del 19 de diciembre de 2025. Remisión Informe Semanal No 48 de interventoría.



Agradecemos la atención a la presente y quedamos a cualquier inquietud adicional.

Víctor Hugo Arenas Garzón
Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos

Anexos: Archivo documentos Solicitud Prórroga No 3 a suspensión No. 2 cto 431-2023

Elaboró: María Mercedes Molina R.--Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó: Víctor Hugo Arenas – Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos
Revisó: Lina María Moreno-Contratista - Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Archivar Expediente RENOBO-IP-06-2023 CTO 418-2023 IACOLCIC SAS



REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2026-02-16T22:48:35-05:00
VICTOR HUGO ARENAS GARZON
80033215
DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORIA Y DISEÑOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA Y DISEÑOS TÉCNICOS
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Solicitud de modificación contractual

FECHA DE SOLICITUD	13	02	2026
--------------------	----	----	------

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición de valor	
X	Prórroga del plazo de ejecución	Cuatro (4) meses a partir del 17 de febrero. Nueva fecha de terminación: 16 de junio de 2026.
	Modificación, Aclaración o Corrección	
	Cesión	
	Terminación Anticipada	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

	TIPO	Número	Fecha suscripción	Fecha inicio	Plazo inicial	Fecha fin inicial
X	Contrato	418-2023	27/12/2023	01/02/2024	11 meses	31/12/2024
	Convenio					
	Contrato interadministrativo					
	Contrato fiduciario matriz					
	Contrato fiduciario derivado					
	Otro					

Contratista / Contratante	<p>Contratista: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS – IACOLCIC SAS, con Nit: 900283049- 9</p> <p>Contratante: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - RENOBO</p>
Interventor	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS – NIT 900283049-9
Objeto	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTÍN NIETO CABALLERO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS

Solicitud de modificación contractual

	MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”,	
Asignación Presupuestal		Inversión
	x	Operación Comercial
		Funcionamiento
		Recursos del Patrimonio Autónomo
		Sin erogación alguna
Valor inicial del contrato/convenio	La suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$539.243.650) M/CTE, incluido IVA,	

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	NUEVA FECHA FIN	VR. APROBADO ADICIÓN	VR ACTUAL CONTRATO	RESUMEN MODIFICACIÓN
Suspensión No. 1 (*) VER NOTA	Noviembre 8 de 2024	Noviembre 8 de 2024	Diciembre 22 de 2024	Febrero 14 de 2025	N/A	N/A	Suspender el Contrato 418 de 2023 desde el 8/11/2024, por cuarenta y cuatro (44)* días calendario, es decir hasta el 22/12/2024 con reinicio automático el 23/12/2024, o hasta que se surtan las siguientes situaciones: 1) Se obtenga el acta de observaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y 2) El contratista consultor radique ante la interventoría la (s) subsanación (es) de la totalidad de las observaciones formuladas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el acta de observaciones, para su aprobación y posterior aval de radicación ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Prórroga a la Suspensión No. 1	Diciembre 20 de 2024	Diciembre 23 de 2024	Marzo 22 de 2025	Mayo 14 de 2025	N/A	N/A	Prórroga a la suspensión No. 1 por el término de 90 días calendario desde el 23 de diciembre hasta el 22 de marzo de 2025 o hasta que se surtan las siguientes situaciones: 1) Se obtenga el acta de observaciones del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes y 2) El contratista consultor radique ante la interventoría la (s) subsanación (es) de la totalidad de las observaciones

Solicitud de modificación contractual

MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	NUEVA FECHA FIN	VR. APROBADO ADICIÓN	VR ACTUAL CONTRATO	RESUMEN MODIFICACIÓN
							formuladas por el Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes en el acta de observaciones, para su aprobación y posterior aval de radicación ante el Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes. Acorde con lo solicitado, la fecha de terminación del contrato es el día 14 de mayo de 2025.
Reinicio del Contrato	Febrero 28 de 2025	Febrero 28 de 2025	Abril 22 de 2025	Abril 22 de 2025	N/A	N/A	Reiniciar el Contrato 418 de 2023 desde el 28 de febrero de 2025, estableciendo como fecha final de ejecución el día 22 de abril de 2025. Dado que de manera anticipada se cumplieron las condiciones mediante las cuales se procedió a realizar la Suspensión No. 1 y la prórroga de esa suspensión.
Suspensión No. 2	Abril 3 de 2025	Abril 3 de 2025	Julio 1 de 2025	Julio 21 de 2025			Suspender el Contrato de Interventoría No. 418-2023 por el término de noventa (90) días calendario a partir del 03 de abril de 2025 y hasta el 1 de julio de 2025, con fecha de reinicio el 2 de julio de 2025 o hasta que se apruebe el trámite por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Así las cosas, el contrato de interventoría No. 4181-2023 tendría fecha de terminación contractual el 21 de julio de 2025.
Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2	Julio 1 de 2025	Julio 2 de 2025	Octubre 29 de 2025	Noviembre 18 de 2025	N. A		Prórroga a la suspensión No. 2 por el término de 120 días calendario desde el 2 de julio y hasta el 29 de octubre de 2025, con fecha de reinicio automático el 30 de octubre de 2025 o hasta que se obtenga el acta de aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes. Acorde con lo solicitado, la fecha de terminación del contrato es el día 18 de noviembre de 2025.
Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2	Octubre 30 de 2025	Octubre 30 de 2025	Noviembre 28 de 2025	Diciembre 18 de 2025	N. A		Prórroga 2 a la suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No 418 de 2023 por el término de 30 días

Solicitud de modificación contractual

MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	NUEVA FECHA FIN	VR. APROBADO ADICIÓN	VR ACTUAL CONTRATO	RESUMEN MODIFICACIÓN
							calendario desde el 30 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2025, con fecha de reinicio automático el 29 de noviembre de 2025 o hasta que se obtenga el acta de aprobación del proyecto por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Acorde con lo solicitado la fecha de terminación del contrato es el día 18 de diciembre de 2025
Reinicio del contrato	Noviembre 29 de 2025	Noviembre 29 de 2025	Diciembre 18 de 2025	Diciembre 18 de 2025	N.A		Se realizó el reinicio automático del contrato acorde con lo contenido en la prórroga a al Suspensión No 2
Suspensión No. 3	Diciembre 12 de 2025	Diciembre 12 de 2025	Febrero 9 de 2026	Febrero 16 de 2026	N.A		Suspensión No 3 por el término de sesenta (60) días calendario desde el 12 de diciembre de 2025 hasta el 9 febrero de 2026 con reinicio automático el 10 de febrero de 2026, o hasta que se obtenga el acta de observaciones de la curaduría urbana respecto a la radicación de la solicitud de licencia de construcción. Por lo anterior, el plazo de ejecución restante corresponde a siete (7) días calendario, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato es el 16 de febrero de 2026
Reinicio del contrato	Febrero 10 de 2026	Febrero 10 de 2026	Febrero 16 de 2026	Febrero 16 de 2026	N.A		Se realizó el reinicio automático del contrato acorde con lo contenido en Suspensión No 3

(*) NOTA: Se aclara que en la Suspensión No. 1 del Contrato 418 de 2023, el plazo de suspensión es por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el 08 de noviembre de 2024 hasta el 22 de diciembre de 2024 con reinicio automático el 23 de diciembre de 2024, o hasta que se surtan las siguientes situaciones: 1) Se obtenga el acta de observaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y 2) El contratista consultor radique ante la interventoría la (s) subsanación (es) de la totalidad de las observaciones formuladas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el acta de observaciones, para su aprobación y posterior aval de radicación ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Por lo señalado, la nueva fecha de terminación del contrato es el 14 de febrero de 2025.

4. COMITÉS

La presente modificación fue presentada en los siguientes Comités:

TIPO DE COMITÉ	ACTA DE COMITÉ No.	FECHA
N/A	N/A	N/A

Solicitud de modificación contractual

5. ESTADO DE AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO.

Actualmente el proyecto presenta los siguientes indicadores desde el **COMPONENTE TÉCNICO**:

	Programado	Ejecutado	Diferencia
% de Avance	87,04%	87,04%	0,00%

El porcentaje arriba presentado, corresponde al porcentaje señalado en el informe semanal de interventoría No 48 con corte al 11 de diciembre de 2025, fecha en la cual se suscribió la suspensión No 3, para la revisión y expedición del acta de observaciones al proyecto radicado por el consultor en la curaduría urbana No 2 el día 4 de diciembre de 2025.	VALOR PROGRAMADO		VALOR EJECUTADO	
	SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO
	1,00%	87,04%	1,00%	87,04%

CURVA S COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO

Actualmente el proyecto presenta los siguientes indicadores desde el **COMPONENTE FINANCIERO**:

AVANCE FINANCIERO

Programado	Pagado	Diferencia
35%	35%	0%

VALOR CONTRACTUAL

Inicial	Adiciones	Actual
\$539.243.650	\$ 0	\$539.243.650

ANTICIPO

Fecha giro anticipo	N.A	Valor	
		Descuentos	
Orden de Pago anticipo	N.A	Girado	
		Amortizado	
		Por Amortizar	

AVANCE FINANCIERO

En cuanto al avance financiero, a la fecha se han gestionado dos pagos aprobados por la supervisión, por valor total de \$183.422.140 correspondiente al 35% del valor total del contrato de interventoría, en cumplimiento de la Cláusula Quinta - Forma de Pago del Contrato 418-2023.

Solicitud de modificación contractual

ESTADO FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418-2023.		
Concepto	Fecha de pago (JSP 7)	Valor
Pago No. 01 del contrato de interventoría, correspondiente al 10% del valor total del contrato.	09//10/2024	\$ 53.924.364,00
Pago No. 02 del contrato de interventoría, correspondiente al 25% del valor total del contrato.	16//10/2025	\$ 134.810.912,00
Total, pagado		\$ 183.422.140
Valor inicial del contrato de Interventoría		\$ 539.243.650
Saldo por pagar según cumplimiento de hitos		\$ 350.508.374

A la fecha de la presente solicitud, se han gestionado los siguientes pagos conforme se detalla a continuación de conformidad a lo establecido contractualmente, en la cláusula quinta:

(...)QUINTA.- FORMA DE PAGO: La EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ- RenoBo, pagará el valor total del contrato a el contratista interventor, de acuerdo con el avance de ejecución y los productos aprobados y recibidos a satisfacción por la supervisión, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes”,(...)

Los pagos se hacen por etapas de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO

NO. PAGO	PRODUCTOS	VALOR (%)
1	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de: <ul style="list-style-type: none"> Informe mensual de interventoría. Acta de inicio, pólizas aprobadas, hojas de vida, plan de trabajo. Actividades preliminares. Estudios históricos y tipológicos del BIC. Componente arqueológico – Exploraciones arqueológicas. 	10% PAGADO
2	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de: <ul style="list-style-type: none"> Informe mensual de interventoría. Diagnóstico BIC, redes, estructural, forestal y avifauna. Bienes muebles y valoración BIC. Gestión social (primera etapa). Proyecto integral – propuesta de restauración y memoria descriptiva. Diseño arquitectónico – Esquema básico. 	25% PAGADO
3	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de: <ul style="list-style-type: none"> Proyecto integral – memoria descriptiva. Diseño arquitectónico – Anteproyecto y Proyecto. Componentes estructural, eléctrico, hidrosanitario, gas, PCI. Instalaciones mecánicas, bioclimático, seguridad humana. Paisajismo, señalética, ambiental, acústico. Presupuesto y especificaciones técnicas. 	30% NO PAGADO
4	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de: <ul style="list-style-type: none"> Presupuesto – estudio de mercado y APU. Trámites y autorizaciones (radicaciones y respuestas). 	15% NO PAGADO

Solicitud de modificación contractual

	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Calidad de Obra. Diagnóstico arqueológico. 	
5	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de: <ul style="list-style-type: none"> Autorización Ministerio/IDPC. Licencia de Construcción. Autorizaciones de servicios públicos. Presupuesto final y cronograma. Componente BIM. Informe Final y actas de aprobación y recibo. 	15% NO PAGADO
6	Suscripción del acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría y liquidación del contrato de interventoría.	5% NO PAGADO

6. MODIFICACIÓN A ADELANTAR

Cláusulas que se modifican y redacción actual	Propuesta de nueva redacción						
<p>SEXTA. – PLAZO: Los plazos de ejecución de los contratos derivados del proceso de selección serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, discriminado así:</p> <table><tr><th>Institución Educativa Distrital</th><th>Cantidad</th><th>Unidad de tiempo</th></tr><tr><td>Agustín Nieto Caballero</td><td>11</td><td>Meses</td></tr></table> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.-EI ACTA DE INICIO, deberá suscribirse a los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, por parte de la interventoría.</p> <p>.</p>	Institución Educativa Distrital	Cantidad	Unidad de tiempo	Agustín Nieto Caballero	11	Meses	<p>PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de Cuatro (4) Meses , desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 16 de junio de 2026.</p> <p>Como consecuencia de las suspensiones formalmente tramitadas, en el marco de la matriz de riesgos contractuales, orientadas a viabilizar la revisión técnica por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y de la Curaduría Urbana, así como de las prórrogas y modificaciones requeridas para la obtención de la licencia de construcción y la atención de los trámites y observaciones derivados de dichos procesos administrativos —circunstancias que impactaron los plazos inicialmente pactados—, se hace necesario ajustar la Cláusula Sexta del contrato, la cual quedará en los siguientes términos:</p> <p>SEXTA. - PLAZO: El plazo del contrato es de quince (15) meses para la entrega y recibo a satisfacción de los productos y la adecuada finalización del objeto contractual, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.-EI ACTA DE INICIO, deberá suscribirse a los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido para</p>
Institución Educativa Distrital	Cantidad	Unidad de tiempo					
Agustín Nieto Caballero	11	Meses					

Solicitud de modificación contractual

Cláusulas que se modifican y redacción actual	Propuesta de nueva redacción
	<p>la ejecución del contrato, por parte de la interventoría.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- TIEMPOS DE INTERVENTORIA DURANTE LA APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS POR PARTE DE ENTIDADES INVOLUCRADAS: Durante el tiempo establecido entre la radicación y tramite de permisos y licencias y la aprobación y aceptación de los mismos, RENOBO no reconocerá costos adicionales a los establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 del estudio previo del proceso de selección RENOBO-IS-06-2023, el cual hace parte integral del presente contrato. Es decir, los plazos del contrato incluyen los tiempos de revisión por parte de la interventoría y las entidades involucradas en la aprobación de los estudios y diseños y en general los requeridos para la entrega de productos de la consultoría. Durante el plazo dado para cada proyecto, el (los) contratista(s) Consultor(es) e interventor(es) (de acuerdo a sus competencias), se compromete(n) a realizar todas las acciones que correspondan tanto de acompañamiento como de ajuste a los estudios y diseños que sean solicitados por las entidades y a mantener vigentes las garantías del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. - CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo del contrato de Interventoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato Interadministrativo celebrado con la Secretaria Distrital de Educación y en caso de que el contrato interadministrativo se dé por terminado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos adicionales a favor del CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO.- El interventor deberá verificar que el consultor programe con anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de los productos y/o subproductos con la interventoría o entidades otorgantes de permisos y licencias.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO.- El interventor entregará los productos conforme a las</p>

Solicitud de modificación contractual

Cláusulas que se modifican y redacción actual	Propuesta de nueva redacción
	especificaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

A. ANTECEDENTES

El proyecto Colegio Agustín Nieto Caballero se desarrolla en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO.1.PCCNT.4352924 del 24 de mayo de 2023, suscrito entre RenoBo y la SED, con el objeto de elaborar los estudios y diseños integrales y gestionar los permisos y licencias para la adecuación funcional, restauración, reforzamiento estructural y ampliación del inmueble, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Dado su carácter de Bien de Interés Cultural del ámbito nacional (BICNAL), el proyecto requiere aprobación previa del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y posteriormente licencia de construcción ante la Curaduría Urbana.

- El 27 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 431 de 2023, y el Contrato de Interventoría No. 418 de 2023.
- El 1 de febrero de 2024 se realizó la suscripción del acta de inicio del contrato de Consultoría No 431 de 2023 y el de interventoría No 418 de 2023.

Acorde con el avance en la ejecución de los estudios y diseños y el carácter patrimonial del inmueble el día 17 de septiembre de 2024 se realizó la radicación de solicitud para Autorización de intervención en bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional – BICNAL en el aplicativo SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, bajo radicado No. MC38471E2024; lo anterior, acorde con el cronograma de actividades.

De acuerdo con lo consultado en la página del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes—trámites y servicios; se informa que:

“(...) Autorización de intervención en bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional - BICNAL que se obtiene en 30 DIA(S) HÁBIL(ES), tiempo que puede variar en caso que la solicitud de autorización de intervención requiera consultar información a otras entidades, el cual dependerá del tiempo de respuesta por parte de la entidad requerida por el Ministerio de Cultura o cuando se requiera aclarar o complementar la información aportada por parte del usuario. (...)”

Ante la ausencia de citación y respuesta del Ministerio, el 8 de noviembre de 2024 se suscribió la Suspensión No. 1 por 45 días (hasta el 22 de diciembre de 2024). Posteriormente, el 4 de diciembre de 2024, el Ministerio emitió solicitud de subsanaciones, otorgando tres (3) meses para responder. En consecuencia, el 23 de diciembre de 2024 se prorrogó la suspensión por 90 días (hasta el 22 de marzo de 2025).

El 04 de diciembre de 2024 la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes remitió la “Solicitud de Subsanes del proyecto de intervención aplicativo SIPA, Mincultura y Devolución de solicitud de intervención aplicativo SIPA, Mincultura” informando además

Solicitud de modificación contractual

que, el consultor cuenta con un término de tres (3) meses para responder la atención de observaciones.

En atención a esa comunicación, el 23 de diciembre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1 No. 1 del contrato de consultoría No. 431-2023, por un término de noventa (90) días calendario, es decir desde el 23 de diciembre de 2024 y hasta el 22 de marzo de 2025, con reinicio automático el 23 de marzo de 2025, o “hasta que se surtan las siguientes situaciones: 1) Se obtenga el acta de observaciones del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes y 2) El contratista consultor radique ante la interventoría la (s) subsanación (es) de la totalidad de las observaciones formuladas por el Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes en el acta de observaciones, para su aprobación y posterior aval de radicación ante el Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes.”

Teniendo en cuenta la necesidad de radicación de los documentos y soportes requeridos para atender el acta de observaciones emitida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el día 21 de febrero de 2025 la consultoría mediante oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-207 remitió a la interventoría la solicitud de reinicio del contrato de consultoría 431-2023 y se procedió a gestionar el reinicio del contrato, la cual se surtió el día 28 de febrero de 2025.

El 28 de febrero de 2025 la consultoría realizó la radicación de la subsanación del proyecto para la Autorización de intervención en bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional – BICNAL en el aplicativo SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, bajo radicado MC09025E2025 y número de proyecto PROY-20240917022449.

Una vez realizada la radicación y surtido el proceso en debida forma, revisados los antecedentes de y teniendo en cuenta que, a pesar de que, en la Plataforma SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en la cual se realiza la radicación para Autorización de intervención en bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional – BICNAL, se indica un tiempo de revisión de 30 días hábiles para esta Autorización, también observan que este tiempo puede variar en el evento de que se requieran consultas de información a otras entidades, considerando que, a partir de la expedición de la respuesta por parte de la entidad externa, se cuenta con un tiempo de 90 días calendario para la subsanación de las observaciones por parte del solicitante; y aunado a lo anterior, se tuvo en cuenta que conforme a la experiencia de la primera suspensión (plazo de suspensión de 44 días calendario) y su correspondiente prórroga (prórroga a la suspensión No. 1 por 90 días calendario) al Contrato 431-2023, se consideró razonable y pertinente solicitar la suspensión No. 2 por un plazo de 90 días calendario, en aras de permitir a la Entidad atender las gestiones inherentes del trámite, considerando que los procesos de revisión por parte de las entidades competentes suelen requerir un promedio significativo de tiempo.

En razón a lo anterior y de acuerdo con lo establecido contractualmente en relación con la posibilidad de suspensión en la etapa de radicación ante Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, , conforme al análisis efectuado el día 3 de abril de 2025 se firmó la suspensión No 2 del Contrato de Consultoría No. 431-2023 por el término de noventa (90) días calendario a partir del 03 de abril de 2025 y hasta el 1 de julio de 2025, o hasta que se apruebe el trámite por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Con fecha 2 de mayo de 2025 mediante comunicación con radicado No. MC19979S2025 El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió el memorial de observaciones al proyecto radicado el día 28 de febrero de 2025 con el número MC09025E2025, en los siguientes términos:

(...) “La Dirección de Patrimonio y memoria del Ministerio de Cultura le solicita realizar los ajustes y subsanes a los documentos mediante radicado No°. MC19979S2025 con fecha de

Solicitud de modificación contractual

Subsane el 2/05/2025, del proyecto de intervención CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL RESTAURACIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN ENTR con número de proyecto PROY-20240917022449, el radicado N°.MC38471E2024 con la siguiente descripción”(…)

En atención a la necesidad de atender de manera integral y suficiente las observaciones formuladas, se analizó la solicitud presentada por el Consultor desde el componente técnico, otorgando el aval correspondiente ya que las aprobaciones requeridas dependen de terceros, particularmente del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuyos tiempos de respuesta y eventuales requerimientos adicionales inciden directamente en la continuidad del trámite hasta la expedición de la respectiva resolución de aprobación.

En ese sentido, el día 2 de julio de 2025 se prorrogó la suspensión con el fin de garantizar la atención oportuna y adecuada de las observaciones emitidas, evitando afectaciones a los tiempos contractuales. En línea con lo anterior se procedió a tramitar y firmar la prórroga a la suspensión No. 2 por el término de 120 días calendario desde el 2 de julio y hasta el 29 de octubre de 2025, con fecha de reinicio automático el 30 de octubre de 2025 o hasta que se obtenga el acta de aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes.

Con fecha 1 de agosto de 2025 el Consultor, Consorcio Paideia, acorde con los tiempos estipulados en el documento de observaciones, procedió a realizar la radicación de los documentos y soportes en la plataforma Sipa del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes gestión registrada mediante el Número MC36808E2025, proyecto 20240917022449.

Expuesta la trazabilidad de la ejecución del contrato, es importante hacer énfasis en el hecho que la mayoría de los procesos asociados a la revisión, ajuste y atención de observaciones derivaron en una dinámica reiterada de acciones tendientes a suspensiones y reinicios contractuales, generando reprocesos y un desgaste administrativo significativo resultante del hecho sobreviniente relacionado con los mayores tiempos de revisión asociados a la Entidad, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

No obstante, se resalta que las actuaciones adelantadas se han orientado de manera estricta a la atención técnica de las observaciones formuladas, así como a la preparación de respuestas por parte del consultor frente a los requerimientos emitidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. lo cual evidencia que los tiempos asociados a dichas gestiones dependen de decisiones y aprobaciones de un tercero, que actúa dentro del marco normativo aplicable.

En ese sentido, luego de la radicación se realizaron gestiones por parte del Consultor, la Interventoría y RenoBo encaminadas al seguimiento del proceso de revisión y estar prestos a la atención de cualquier requerimiento, efectuando reuniones de revisión con los profesionales del Ministerio y poder tener las respuestas de manera expedita.

No obstante lo anterior y habida cuenta que no recibió pronunciamiento dentro del periodo esperado, el 30 de octubre de 2025 se procedió a gestionar la Prórroga 2 a la suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No 431 de 2023 por el término de 30 días calendario desde el 30 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2025, con fecha de reinicio automático el 29 de noviembre de 2025 o “hasta que se obtenga el acta de aprobación del proyecto por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los

Solicitud de modificación contractual

Saberes.”

Finalmente, el 14 de noviembre de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes expidió la Resolución No 1872 de 2025 *“Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”*

Acorde con esta aprobación, con el proceso de sellado y entrega de los planos se procedió al reinicio automático de los contratos, y a la organización de la información tendiente a la radicación en la curaduría Urbana; trámite que fue surtido el día el 4 de diciembre de 2025, en la modalidad de Ampliación, Restauración, Demolición Parcial, Modificación, Reforzamiento y Adecuación, ante la Curaduría Urbana No 2 de Bogotá, quedando radicada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación N° 11001-2-25-2633, conforme al decreto 1077 del 2015.

Obtenida la boleta de radicación en debida forma, el día 12 de diciembre de 2025 se suscribió la Suspensión No 3 por el término de sesenta (60) días calendario desde el 12 de diciembre de 2025 hasta el 9 febrero de 2026 con reinicio automático el 10 de febrero de 2026, o “hasta que se obtenga el acta de observaciones de la curaduría urbana respecto a la radicación de la solicitud de licencia de construcción”..

La reanudación se dejó condicionada al recibo del acta de observaciones del radicado consecutivo N° 11001-2-25-2633 por parte de la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá, hecho que ocurrió el 9 de febrero con la emisión por parte de la Curaduría Urbana No 2 del Acta de observaciones del proyecto radicado el 4 de diciembre con el No 11001-2-25-2633 y en consecuencia, se procedió a reiniciar automáticamente el día 10 de febrero de 2026,

Ahora bien, realizada la validación de los tiempos de ejecución, se encontró que el plazo de ejecución restante del contrato corresponde a siete (7) días calendario y en consecuencia, la fecha de terminación del contrato es el 16 de febrero de 2026. Y no se debe desconocer que, conforme al Decreto 1077 del 2015, los trámites de obtención de Licencia de Construcción tienen establecido un plazo máximo de revisión por parte de la Curaduría urbana de cuarenta y cinco (45) días hábiles, dentro de los cuales dichos despachos emiten las observaciones encontradas en la revisión de la información radicada y emiten el acta única de observaciones y deben realizarse las subsanaciones que requiera la Curaduría, más las que a criterio del Consultor y de la Interventoría deben presentarse para que el proyecto quede debidamente ajustado a los requerimientos de la Entidad Contratante y la Curaduría.

B. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Respecto a la solicitud del contratista de Consultoría, Consorcio Paideia, la interventoría IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS mediante comunicación RenoBo-418-2023-489 con asunto: *“Solicitud de prórroga No 1 de los Contratos de Consultoría No. 431-2023 e Interventoría No. 418-2023 del IED Agustín Nieto Caballero.”*, de radicado en RenoBo el 13 de febrero de 2026 emitió el siguiente análisis:

“(…)

De acuerdo con lo expuesto y argumentado por el consultor, esta interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta las consideraciones previamente descritas por el contratista Consorcio PAIDEIA, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista

Solicitud de modificación contractual

Consortio PAIDEIA., ratifica que la prórroga No 1 al plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el contratista Consortio PAIDEIA, radicó en debida forma la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Restauración, Demolición Parcial, Modificación, Reforzamiento y Adecuación, ante la Curaduría Urbana No 2 de Bogotá, el 4 de diciembre de 2025, bajo el expediente N.º 11001-2-25-2633.

Que, el 09 de febrero de 2026, la curaduría Urbana No. 2 remitió el acta de observaciones mediante radicado N° 11001-2-25-2633 con un plazo de (30) días hábiles para dar respuesta al acta de observaciones.

Por lo anterior, una vez se ha surtido el reinicio automático del contrato el 10 de febrero de 2026, consultoría tendría como nueva fecha de terminación el 16 de febrero de 2026. Esta interventoría, acorde con la solicitud presentada por el contratista, ratifica los textos remitidos respecto a la programación de actividades para las Fases 3, 4 y 5, así:

Se requiere un plazo adicional para que el consultor pueda culminar el cierre de la Fase 3, y aprobación de interventoría de los productos pendientes de dicha fase.

Se requiere tiempo adicional para culminar las actividades de la fase 4, las cuales contemplan revisión, respuesta y subsanación de las observaciones emitidas por la Curaduría Urbana No. 2 en el trámite de la Licencia de Construcción, así como para la elaboración del Plan de Calidad para la ejecución de la obra y del Componente de Presupuesto correspondiente al Estudio de Mercado y Análisis de Precios Unitarios.

En consecuencia, el cronograma presentado por el consultor contempla el hito correspondiente a la respuesta a las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana, con el fin de no afectar los plazos de las demás actividades asociadas a la ejecución del contrato. El término otorgado por dicha entidad esto corresponde a treinta (30) días hábiles o cuarenta y tres (43) días calendario debe ser asumido por la Entidad.

Por lo anterior, los plazos adicionales solicitados para la Fase 4 son pertinentes y coherentes con las actividades pendientes por ejecutar.

Se requiere tiempo adicional para culminar las actividades de la fase 5, las cuales contemplan la radicación, la solicitud de autorizaciones ante las empresas de servicios públicos y obtener las respectivas aprobaciones por parte de ENEL, VANTI, SDA y EAAB; finalizar el Componente de Presupuesto (ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto final); desarrollar el Componente BIM; elaborar y presentar el Informe Final; suscribir el Acta de aprobación de la totalidad de los productos, emitida por esta Interventoría; realizar el Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados; y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada culminación de las obligaciones contractuales, se solicita la Prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, por un término de cuatro (4) meses.

Solicitud de modificación contractual

Una vez verificados los antecedentes contractuales, las circunstancias fácticas expuestas por el Consultor y el estado actual de ejecución del contrato, el cual presenta un avance del 87,04 %, esta Interventoría evidencia que la solicitud de prórroga No. 1 al plazo de ejecución contractual se encuentra debidamente motivada en hechos sobrevinientes y ajenos a la voluntad del contratista, especialmente aquellos relacionados con los trámites administrativos ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, en lo concerniente a la respuesta al acta de observaciones y a los trámites de suspensión.

En atención al desarrollo del contrato de consultoría y al análisis de las condiciones actuales del proyecto, la Interventoría se permite solicitar la aprobación de la prórroga No 1 del plazo contractual, con base en las siguientes consideraciones:

Que, de acuerdo con el cuadro presentado por el consultor, respecto al avance y estado de los productos en el cual se presenta lo siguiente:

CUADRO CONSOLIDADO DE PRODUCTOS POR FASE

PRODUCTOS – FASE 3

No.	PRODUCTOS	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIÓN
1	Proyecto de intervención integral del BIC: Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
2	Componente de diseño arquitectónico: Anteproyecto arquitectónico y Proyecto arquitectónico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
3	Componente estructural	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
4	Componente eléctrico	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente ajuste detalles eléctrico, CCTV y V&D, revisión, subsanación y aprobación
5	Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio	COMPLETADO	N.A.	AVALADO
6	Componente de instalaciones mecánicas	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente actualizar detalles, equipos y memorias, revisión, subsanación y aprobación
7	Componente bioclimático	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
8	Componente de seguridad humana	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisar memorias e informes de accesibilidad y seguridad, revisión, subsanación y aprobación
9	Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores	COMPLETADO	N.A.	APROBADO

Solicitud de modificación contractual

10	Componente de señalización y señalética	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
11	Componente ambiental y de manejo de residuos	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
12	Componente acústico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
13	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: Especificaciones técnicas generales y particulares	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisión, subsanación y aprobación

PRODUCTOS – FASE 4

No.	PRODUCTOS	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIÓN
1	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: Estudio de mercado y Análisis de precios unitarios	POR INICIAR	14/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Radicación en debida forma en IDPC / Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura el 17/09/2024 bajo No. MC38471E2024
3	Radicación en debida forma en Curaduría Urbana	COMPLETADO	N.A.	Radicado 04/12/2025 en Curaduría Urbana bajo No. 11001-2-25-2633
4	Respuesta a observaciones en IDPC / Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura ajuste el 01/08/2025 mediante radicado No. MC36808E2025
5	Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana	EN PROCESO	24/03/2026	Pendiente ajustes arquitectónicos, jurídicos y estructurales
6	Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra	POR INICIAR	13/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
7	Componente arqueológico: Diagnóstico arqueológico	COMPLETADO	N.A.	Autorización ICANH No. 8824 - 2024162000134301

PRODUCTOS – FASE 5

No.	PRODUCTOS	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIÓN
1	Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio	COMPLETADO	N.A.	Resolución 1872 del 14/11/2025
2	Licencia de Construcción expedida	POR INICIAR	26/03/2026	Pendiente elaboración

Solicitud de modificación contractual

				conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
3	Autorizaciones de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios	POR INICIAR	22/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Componente de presupuesto final, ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y cronograma de obra	POR INICIAR	13/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
5	Componente BIM	POR INICIAR	05/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
6	Informe Final	POR INICIAR	14/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
7	Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría	POR INICIAR	27/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
8	Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados	POR INICIAR	01/06/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación

La Interventoría ratifica, y concuerda con el estado de avance de los productos que, a la fecha, han sido debidamente aprobados, así como aquellos que se encuentran en proceso de revisión y los que aún están pendientes de ejecución.

De igual manera, se reiteran los productos pendientes por desarrollar, dentro de los cuales se identifican como hitos críticos: (i) la culminación de las etapas faltantes del presupuesto para el cumplimiento integral del objeto contractual; (ii) la atención y respuesta a las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana; y (iii) el desarrollo y consolidación del componente BIM.

Estos componentes no pueden ser ejecutados en el tiempo restante del contrato, dado que su adecuada finalización exige plazos técnicamente razonables que garanticen calidad, integralidad y cumplimiento normativo. Por tal razón, esta Interventoría considera técnicamente procedentes y prudentes los tiempos presentados por el Consultor para su culminación.

De igual forma, y no menos relevantes, se encuentran los productos asociados a los trámites de servicios públicos, los cuales deben ser gestionados ante las respectivas entidades competentes. Algunos de estos trámites —como es el caso del correspondiente al acueducto— dependen directamente de la aprobación previa por parte de la Curaduría Urbana, circunstancia que incide de manera directa en los tiempos de ejecución.

Solicitud de modificación contractual

En consecuencia, los plazos solicitados se consideran coherentes con la naturaleza técnica y procedimental de las actividades pendientes.

El no proceder con la prórroga No 1 del plazo contractual podría generar riesgos de incumplimiento por causas no imputables al contratista, lo cual afectaría el equilibrio contractual y podría exponer a la entidad a eventuales reclamaciones.

La prórroga No 1 del plazo permitirá asegurar la adecuada planeación, ejecución y finalización del contrato, evitando pagos por productos que no pueden ejecutarse mientras persista la imposibilidad material de avanzar a la siguiente fase, teniendo en cuenta los días restantes del plazo contractual.

Desde el punto de vista técnico, se confirma que el contratista ha cumplido con la entrega y radicación, en debida forma, de los documentos requeridos por la Curaduría Urbana, así como con el inicio del proceso de ajustes y respuestas al acta de observaciones emitida por dicha entidad.

La prórroga No 1 del plazo contractual permitirá culminar la fase de estudios y diseños conforme a los principios de legalidad, eficiencia y seguridad jurídica.

Durante el tiempo transcurrido, la Interventoría ha realizado seguimiento técnico y documental permanente, garantizando la correcta ejecución de las actividades desarrolladas y el avance de aquellas que se encuentran pendientes.

Desde la perspectiva jurídica, y de conformidad con el anexo técnico del contrato, el desarrollo del componente de diseños se encuentra condicionado a la aprobación por parte de la Curaduría Urbana. En este sentido, la adición del plazo contractual garantiza que el contratista pueda finalizar y cumplir progresivamente con el objeto contractual, evitando responsabilidades derivadas de un eventual incumplimiento injustificado y asegurando condiciones técnicas y legales adecuadas.

En conclusión y en consideración a lo expuesto, se recomienda aprobar la prórroga No 1 del plazo contractual, con el fin de acoger lo solicitado por parte de RENOBO y garantizar la correcta ejecución y finalización del contrato, la culminación oportuna de la fase de estudios y diseños, así como la preservación del equilibrio contractual y la seguridad jurídica de la entidad.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que rigen la contratación estatal, así como del deber de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, esta Interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud de prórroga No. 1 por un término de cuatro (4) meses, con el fin de culminar y cerrar adecuadamente las fases 3, 4 y 5. Presentada por el Consultor, al considerar que acoge lo solicitado por parte de la entidad contratante.

ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS:

Los tiempos requeridos por entidades externas, como la Curaduría Urbana, para la revisión y aprobación de los productos de consultoría como los proyectos de intervención en bienes de interés cultural, constituyen un factor ajeno al control de las partes contratantes. En

Solicitud de modificación contractual

consecuencia, este aspecto se identificó como un riesgo permanente tanto en la etapa precontractual como durante la ejecución del contrato.

Con base en el documento “Anexo 3. MATRIZ RIESGOS colegios ajustado rev OCI” dispuesto en la plataforma SECOP II como parte de los documentos del contrato de consultoría No. 431-2023 el cual presenta la identificación, discriminación, valoración, monitoreo y posibles tratamientos de los riesgos identificados en la matriz de riesgo, se identifica el siguiente riesgo:

Nº	Descripción del Riesgo	Identificación o Descripción del Riesgo	Discriminación del Riesgo	Valoración del Riesgo	Monitoreo del Riesgo	Tratamiento del Riesgo	Impacto del Riesgo	Probabilidad
1	El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (jurídicos y técnicos) establecidos por las Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia, incluyendo las modificaciones que las mismas puedan tener durante la ejecución del contrato.	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todos las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas.	Se cumplimentan de las obligaciones contractuales en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista.	Alto	Alto	Riesgo Alto	Alto	Alto
2	Conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos.	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todos las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas.	Se cumplimentan de las obligaciones contractuales en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista.	Alto	Alto	Riesgo Alto	Alto	Alto
3	El Contratista deberá controlar de manera oportuna el personal que se encuentre en el sitio de ejecución de las obras, asegurando la presencia de personal técnico y de apoyo de construcción, durante la totalidad de la ejecución del contrato.	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todos las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas.	Se cumplimentan de las obligaciones contractuales en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista.	Alto	Alto	Riesgo Alto	Alto	Alto
4	El Contratista deberá controlar de manera oportuna el personal que se encuentre en el sitio de ejecución de las obras, asegurando la presencia de personal técnico y de apoyo de construcción, durante la totalidad de la ejecución del contrato.	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todos las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas.	Se cumplimentan de las obligaciones contractuales en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista.	Alto	Alto	Riesgo Alto	Alto	Alto

Riesgo No. 6: Descripción del Riesgo: “Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todos las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas.”

Consecuencia de la ocurrencia: “No cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al trámite y obtención de las autorizaciones correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista.”

Tratamiento:

- “El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (jurídicos y técnicos) establecidos por las Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia, incluyendo las modificaciones que las mismas puedan tener durante la ejecución del contrato.
- Conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos.”

Solicitud de modificación contractual

Asignación: "Privado"

"Seguimiento y control por parte del Interventor en la efectividad de la gestión realizada, atendiendo los protocolos y procedimientos respectivos, junto a los plazos establecidos por las entidades ante las cuales se realizan las respectivas solicitudes."

Conforme al riesgo identificado se puede establecer que, para la presente solicitud de prórroga No 1 del plazo contractual, del contrato de consultoría No 431-2023 y en aras de evitar las consecuencias atribuibles al riesgo identificado se torna indispensable realizar la prórroga No 1 del plazo contractual del contrato, con el fin de obtener la licencia de construcción ejecutoriada por parte de la curaduría No. 2, para el cumplimiento del objeto contractual, así como los trámites ante empresas de servicios públicos. (...)

Solicitud para el contrato de interventoría:

"(...)Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al de la interventoría y que esta ampliación conlleva necesariamente la extensión de las obligaciones a cargo IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, en materia de seguimiento, control, verificación, aprobación de productos y acompañamiento técnico, administrativo, financiero y contractual durante el término adicional solicitado.

Por lo tanto, esta Interventoría, a cargo de IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia S.A.S., solicita la adición del plazo al Contrato de Interventoría No. 418-2023, mediante la Prórroga No. 1, por un término de cuatro (4) meses, es decir desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 16 de junio de 2026, término que corresponde al plazo mínimo requerido para la finalización del contrato de Consultoría No. 431-2023. Acorde a lo solicitado por RENOBO y según la propuesta presentada por el Consultor, al considerar que acoge lo solicitado por parte de la entidad contratante.

En mérito de lo expuesto, esta Interventoría remite el presente concepto para lo de su competencia y fines pertinentes.

Finalmente, es preciso aclarar que, en lo que respecta a la Interventoría, la prórroga aquí solicitada no implica renuncia alguna a la reclamación del pago correspondiente, toda vez que dicha ampliación obedece a causas no atribuibles a esta..(...)"

C. CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS

Componente Técnico

Como se indica en los antecedentes, el CONSORCIO PAIDEIA, en cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el proceso de aprobación del proyecto, procedió a la radicación ante el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes en el mes de septiembre de 2024 y partir de allí realizó el seguimiento respectivo, en aras de dar respuesta a las consideraciones u observaciones resultantes del proceso de revisión por parte de la Entidad.

Como conclusión del ejercicio adelantado, se precisa que ha sido necesario implementar acciones administrativas consistentes en suspensiones y reinicios contractuales, debidamente sustentadas y

Solicitud de modificación contractual

formalizadas, las cuales han implicado la redefinición y ajuste de los plazos pactados. Estas medidas han tenido como finalidad garantizar el desarrollo adecuado de las revisiones por parte de las entidades competentes y la emisión de los conceptos técnicos y administrativos correspondientes, asegurando así la viabilidad jurídica y técnica del proyecto dentro del marco contractual establecido.

Analizado integralmente el concepto emitido por la Interventoría mediante comunicación RenoBo-418-2023-489, así como los antecedentes contractuales, el estado actual de ejecución (87,04 % de avance acorde con el informe semanal No 48) y las circunstancias fácticas acreditadas, se adopta la siguiente posición institucional:

La solicitud de Prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría No 418-2023 obedece a los reprocesos en la entrega de productos a las distintas entidades a fin de garantizar la culminación integral y adecuada de las actividades previstas en el objeto contractual, cuyo desarrollo se encuentra directamente vinculado a los trámites administrativos que, conforme a los compromisos del contratista, la naturaleza patrimonial del inmueble y la normatividad aplicable, deben surtirse ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y posteriormente ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá.

Adicionalmente, se contempla la relevancia contractual que implica atender lo previsto en el Anexo Técnico que condicionó la culminación del componente de diseños a la obtención de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, lo que convierte dicha aprobación en un hito habilitante para la finalización contractual. En consecuencia, la respuesta al acta de observaciones emitida por la Curaduría Urbana constituye una actividad necesaria e inherente al cumplimiento del objeto contractual y, la ampliación del plazo de ejecución. Así mismo, se debe tener en cuenta que para el cumplimiento del contrato, es necesaria la participación, gestión y pronunciamiento de terceros como el Ministerio de las culturas , artes y los saberes y la Curaduría Urbana.

Desde el punto de vista técnico, se ha validado que el consultor acreditó la radicación en debida forma de la licencia bajo el expediente 11001-2-25-2633, así como la atención con oportunidad a las observaciones que le fueron realizadas en curso de cada trámite.

En consecuencia, desde la Dirección Técnica se considera procedente, necesaria y jurídicamente sustentada la aprobación de la Prórroga No. 1 por cuatro (4) meses, garantizando así la finalización adecuada atención de las observaciones emitidas por la Curaduría Urbana No 2, y la culminación de las Fases 3, 4 y 5, la obtención de la licencia de construcción y el cierre técnico y contractual en condiciones de legalidad y seguridad jurídica. Con la precisión adicional de que con la ampliación del plazo de ejecución del contrato no se generan costos adicionales para las partes. Cabe resaltar que las demoras en los trámites de aprobación por terceros no son responsabilidad de la empresa, toda vez, que en el marco de la esencia del proyecto, y de los contratos suscritos era previsible.

La prórroga que llegue a suscribirse tendrá como único y exclusivo propósito garantizar la culminación integral del objeto contractual y el cierre adecuado de las actividades pendientes, sin que ello implique aceptación, reconocimiento o convalidación de reclamaciones económicas.

Ahora, frente a la mención a una eventual reclamación económica es una facultad que le asiste al contratista; no obstante, es pertinente tener en cuenta que la forma de pago pactada en el contrato corresponde a productos efectivamente entregados y aprobados, y no a una remuneración asociada al simple transcurso del tiempo. Adicionalmente y, en concordancia con lo establecido en la matriz de riesgos contractual, la cual definió y asignó de manera expresa los riesgos previsibles asociados a la

Solicitud de modificación contractual

ejecución, incluyendo aquellas situaciones relacionados con trámites, tiempos de revisión y gestiones ante terceros, excluyéndolas de considerar como hechos sobrevinientes generadores de desequilibrio. Por tanto, los tiempos que corresponden al trámite de aprobaciones son riesgos contemplados en la matriz, entendidos y asumidos por el privado acorde con las características del proyecto.

En tal sentido, desde ya RenoBo manifiesta que no comparte su manifestación por cuanto la eventual extensión del plazo contractual no genera, por sí misma, un derecho automático a reconocimiento económico adicional

Tratándose el contrato de interventoría de un contrato accesorio al de consultoría, la ampliación del plazo del contrato principal implica necesariamente la extensión del plazo del contrato de interventoría, conforme al principio de accesoriedad contractual, a efectos de asegurar el seguimiento, control y aprobación de los productos pendientes.

Y por ello solicita se adelante el trámite de modificación No. 1 del contrato de Consultoría No 418 de 2023 bajo las condiciones presentadas en esta solicitud, y por ende prorrogar el contrato en cuatro (4) meses. Esta solicitud fue verificada por la Dirección Técnica y de Asesoría y Diseños Técnicos, y soportada en el concepto emitido por la interventoría del contrato de Consultoría, considerándose imprescindible para el cumplimiento de la meta física del proyecto y la atención de compromisos contractuales con la SED.

Componente Jurídico Contractual

Se considera, desde el componente jurídico contractual, en el marco del seguimiento adelantado por la Dirección Técnica, que es viable, oportuno y conveniente que se surta el proceso de modificación contractual No. 1 del contrato de Interventoría No 418 de 2023 en lo que respecta a la prórroga, se proceda a radicar las observaciones al acta emitida por la Curaduría Urbana y se proceda a suspenderlo para permitir la respectiva revisión de esa entidad.

Frente a la manifestación de la interventoría de no proceder con la Prórroga No. 1, es preciso señalar que dicha decisión no puede asociarse automáticamente a una supuesta afectación del equilibrio económico ni a la configuración de un escenario de reclamación.

La no viabilidad de una prórroga, por sí sola, no genera desequilibrio contractual. Para que este se configure, debe demostrarse de manera objetiva una afectación real y cuantificable, así como su imputabilidad conforme al régimen aplicable, y en consecuencia, cualquier reclamación deberá sustentarse en la prueba efectiva del daño, su nexo causal y la ruptura cierta de la ecuación económica del contrato, elementos que no pueden presumirse ni derivarse de manera automática de la decisión adoptada. En el marco del acompañamiento adelantado por el equipo de apoyo a la supervisión, se evidencia que revisado el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS-RENOBO, se identificó que conforme lo establecido en el numeral 2.9 MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN; existe una causa real y cierta sustentada, probada y acorde con los fines y los intereses de la Empresa y del objeto contratado. Por lo expuesto, desde la supervisión velará por que el Contratista adelante las gestiones de ampliación o modificación de las garantías exigidas en el contrato.

ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS

Una vez revisada la matriz de riesgos establecida para el Contrato de Interventoría No. 418 de 2023 "Anexo 3. MATRIZ RIESGOS colegios ajustado rev OCI", el cual presenta la identificación,

Solicitud de modificación contractual

discriminación, valoración, monitoreo y posibles tratamientos de los riesgos identificados en la matriz de riesgo, se identifica el siguiente riesgo:

16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en las revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades públicas o privadas externas, excediendo tiempos señalados en las normas, que inciden en la ejecución del contrato o del proyecto	Posibilidad de afectación reputacional por demoras en revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades públicas o privadas externas, excediendo tiempos señalados en las normas.	Mayores plazos o sobre costos en la ejecución del contrato por demoras de entidades externas. Atraso en la ejecución del contrato por suspensión del mismo. Eventuales afectaciones económicas por mayores permanencias o prórrogas a la ejecución de los contratos	2	Improbable	2	Menor	4	Riesgo Bajo	Privado	SI	Planear la contratación con estimación de plazos suficientes acorde a las normas para surtir las revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades externas. Incluir en los cronogramas de los procesos de contratación y de contrato períodos para ajuste del contratista de los documentos acorde a eventuales observaciones presentadas. Realizar seguimiento en las entidades públicas o privadas externas respectivas, al avance del trámite requerido y en caso que se estime pertinente deberá radicar los derechos de petición y demás comunicaciones que den cuenta de ello.
----	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	------------	---	-------	---	-------------	---------	----	--

Riesgo No. 16: “Descripción del Riesgo: “Posibilidad de afectación reputacional por demoras en revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades públicas o privadas externas, excediendo tiempos señalados en las normas.”

Consecuencia de la ocurrencia: “Mayores plazos o sobre costos en la ejecución del contrato por demoras de entidades externas. Atraso en la ejecución del contrato por suspensión del mismo. Eventuales afectaciones económicas por mayores permanencias o prórrogas a la ejecución de los contratos.”

Tratamiento:

- “Planear la contratación con estimación de plazos suficientes acorde a las normas para surtir las revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades externas. Incluir en los cronogramas de los procesos de contratación y del contrato períodos para ajuste del contratista de los documentos acorde a eventuales observaciones presentadas
- Realizar seguimiento en las entidades públicas o privadas externas respectivas, al avance del trámite requerido y en caso que se estime pertinente deberá radicar los derechos de petición y demás comunicaciones que den cuenta de ello.”

Asignación: “Privado”

Conforme al riesgo identificado se puede establecer que, para la presente solicitud de prórroga No. 1 del contrato Interventoría No. 418-2023 y en aras de atender el acta de observaciones dentro del proceso de la Licencia de Construcción ante la curaduría No. 2, y la posterior finalización de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo señalado, la presente solicitud de prórroga No 1 se constituye como una necesidad para proceder a la atención de las observaciones de las revisiones que dependen de actuaciones de terceros, en este caso, de la Curaduría Urbana No. 2, entidad encargada de la revisión y aprobación del trámite de la licencia de construcción, el cual fue radicado en legal y debida forma bajo el radicado No. 11001-2-25-2633 el día 4 de diciembre de 2025 y posterior a ello la finalización de las actividades.

Tal y como lo indicó el interventor en su oficio “Es importante precisar que dichas circunstancias no son imputables a la Empresa, razón por la cual el trámite de la presente solicitud de prórroga se configura como un acto de protección a los recursos públicos, en cumplimiento a las políticas de prevención del daño antijurídico, y del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa.”

Solicitud de modificación contractual

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el contrato No. 418-2023 estableció en la cláusula NOVENA: "(...) **NOVENA. – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a LA EMPRESA puede otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: i Contratos de seguro, contenido en una póliza, o ii Patrimonio autónomo, o iii Garantías bancarias o cartas de crédito Stand By.(...)

Las garantías del contrato de Interventoría No. 418-2023 están soportadas en la póliza No.14-45-101106002 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., y encontrándose actualizada y aprobada de conformidad con el anexo No. 19 de fecha 16 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

Contrato De Interventoría No. 418 DE 2023				
PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101106002 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
TOMADOR Y GARANTIZADO	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS			
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.			
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	ANEXOS
	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	01/02/2024	16/08/2026	\$ 161.773.095	19
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/02/2024	16/02/2029	\$ 53.924.365	
CALIDAD DEL SERVICIO	02/01/2025	22/04/2030	\$ 161.773.095	

Una vez el contrato se encuentre activo (en ejecución) en la plataforma SECOP II, el contratista cargará dichas garantías en ese portal, toda vez que, al estar suspendido, no se encuentra habilitada la opción de carga de esta información.

Hecha la anterior recapitulación, se concluye que, una vez suscrita la modificación, se requerirá al contratista ajustar las garantías y su respectiva publicación en SECOP II.

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

Se adjuntan a la presente solicitud los siguientes documentos que hacen parte integral:

1. Acta de observaciones Curaduría radicado 11001-2-25-2633 del 9 de febrero de 2026.
2. Cédulas de ciudadanía del representante legal del contratista.
3. Certificado de existencia y representación legal de cada consorciado.
4. Certificación Parafiscales de contratista.
5. Certificados REDAM de representante legal.
6. RUT del contratista.
7. Comunicado CONSULTORÍA-PAIDEIA-ANC-2024-286 del 9 de febrero de 2026.

Solicitud de modificación contractual

8. Comunicados interventoría RenoBo-418-2023-489 del 10 de febrero de 2026, radicado E2026002343 del 13 de febrero de 2026, , solicitud de modificación contractual.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se deja constancia que el CONTRATISTA para la presente modificación publicó en plataforma Secop II, los 11 informes mensuales recibidos y aprobados a la fecha y soportes de ejecución del contrato.

El firmante en este espacio considera pertinente la modificación contractual. Por lo anterior solicita adelantar el trámite.

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA
Firma: 
Nombre: VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN
Cargo: Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos

Elaboró: Iván Serrano Salamanca - Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó: María Mercedes Molina Rengifo -Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó: Lina María Moreno- Contratista - Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Édgar Francisco Uribe Ramos - Subgerencia de Ejecución de Proyectos



Lista de chequeo requisitos básicos de contratación
Prórrogas, Adiciones, Modificaciones y Suspensiones

Documento		APORTA	
		SI	NO/N/A
1	Memorando de solicitud de trámite vía SGDEA	X	
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o documento que haga sus veces y autorización de vigencias futuras cuando esta aplique		NA
3	Formato de solicitud de modificación que contenga la información requerida (prórrogas, adiciones y modificaciones) Nota: En el caso de suspensiones si la empresa establece un formato para solicitud de suspensiones se deberá aportarlo	X	
4	Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario	X	
5	Copia de la cédula de ciudadanía de la persona que va a firmar el otrosí respectivo y de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda	X	
6	Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al SGSS y parafiscales según corresponda expedida por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a este, de la persona jurídica contratista o de las personas jurídicas integrantes del contratista que sea una unión temporal o un consorcio u otra figura asociativa. (Cuando la certificación la expida el revisor fiscal deberá anexar copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente)	X	
7	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM vigente del contratista persona natural, del representante legal que va a firmar el otrosí, y de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda	X	
8	Certificados de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, Constancia de Consulta sanciones y multas en el RUES de personas jurídicas, bien sean contratistas o integrantes de los consorcios o uniones temporales u otras figuras asociativas; Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional, Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Los dos últimos documentos y el Certificado de la Personería aplica solamente a las personas naturales que son contratistas; así como al representante legal del contratista, y a los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda. (Estos documentos NO los debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)	X	
9	Documento de conformación del consorcio o unión temporal y sus modificaciones (si aplica)		X

 VICTOR HUGO ARENAS GARZÓN Cargo: Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos Fecha: febrero 16 de 2026	 LINA MARÍA MORENO Contratista Subgerencia de Ejecución de Proyectos Fecha: febrero 16 de 2026
--	--

Nota: Las personas que firman este formato certifican que revisaron la totalidad de los documentos, que los mismos cumplen con los requisitos exigidos para adelantar el trámite contractual respectivo y que se radicaron de manera íntegra y completa en la Dirección de Contratación.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A261300698ABE7

30 DE ENERO DE 2026 HORA 11:36:19

AA26130069

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

SIGLA : IACOLCIC SAS

N.I.T. : 900283049 9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01895238 DEL 11 DE MAYO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2025

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

ACTIVO TOTAL : 1,007,264,621

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 72 C NO. 22 A 74 OFICINA
110

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : YAMILFABIANCASTRILLON1@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 72 C NO. 22 A 74 OFICINA 110

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : YAMILFABIANCASTRILLON1@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE
MAYO DE 2009, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296183

Mario
Fernando
Avila
Cristancho

DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01613469 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01613469 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD HAN SIDO REFORMADOS ASÍ:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACTA NO. 2 DEL 3 DE MAYO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS	01383550 DEL 14 DE MAYO DE 2010 DEL LIBRO IX
ACTA NO. 2 DEL 3 DE MAYO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS	01383551 DEL 14 DE MAYO DE 2010 DEL LIBRO IX
ACTA NO. 3 DEL 5 DE MAYO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS	01384369 DEL 19 DE MAYO DE 2010 DEL LIBRO IX
ACTA NO. 3 DEL 5 DE MAYO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS	01384370 DEL 19 DE MAYO DE 2010 DEL LIBRO IX
ACTA NO. 14 DEL 28 DE FEBRERO DE 2012 DE LA JUNTA DE SOCIOS	01613469 DEL 5 DE MARZO DE 2012 DEL LIBRO IX

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A. CONSTRUCTORES: REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, EDIFICACIONES, OBRAS DE URBANISMO, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS Y SERVIDOS INDUSTRIALES, OTRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, SERVIDOS GENERALES. B. CONSULTORES: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O ASESORÍAS SOBRE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: REGIONES CLIMÁTICAS, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CRÉDITO E INSTITUCIONES, PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA, MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, SEMILLAS, CONTROL PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, SERVICIOS GANADEROS, FORESTAL, PESCA; INDUSTRIA; MINERÍA GENERAL, TECNOLOGÍA MINERA, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES, ECONOMÍA INDUSTRIAL, PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADEO, CRÉDITO Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES, FIBRAS SINTÉTICAS, PRODUCTOS TEXTILES, ROPA Y ACCESORIOS TEXTILES, CUERO Y PRODUCTOS DEL CUERO, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, INDUSTRIA DE MATERIALES BÁSICOS, PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS EN GENERAL, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE TRANSPORTES, INDUSTRIAS MISCELÁNEAS, TURISMO, CONSTRUCCIÓN; SOCIAL: GESTIÓN EDUCATIVA, PLANEACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS, DESARROLLO CURRICULAR, CAPACITACIÓN DE MAESTROS, AYUDAS EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, PLANEACIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD, DESARROLLO DEL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A261300698ABE7

30 DE ENERO DE 2026 HORA 11:36:19

AA26130069

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

RECURSO HUMANO EN SALUD, MONITOREO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, POBLACIÓN, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN POBLACIÓN, ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS; ENERGÍA: GESTIÓN ENERGÉTICA, ENERGÍA ELÉCTRICA, GASOLINA, GAS, CARBÓN, ANTRACITA, ENERGÍA RENOVABLE Y OTROS; AMBIENTAL: PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN, MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ESPECIALIDADES EN PROTECCIÓN AMBIENTAL; TELECOMUNICACIONES: ORGANIZACIÓN, SISTEMAS DE TELEFONÍA MASIVA, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, APLICACIONES DE COMPUTADOR, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA; TRANSPORTE: ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, TRANSPORTE FERROVIARIO, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, NAVEGACIÓN, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, AEROPUERTOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, OTROS TRANSPORTES; DESARROLLO URBANO: PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, SERVIDOS URBANOS, ADMINISTRACIÓN URBANA, TRANSPORTE, URBANO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO; SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO; SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO, DESECHOS SÓLIDOS, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVIDOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO; PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA; SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA LEGAL. REPARACIONES LOCATIVAS QUE NO IMPLIQUEN LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O SUS MODALIDADES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7111 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01613469 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CASTRILLÓN YAMIL FABIAN	C.C. 000000079742098

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL MENTE, 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN DE LA CUANTÍA; 4) NOMBRAR Y RENOVAR LOS EMPLEADORES DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE EN EL MONTO O VALOR DE DICHOS ACTOS Y/O CONTRATOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ADUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A261300698ABE7

30 DE ENERO DE 2026 HORA 11:36:19

AA26130069

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE MARZO DE
2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$839,723,002

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 7111

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 12,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

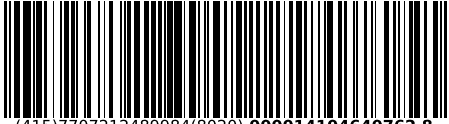
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141046407628			
				 (415)7707212489984(8020) 000014104640762 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 7 4 2 0 9 8		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 7 9 7 4 2 0 9 8			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C. 1 6 9		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 1 1		34. Otros nombres FABIAN 0 0 1	
31. Primer apellido CASTRILLON		32. Segundo apellido		33. Primer nombre YAMIL		34. Otros nombres FABIAN	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C. 1 6 9		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CR 72 C 22 A 74 AP 315							
42. Correo electrónico yamilfabiancastrillon1@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 0 4 3 5 3 4 1 9 3			
45. Teléfono 2							
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7 1 1 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1, 0 4, 0 6	48. Código 7 1 1 2	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1, 0 4, 0 6	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 22- Obligado a cumplir deberes formales a 49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre RAMIREZ PARRA DEYANIRA 985. Cargo Analista I			



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/06/2025

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 900283049

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 72 C 22 A 74 IN 110 Teléfonos: 3103178068
Dirección electrónica: iacolcicltada@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: SIMPLE Fecha desde: 25/02/2022
Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 11/03/2010 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0
Actividad 1: 4111 - Construcción de edificios residenciales
Actividad 2: 4112 - Construcción de edificios no residenciales
Actividad 3: 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
Actividad 4: 71111 - Actividades de arquitectura
Actividad 5: 71121 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

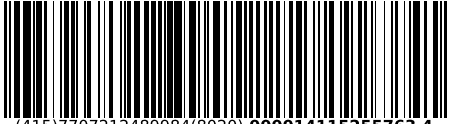
REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
18/01/2019	C.C.	79742098	YAMIL FABIAN CASTRILLON	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141152557634			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115255763 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 8 3 0 4 9		9		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
				IACOLCIC SAS			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.			
1 6 9		1 1		0 0 1			
41. Dirección principal							
CR 72 C 22 A 74 OF 110							
42. Correo electrónico iacolcictda@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 0 3 1 7 8 0 6 8			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
7 1 1 1		2 0 2 1, 0 4, 0 6		7 1 1 2		2 0 2 1, 0 4, 0 6	
				50. Código		51. Código	
				1 2		4 1 1 2, 4 3 3 0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 7 9 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5							
07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre CASTRILLON YAMIL FABIAN			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.742.098**

APELLIDOS **CASTRILLON**

NOMBRES **YAMIL FABIAN**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00193300-M-0079742098-20091104 0017672509A 1 33229609

COPIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**PERSONA JURÍDICA.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

PERSONA JURÍDICA

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal de IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, identificada con Nit 900.283.049-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar Que en los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

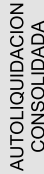
Dada en Bogotá D.C. a los treinta(30) días del mes de enero del 2026.

FIRMA

YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN

CC No. 79.742.098 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
REVISÓ Y APROBÓ



Fecha creación reporte: 2026-01-16, 10:45:43 AM

Periodo Cotización:

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79742098 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/02/2026 04:47 PM



Código Verificación: **B4KUDR9NCL**

Válida hasta: **06/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:05 AM horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79742098**

Apellidos y Nombres: **CASTRILLON YAMIL FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290402834



PIB

11:46:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAMIL FABIAN CASTRILLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79742098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

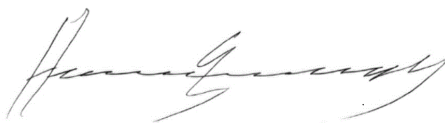
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 11:48:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79742098
Código de Verificación	79742098260130114811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2026 11:43:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79742098** y Nombre: **YAMIL FABIAN CASTRILLON**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133883379**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

I. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

1. No. Contrato: 418-2023
2. Nombre del Contratista: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS
3. Identificación: 900283049
4. Coordinador / Supervisor: GUZMAN ALVAREZ DANIELA
5. Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTÍN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

II. DECLARACIÓN DE INICIACIÓN

1. Valor del contrato: 539,243,650.00
2. Fecha de iniciación: 01-febrero-2024
3. Plazo: 11 meses
4. Fecha de terminación: 31-diciembre-2024

III. AUTORIZACIÓN

Se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de febrero de 2024

Supervisor:

GUZMAN ALVAREZ DANIELA

Firma:

Contratista:

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS -
IACOLCIC SAS

Representante o apoderado:

YAMIL FABIAN CASTRILLON

Firma:

RENOBO						MATRIZ DE RIESGOS - PROCESO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DE LOS COLEGIOS: LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."																				
No.	clase	fuentes	etapas	tipos	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento				Monitoreo	Periodicidad	Observaciones OCI						
														Probabilidad	Impacto	categoría	Asignación									
RIESGOS DE PLANEACION																										
1	General	Interno	planeación	Económico	*Deficiencias en el conocimiento del mercado o del sector *Insuficiencia en la gestión de soportes del estudio de mercado *Descripción insuficiente de lo requerido en las solicitudes de contratación	Posibilidad de afectación reputacional por la estimación inadecuada del Presupuesto para el proceso de contratación	Reclamaciones economicas o eventual desequilibrio del contrato Retrasos en la ejecución del contrato. Suspensión y aplazamiento del contrato. Efectos adversos para el contratista y para la entidad, en cuanto a no satisfacer la necesidad de contratación.	3	Posible	3	Moderado	6	Riesgo Alto	Empresa	SI	Soportar la valoración del proceso con estudios de mercado suficientes y actualizados o el metodo correcto para el cálculo del presupuesto de acuerdo al tipo de contratación que se pretanda adelantar. (Para el efecto se tendrá en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente Guía para la elaboración de Estudios de Sector como buena práctica en la estructuración de los procesos de la EMPRESA)	1	Rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Empresa/ Area Gestora / Direccion de Gestión Contractual	Se debe verificar que los costos directos e indirectos del proceso correspondan con los valores actualizados del mercado y las descripciones de las solicitudes de contratación sean suficientes y claras, con los cuales se obtengan o se cumplan las necesidades del objeto contractual.	Durante la planeación, formulación y de Ejecución del proceso	
2	General	Interno	planeación	Contratación	Errores en la identificación del régimen de contratación, proceso de selección o tipología del contrato	Posibilidad de afectación jurídica por la identificación inadecuada del régimen de contratación, proceso de selección o tipología del contrato	Afectación en la determinación de las cláusulas y normatividad aplicable al contrato. Efectos adversos para el contratista y para la entidad, en cuanto a no satisfacer la necesidad de contratación.	2	Posible	3	Moderado	5	Riesgo Medio	Empresa	SI	Analizar el regimen de contratación, proceso de selección y tipología del contrato, acorde al manual de contratación de la EMPRESA vigente y la normatividad vigente, en reuniones de acompañamiento o revisión documental de los soportes, a fin de determinar jurídicamente lo aqui señalado.	1	Rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Empresa/ Area Gestora / Direccion de Gestión Contractual	Realizar la revisión documental, emitir las observaciones y coordinar la implementación de las directrices relacionadas con el régimen de contratación, proceso de selección y tipología del contrato, verificando entre otros, procesos historicos, procesos adelantados por entidades con régimen de contratación similar.	Durante la planeación y formulación del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Descripción inadecuada de la necesidad que se pretende satisfacer y de las especificaciones de la contratación a realizar	Posibilidad de afectación reputacional al realizar una identificación de las especificaciones técnicas, económicas y/o financieras que no correspondan con la necesidad a satisfacer y eventual estructuración inadecuada del proceso de contratación	Selección de un contratista que no esté en capacidad de suplir la necesidad o las especificaciones no suplan los requerimientos de la Empresa Eventuales quejas de clientes internos y externos de la Empresa	1	Posible	3	Moderado	4	Riesgo Bajo	Empresa / Area gestora	SI	Realización de estudios del mercado y del sector suficientes y soportados. Análisis preliminar o estudios previos con justificación de la necesidad acorde a las funciones de la empresa, su misión, con coherencia respecto al cumplimiento de objetivos y metas de los proyectos y la descripción clara y completa de la necesidad a satisfacer	1	Rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Empresa/ Area Gestora / Direccion de Gestión Contractual	Realizar la revisión documental y emitir las recomendaciones respectivas de acuerdo con la justificación de la necesidad y las especificaciones de los procesos a realizar verificando entre otros, procesos historicos, procesos adelantados por entidades con régimen de contratación similar.	Durante la planeación, formulación y de Ejecución del proceso	ajustado
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada planeación de las tiempos requeridos para adelantar el proceso de contratación y de ejecución acorde a las necesidades del proyecto.	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica de la Empresa por demoras en la etapa precontractual, contractual que inciden en la ejecución y posterior entrega del proyecto y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.	No presentación de oferentes o si se presentan no cumplan los requisitos previstos No se satisfaga la necesidad prevista dentro de los tiempos establecidos para la entrega de los proyectos. Que el cronograma no establezca tiempos razonables en la etapa precontractual y de ejecución	1	Posible	3	Moderado	4	Riesgo Bajo	Empresa / area gestora	SI	Planeación de la contratación, en el Plan Anual de Adquisiciones y de Inversión acorde a los tiempos suficientes requeridos para adelantar los proceso de contratación y radicación de los procesos acorde a ello, cronogramas estimados de los procesos de contratación con tiempos suficientes de revisión y aprobación de actividades o productos por los competentes. Actualización, seguimiento y generación de alertas en el comité de proyectos y en el informe trimestral.	1	Rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Empresa/ Area Gestora / Direccion de Gestión Contractual / Comité de contratación en cuanto a sus competencias	Realizar la revisión documental y emitir las recomendaciones respectivas de conformidad con los procesos de contratación a adelantar y revisión de los cronogramas acordes entre otros a historicos de la Empresa En el ejercicio del Comité de Proyectos y en el informe trimestral.	Durante la planeación, formulación y de Ejecución del proceso	
5	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiente elaboración del presupuesto para la determinación del valor del contrato que se pretende suscribir.	Posibilidad de afectación reputacional por la no presentación de oferentes al proceso o demoras en la selección del contratista que afecten la ejecución de los proyectos	No cumplimiento a las metas y objetivos de la Empresa. No contar con los bienes, servicios u obras en la oportunidad requerida Riesgo reputacional respecto al cumplimiento de la Empresa de cara a los clientes internos y externos.	1	Posible	3	Moderado	4	Riesgo Bajo	Empresa	SI	Realización de estudios del mercado completos, actualizados y soportados. Determinación de presupuestos soportados acorde a las fórmulas y/o herramientas de conformidad con el sector	1	Rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Area Gestora / Direccion de Gestion Contractual / Comité de contratación	Realizar la revisión documental y emitir las recomendaciones respectivas a los procesos de contratación que conozca verificando entre otros, procesos historicos, procesos adelantados por entidades con régimen de contratación similar.	Durante la planeación y formulación del proceso	ajustado
RIESGOS DE SELECCIÓN																										
6	General	Interno	selección	Operacional	Deficiencia en la respuesta a las observaciones presentadas al proceso de contratación	Posibilidad de afectación reputacional por Demoras en el inicio o desarrollo del proceso de contratación, en el inicio de la ejecución del contrato o en el inicio del proyecto. ocasionado por Retraso en el análisis a observaciones realizadas por los proponentes.	Retraso en el inicio o desarrollo del proceso de contratación, en el inicio de la ejecución del contrato o en el inicio del proyecto.	2	Posible	3	Mayor	5	Riesgo Medio	Empresa	SI	Realizar cronograma para el proceso de contratación teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Empresa y en la normatividad vigente, para garantizar la adjudicación oportuna. Articular las áreas involucradas en el proceso para definir tareas y tiempos. Consolidar las respuestas a las observaciones, adelantar la revisión de las mismas y realizar seguimiento periodico a la plataforma Secop II y demás medios de comunicación señalados en los procesos de contratación	1	Rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Empresa/ Area Gestora / Direccion de Gestión Contractual	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos de contratación de la Empresa y de los tiempos definidos en el Manual de Contratación y los procedimientos de la Empresa.	Permanente	

RENOBO						MATRIZ DE RIESGOS - PROCESO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DE LOS COLEGIOS: LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."																							
No.	clase	fuente	etapa	tipo	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento						Monitoreo	Periodicidad	Observaciones OCI				
																	Probabilidad	Impacto	categoría	Asignación									
7	General	Externo	selección	Operacional	Deficiencias en los recursos humanos y técnicos de la Empresa para promover y adelantar la selección del contratista	Posibilidad de afectación reputacional y/o jurídica por promover y adelantar la selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que cause efectos adversos para la Empresa, en cuanto a la demora en el cubrimiento de la necesidad determinada en el objeto contractual.	Declaratoria de desierta del proceso de selección. Mayores plazos en la etapa de publicación, selección, y adjudicación del contratista Efectos adversos para la Empresa, en cuanto a la demora en el cubrimiento de la necesidad determinada en el objeto contractual. eventual incurrencia en procesos de tipo penal, disciplinario o fiscal	2		probable	2		Mayor	4	Riesgo Bajo	Entidad	SI Contar con el equipo de profesionales idóneo y suficiente para adelantar los procesos de contratación Conocer y aplicar el MIPG y el SIG velando por la actualización permanente y el mejoramiento continuo de los mismos incluyendo los procedimientos, incluyendo requisitos mínimos acorde a norma.	1		improbable	2		Moderado	3	Riesgo Bajo	Empresa/ Área Gestora / Dirección de Gestión Contractual	Revisión de los procesos y procedimientos de contratación acorde a los formatos y de la verificación y evaluación de las ofertas conforme a los pliegos de condiciones o terminos de referencia y sus anexos	Permanente durante la planeacion y adjudicacion	
8	Específico	Interno	selección	Operacional	Análisis insuficiente de las ofertas económicas	Posibilidad afectación reputacional y/o jurídica por adjudicar o emitir decisión de la mejor oferta a ofertas con precios artificialmente bajos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual	Deficiencias en la calidad de los bienes o servicios contratados Riesgos reputacionales por quejas de clientes internos o externos de la Empresa. Demoras en el cumplimiento del contrato y la satisfacción de la necesidad de la Empresa Eventuales modificaciones de los contratos	2		improbable	3		Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad	SI Realización de estudios del mercado completos, actualizados y soportados. Determinación de presupuestos soportados acorde a las fórmulas y/o herramientas de conformidad con el sector Señalamiento del procedimiento a adelantar en caso de presentación de ofertas con precios artificialmente bajos, en los pliegos de condiciones o terminos de referencia	1		Rara vez	2		improbable	3	Riesgo Bajo	Empresa/ Área Gestora / Dirección de Gestión Contractual /	Revisión de la documentación anexada y allegada a la Empresa con cada propuesta, bajo los parámetros establecidos en los requisitos del proceso y la documentación del análisis realizado por el comité evaluador economico.	Eventual	
RIESGOS DE CONTRATACIÓN																													
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	No se firma el contrato por parte de proveedores u oferentes seleccionados Demoras en la firma del contrato por parte de proveedores u oferentes seleccionado	Posibilidad afectación reputacional por demoras en el inicio de la ejecución del contrato, desarrollo y ejecución proyecto, adquisición, suministro, obra o servicio por la no firma del contrato o demoras en la firma del contrato por parte del oferente o proveedor seleccionado	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato y desarrollo y ejecución del mismo Afectación en la reputación de la Empresa frente a los clientes internos y externos de la misma	2		Posible	2		Mayor	4	Riesgo Bajo	Privado	SI Incorporar en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sus anexos el amparo de seriedad de la oferta Señalar en el cronograma del proceso de contratación el término para la firma del contrato Inclusión dentro de los anexos de los pliegos de condiciones o términos de referencia del proyecto de minuta del contrato para conocimiento y observación del mismo por parte de los participantes del proceso de contratación Adelantar las actuaciones a fin de hacer efectivo el mecanismo de amparo de seriedad de la oferta ante la ocurrencia del evento	1		Posible	2		Moderado	3	Riesgo Bajo	Privado	Revisión y seguimiento del cumplimiento del cronograma del proceso de contratación por parte de la Dirección de Gestión Contractual	Cuando se requiera el trámite	
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la firma del contrato por parte de la Empresa o de la Fiduciaria respectiva, según corresponda	Posibilidad de afectación reputacional por las demoras en el inicio de la ejecución del contrato, desarrollo y ejecución proyecto, adquisición, suministro, obra o servicio por la firma del contrato por parte de la Empresa o de la Fiduciaria respectiva, según corresponda	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato, desarrollo y ejecución del mismo Afectación en la reputación de la Empresa frente a los clientes internos y externos de la misma	2		Posible	2		Mayor	4	Riesgo Bajo	Entidad	SI Señalar en el cronograma del proceso de contratación el término para la firma del contrato por parte de la Empresa o de la Fiduciaria respectiva, según corresponda Inclusión dentro de los anexos de los pliegos de condiciones o Documentos equivalentes del proyecto de minuta del contrato para conocimiento y observación del mismo por parte de la Empresa o de la Fiduciaria respectiva, según corresponda	1		Posible	2		Moderado	3	Riesgo Bajo	Empresa/ Dirección de Gestión Contractual / Ordenación del Gasto / Fiduciaria	Revisión y seguimiento del cumplimiento del cronograma del proceso de contratación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, Ordenación del gasto o Fiduciaria respectiva	Cuando se requiera el trámite	

RENOBO						MATRIZ DE RIESGOS - PROCESO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DE LOS COLEGIOS: LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."																				
No.	clase	fuente	etapa	tipo	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría	Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento				Monitoreo	Periodicidad	Observaciones OCI				
																Probabilidad	Impacto	categoría	Asignación							
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en el contrato y demas documentos del Proceso de Contratación o presentación tardía o deficiente	Posibilidad de afectación reputacional por las demoras en el inicio de la ejecución del contrato, desarrollo y ejecución proyecto, adquisición, suministro, obra o servicio por la no presentación de las garantías requeridas en el contrato y demas documentos del Proceso de Contratación o presentación tardía o deficiente	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato, desarrollo y ejecución del mismo Afectación en la reputación de la Empresa frente a los clientes internos y externos de la misma Eventuales procesos fiscales y/o disciplinarios	2	Possible	3	Mayor	5	Riesgo Medio	Privado	SI	Incoporar en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes y sus anexos el señalamiento claro de los amparos requeridos para garantizar el contrato. Señalar en el contrato el término máximo para la presentación de las garantías por parte del contratista Adelantar las actuaciones a fin de hacer efectivo el mecanismo de amparo de seriedad de la oferta ante la ocurrencia del evento	1	Possible	2	Moderado	3	Riesgo Bajo	Privado	Revisión y seguimiento del cumplimiento del cronograma del proceso de contratación por parte de la Dirección de Gestión Contractual y del Area Gestora de los términos establecidos en el contrato	Cuando se requiera el trámite o a solicitud del Area Gestora	
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el cumplimiento de la publicación del contrato	Posibilidad de afectación reputacional de la Empresa por la ausencia de publicación del contrato o demoras en la publicación del contrato	Afectación al principio de publicidad, legalidad y transparencia. Eventuales procesos disciplinarios	2	Possible	2	Mayor	4	Riesgo Bajo	Entidad	SI	Incentivo de utilización de la Plataforma SECOP II de manera transaccional Seguimiento por parte de la Dirección de Gestión Contractual y el Area Gestora a la publicidad de los contratos y su oportunidad. Para las contrataciones adelantadas a traves de esquemas fiduciarios se realizará seguimiento por parte de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria del cumplimiento de la publicación del contrato.	1	Possible	2	Moderado	3	Riesgo Bajo	Empresa / Dirección de Gestión Contractual	Revisar y reportar dos veces a la semana la publicación de los contratos y modificaciones por parte de la Dirección de Gestión Contractual, gestionar la publicación de las contrataciones adelantadas por la Empresa e informar a la Subgerencia Inmobiliaria las que correspondan al esquema fiduciario	Dos veces a la semana o cuando se requiera	
13	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Posibilidad de afectación reputacional por los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato, desarrollo y ejecución del mismo Afectación en la reputación de la Empresa frente a los clientes internos y externos de la misma Eventuales procesos penales, fiscales y/o disciplinarios	2	Possible	3	Mayor	5	Riesgo Medio	Entidad - Privado	SI	Señalar en los pliegos de condiciones o términos de referencia la irrevocabilidad, (excepto lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007), del acto de adjudicación o de la comunicación de decisión de mejor oferta, los términos preclusivos y perentorios del proceso de contratación, trámite de observaciones extemporaneas como derecho de petición, participación de los interesados en el proceso de selección en los términos del proceso de selección Dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de selección y a las observaciones extemporaneas como derecho de petición Realizar seguimiento a las reclamaciones presentadas, soportes y mérito de las mismas y adelantar las actuaciones judiciales que correspondan, cuando haya lugar a ello.	2	Possible	2	Moderado	4	Riesgo Bajo	Privado	Establecer formatos de documentos del proceso de selección con la incorporación de las consideraciones señaladas en el tratamiento y realizar el seguimiento a la utilización de los formatos adoptados Seguimiento a las respuestas a las observaciones presentadas a los procesos de contratación	Permanente	
RIESGOS DE EJECUCIÓN																										
12	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Insuficiencia de personal idóneo durante el desarrollo del contrato	Posibilidad de afectación reputacional por falta de disponibilidad del personal idóneo durante el desarrollo del contrato, según lo requerido en el proceso de contratación y lo necesario para la normal ejecución del contrato.	Eventual incumplimiento del contratista en cuanto a las reglas del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a lo señalado en el proceso de contratación.	2	Possible	3	Mayor	5	Riesgo Medio	Privado	SI	El Contratista deberá vincular de manera inmediata al personal idóneo para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución.	2	Possible	2	Moderado	4	Riesgo Bajo	Privado/ Empresa/ Supervisor o Interventor	El Supervisor o Interventor, según corresponda, deberá realizar el seguimiento junto con el contratista de la presencia del personal idóneo requerido en los pliegos de condiciones o términos de referencia, durante la totalidad de la ejecución del contrato.	Permanente	
13	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios efectuados por las entidades generadoras de la normativa, en donde influya directamente en lo determinado en las reglas del proceso como demoras en el inicio de tramite de autorizaciones ante el Ministerio de Cultura, IDPC, SEcretaria de Ambiente, DADEP, entre otros.	Posibilidad de afectacion economica por Cambios regulatorios efectuados por las entidades generadoras de la normativa, en donde influya directamente en lo determinado en las reglas del proceso como demoras en el inicio de tramite de autorizaciones ante el Ministerio de Cultura, IDPC, Secretaria de Ambiente, DADEP, entre otros.	Reprocesos en la ejecución de las etapas de la consultoría, específicamente en la elaboración de los diseños, propuesta de adecuación funcional y uso de los inmuebles.	1	Raro	3	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad - Privado	SI	El Interventor deberá realizar seguimiento a los proyectos de norma, decreto o Ley que pueda generar la ocurrencia de este evento. El Interventor debe conocer, acatar y aprobar los productos de la consultoría bajo la normatividad vigente.	1	Raro	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad - Privado	Se deberá realizar el continuo monitoreo de las normas técnicas que rigen la materia durante la ejecución de los estudios y diseños del proyecto. Durante la ejecución del contrato, todas las partes contractuales deberán mantener el monitoreo del marco regulatorio de la normatividad técnica vigente, así como las incidencias que los posibles cambios puedan representar a los proyectos.	Permanente	

RENOBO						MATRIZ DE RIESGOS - PROCESO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DE LOS COLEGIOS: LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."																				
No.	clase	fuente	etapa	tipo	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría	Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento				Monitoreo	Periodicidad	Observaciones OCI				
								Probabilidad	Impacto	categoría	Asignación															
14	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Decisiones de orden político, tomadas con desviación del poder, de manera caprichosa o sin justificación suficiente y soportada que afectan el proyecto o la ejecución del contrato	Posibilidad de afectacion económica por modificaciones introducidas de orden político, con desviación del poder, de manera caprichosa o sin justificación suficiente y soportada, realizadas sobre el área de influencia del proyecto	Reprocesos en la ejecución del contrato, retrasos en la ejecución del contrato y/o del proyecto Necesidad de consecución de recursos y eventual modificación del contrato Afectación reputacional del Distrito y/o la Empresa de cara a los clientes internos o externos	2	Rara vez	3	Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad - Privado	Si	La Empresa, el contratista y el supervisor o interventor, según corresponda, deberán realizar seguimiento a los proyectos de norma, decretos o Leyes que pueda generar la ocurrencia de este evento. Realizar el análisis económico de los proyectos de Ley, Decreto o normatividad, que se pongan de presente e incorporar en los conceptos previos la afectación que genera para la Empresa o el proyecto. Informar las afectaciones que pueden acarrearse con la adopción de las normas que le sean puestas a consideración de la Empresa o de las que tenga conocimiento. El Contratista debe conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos vigentes.	1	Rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Privado/ Empresa/ Supervisor o Interventor	Conceptos previos acerca de los proyectos de normatividad que se ponga de presente, en los que se identifiquen las eventuales afectaciones a la Empresa o a los proyectos. Comunicaciones informando posibles afectaciones dirigidas a los responsables en la adopción de los cambios normativos de los que tenga conocimiento. El supervisor o Interventor, según corresponda deberá realizar el continuo seguimiento de las normas que rigen la materia durante la ejecución del contrato o del proyecto. Durante la ejecución del contrato, todas las partes contractuales deberán mantener el monitoreo del marco regulatorio de la normatividad vigente, así como las incidencias que los posibles cambios puedan representar a los contratos y/o proyectos.	Permanente	
15	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que inciden en la ejecución del contrato o del proyecto	Posibilidad afectacion económica por cambios en la normativa que regula o ampara el contrato, administrativos, técnicos, legales, económicos y/o cualquier otro que le competa dentro de la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Mayores costos en la ejecución del contrato. Retrasos en la ejecución del contrato Afectación reputacional del Distrito y/o la Empresa de cara a los clientes internos o externos	2	Rara vez	3	Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad - Privado	Si	El contratista y el supervisor o interventor, según corresponda, deberán realizar seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones normativas que puedan afectar el contrato en cuanto a lo económico. El contratista se obliga a ejecutar el objeto en su totalidad, de acuerdo al presupuesto ofertado, en los términos y condiciones descritos en el contrato y en sus respectivos documentos anexos. Por tanto, así se discriminen ciertos factores del precio contenido en la propuesta, esto no implica que se deba reconocer la variación en los precios que señale el contratista, acorde a lo establecido en el contrato, el proceso de contratación, el sistema de pago del contrato o los riesgos asumidos por el contratista con la contratación. En caso que se soporte la afectación económica a la ejecución del contrato, que incida en el equilibrio económico del Contrato, se adelantará la revisión y verificación entre la Entidad y el contratista, previo concepto del supervisor o interventor, según corresponda, y en caso que se considere procedente se adelantarán los reconocimientos a que haya lugar, a través de modificación del contrato o mediante la utilización de los mecanismos jurídicos contemplados en el contrato o en sede judicial.	1	Rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Privado/ Empresa/ Supervisor o Interventor	Conceptos previos acerca de los proyectos de normatividad que se ponga de presente, en los que se identifiquen las eventuales afectaciones a la Empresa o a los proyectos. Comunicaciones informando posibles afectaciones dirigidas a los responsables en la adopción de los cambios normativos de los que tenga conocimiento. El supervisor o Interventor, según corresponda deberá realizar el continuo seguimiento de las normas que rigen la materia durante la ejecución del contrato o del proyecto. Durante la ejecución del contrato, todas las partes contractuales deberán mantener el monitoreo del marco regulatorio de la normatividad vigente, así como las incidencias que los posibles cambios puedan representar a los contratos y/o proyectos.	Permanente	
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en las revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades públicas o privadas externas, excediendo tiempos señalados en las normas, que inciden en la ejecución del contrato o del proyecto	Posibilidad de afectación reputacional por demoras en revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades públicas o privadas externas, excediendo tiempos señalados en las normas.	Mayores plazos o sobre costos en la ejecución del contrato por demoras de entidades externas. Atraso en la ejecución del contrato por suspensión del mismo. Eventuales afectaciones económicas por mayores permanencias o prórrogas a la ejecución de los contratos	2	improbable	2	Menor	4	Riesgo Bajo	Privado	Si	Planear la contratación con estimación de plazos suficientes acorde a las normas para surtirse las revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades externas. Incluir en los cronogramas de los procesos de contratación y del contrato periodos para ajuste del contratista de los documentos acorde a eventuales observaciones presentadas Realizar seguimiento en las entidades públicas o privadas externas respectivas, al avance del trámite requerido y en caso que se estime pertinente deberá radicar los derechos de petición y demás comunicaciones que den cuenta de ello.	1	Rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Privado/ Empresa/ Supervisor o Interventor	El supervisor o interventor, según corresponda, deberán realizar la verificación constante y monitoreo al cronograma del contrato y alertar oportunamente sobre las situaciones que puedan afectar o incidir negativamente la ejecución del contrato o del proyecto, así mismo deberá realizar seguimiento sobre los soportes que den cuenta del estado de radicación completa de los trámites, eventuales observaciones y ajustes.	Permanente	

RENOBO						MATRIZ DE RIESGOS - PROCESO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DE LOS COLEGIOS: LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."																				
No.	clase	fuente	etapa	tipo	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría	Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento				Monitoreo	Periodicidad	Observaciones OCI				
								Probabilidad	Impacto	categoría	Asignación															
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias de tipo cualitativo y cuatitativo en los productos, bienes, obras o servicios contratados que implican reprocesos o demoras en la ejecución contractual	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por los mayores plazos o sobre costos en la ejecución del contrato o del proyecto ocasionadas por deficiencias en los productos, bienes, obras o servicios contratados	Mayores plazos o sobre costos en la ejecución del contrato ocasionadas por deficiencias en los productos, bienes, obras o servicios contratados Afectación reputacional del Distrito y/o la Empresa de cara a los clientes internos o externos	2	Improbable	2	Menor	4	Riesgo Bajo	Privado	SI	Establecer en el contrato garantías con amparos de cumplimiento y calidad, así como los demás que se estimen procedentes. Revisión permanente por parte del supervisor o interventor, según corresponda, del cumplimiento y calidad de los productos, bienes, obras o servicios contratados y realizar de manera en forma oportuna, suficiente y documentada de las observaciones o recomendaciones a los mismos, acorde al contrato, los documentos del proceso de selección y la normatividad aplicable. Revisión de observaciones presentadas por entidades públicas o privadas externas y si eventualmente estas pueden evidenciar deficiencias en los productos, bienes, obras o servicios contratados, en caso tal requerir al contratista y al interventor (cuando se cuente con el mismo) y acorde a los soportes, adelantar los procedimientos administrativos pertinentes para hacer efectivas las garantías establecidas en el contrato, en caso que aplique.	1	Rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Privado/ Supervisor o interventor	El supervisor o interventor, según corresponda, deberán realizar la verificación constante y monitoreo al cronograma del contrato y alertar oportunamente al ordenador del gasto y a la Dirección de gestión contractual de manera documentada sobre las situaciones que puedan afectar o incidir negativamente la ejecución del contrato o del proyecto, así mismo deberá realizar seguimiento sobre los soportes que den cuenta del estado de radicación completa de los trámites, eventuales observaciones y ajustes y gestión del contratista sobre el particular.	Permanente	
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de apropiación de los insumos y la información del proceso de contratación o del proyecto o la información existente previamente en el marco del proyecto o que debiera conocer con ocasión de su actividad comercial	Posibilidad de afectación reputacional por mayores plazos y/o sobre costos derivados de la ejecución del contrato sin que se tenga en cuenta la información referencial puesta a disposición del contratista.	Ejecución del contrato, sin tener en cuenta los insumos y la información base suministrada por la Entidad, o la información existente previamente en el marco del proyecto o que debiera conocer con ocasión de su actividad comercial	1	Rara vez	3	Moderado	4	Riesgo Bajo	Privado	SI	El Contratista bajo su experticia y conocimiento, deberá adelantar el análisis técnico que le permita adelantar la ejecución contractual, acogiendo la información y los insumos existentes, así como desarrollando, gestionando y consiguiendo la información requerida dentro del marco del proyecto y realizando el análisis, estudio y revisión previa de la documentación e insumos existentes.	1	Rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Privado	El Supervisor o Interventor, según corresponda, deberá adelantar el seguimiento constante durante la ejecución del contrato a la entrega de los productos, bienes, obras o servicios y posterior aprobación de los mismos. El contratista deberá complementar, ajustar o incorporar los cambios o las modificaciones que considere pertinentes, para garantizar la correcta ejecución de su contrato.	Permanente	
19	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Medidas de aislamiento obligatorio que impacta en la ejecución del contrato	Posibilidad de afectación económica de acuerdo a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional y/o la Administración Distrital, como consecuencia de una "declaratoria de emergencia".	Mayores plazos y sobre costos eventuales durante la ejecución del objeto contractual, como consecuencia de una medida de aislamiento preventivo obligatorio dentro del marco de una "declaratoria de emergencia".	2	Posible	3	Menor	5	Riesgo Medio	Entidad - Privado	SI	El contratista debiera tomar las medidas necesarias para optimizar tiempos y disminuir el impacto en el plazo de ejecución del contrato. Así mismo y, en caso de acaecer una medida de aislamiento, las Partes deberán verificar de mutuo acuerdo las obligaciones y evaluar las suspensión temporal del contrato.	1	rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad - Privado	El Contratista y la supervisión o interventoría, según corresponda, deberán estar al tanto de las medidas que expida el Gobierno Nacional y Distrital al respecto.	Permanente	
20	General	Interno	ejecución	Operacional	Demoras en revisión o aval de los informes de ejecución, productos, bienes, servicios u obras y demoras en los pagos	Posibilidad de afectación reputacional, financiera y/o contable por demoras en la revisión y/o aval de los informes de ejecución, bienes, productos u obras, por parte del interventor o supervisor, según corresponda o de los funcionarios o contratistas intervinientes en el proceso por parte de la EMPRESA y demoras en los pagos que ocasione retrasos en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución Incumplimiento al derecho de turno y/o a los principios de la Función Pública y vigilancia y control fiscal (Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad) Eventual afectación económica por reclamaciones del contratista Afectaciones al cumplimiento del contrato por parte de la Empresa Eventuales procesos de carácter fiscal y/o disciplinario	1	Rara vez	3	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad	SI	Incluir dentro de los cronogramas de ejecución del contrato, el tiempo estimado para la revisión y/o aval de los informes Incluir dentro de las obligaciones contractuales el plazo tiempo estimado para la revisión y/o aval de los informes a su cargo Cumplimiento a los plazos determinados para el pago y/o a los principios de la Función Pública y vigilancia y control fiscal por parte de los funcionarios y contratistas intervinientes en el proceso de revisión y/o aval de los informes de ejecución, bienes, productos u obras e intervinientes en el procedimiento y gestión de los pagos Radicación de los informes por parte del contratista a través de la Plataforma SECOP II, aprobación de los informes por parte del Supervisor o Contratista a través de la Plataforma SECOP II y publicidad de las órdenes y gestión de pago a través de la Plataforma SECOP II.	1	Rara vez	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Empresa/ Supervisor o interventor / participantes de procesos de revisión y aval de informes, productos, bienes, servicios u obras y del proceso de pagos	Seguimiento al cumplimiento del cronograma del contrato y al cumplimiento al MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS o al que haga sus veces, los procesos y procedimientos de la EMPRESA y la ley. Seguimiento al cumplimiento de las normas por parte de los Supervisores o Interventores, según corresponda. Seguimiento al cumplimiento de las normas por parte de los funcionarios y contratistas intervinientes en el proceso de revisión y/o aval de los informes de ejecución, bienes, productos u obras e intervinientes y en el procedimiento y gestión de los pagos (En especial al cumplimiento al derecho oportuno de pago y/o a los principios de la Función Pública y vigilancia y control fiscal).	Permanente	ajustado
21	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Económico/Financero	Demoras en la actualización de las garantías del contrato en caso de adición o prórroga a los mismos o de comunicación a la aseguradora en caso de modificaciones al contrato o ausencia de actualización de las garantías	Posibilidad de afectación económica, disciplinaria, fiscal o penal por demoras en la actualización de las garantías que amparan la ejecución y liquidación del contrato o en la comunicación de las mismas a la aseguradora o ausencia de actualización de las garantías	Eventual incumplimiento del contratista debido a la ausencia de actualización de las garantías o demoras en ello. Mayores costos en que deba incurrir la Empresa a fin de obtener el resarcimiento completo de los eventuales perjuicios en que se incurra. Eventual agravación del riesgo para los aseguradores que impacte negativamente en las reclamaciones de la Empresa, frente a la exigibilidad de las garantías. Eventuales procesos de tipo administrativo, disciplinario o fiscal o acciones de repetición	3	Posible	2	Menor	5	Riesgo Medio	Privado	SI	Incluir en los estudios previos, análisis preliminar o documento equivalente y en los contratos y de las adiciones y/o prórrogas el término para que se adelante la actualización de las garantías por parte del contratista. Generar minutas tipo de contratos y adiciones, prórrogas y/o modificaciones con las previsiones contractuales señaladas. Señalar en las minutas de las modificaciones que se estime pertinentes la obligación de comunicación a la aseguradora, a fin de darle a conocer agravaciones al riesgo asegurado. Adelantar el seguimiento por parte del supervisor y de la Dirección de Gestión Contractual del perfeccionamiento, publicación y requisitos de ejecución o adicionales señalados en las minutas de las modificaciones, adiciones o prórrogas realizar requerimientos al contratista de actualización de las garantías y adelantar los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio o de reclamación, ante la ocurrencia del evento	2	Posible	2	Menor	4	Riesgo Bajo	Empresa/ Supervisor o interventor / Dirección de Gestión Contractual	El Interventor o supervisor, según corresponda, deberá verificar la actualización de las garantías de los contratos, la suficiencia y oportunidad acorde al contrato, los modificatorios, las adiciones y prórrogas de los mismos y en caso que no se de cumplimiento oportuno por parte del contratista deberá adelantar el requerimiento al contratista e informar a la Dirección de Gestión Contractual para el inicio del proceso administrativo de carácter sancionatorio o la reclamación respectiva. Remisión por parte de la Dirección de Gestión Contractual de correo electrónico al Supervisor o área gestora, informando la aprobación de las garantías.	Permanente	

RENOBO						MATRIZ DE RIESGOS - PROCESO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DE LOS COLEGIOS: LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."																				
No.	clase	fuente	etapa	tipo	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría	Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento				Monitoreo	Periodicidad	Observaciones OCI				
																Probabilidad	Impacto	categoría					Asignación			
22	General	Interno/Externo	Ejecucion	Social o Político	Demoras en la ejecución contractual derivadas de las protestas sociales o huelgas	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica de la Empresa por mayores plazos de ejecución debido a protestas sociales o huelgas	Eventuales retrasos en la ejecución del contrato o proyecto Atraso en la ejecución del contrato por suspensión del mismo. Eventuales afectaciones económicas por mayores permanencias o prórrogas a la ejecución de los contratos	3	Possible	2	Menor	5	Riesgo Medio	Privado	SI	Generar entre el interventor y/o supervisor, según corresponda y el contratista, estrategias para mitigar impactos en la ejecución de contrato, (Ejemplo: Teletrabajo, reprogramación de eventos, etc)	2	Possible	2	Menor	4	Riesgo Bajo	Empresa/ Supervisor o Interventor / Privado	El Interventor o supervisor, según corresponda, junto al contratista verificaran cuando se informe sobre protestas sociales o huelgas y acorde a ello identificaran eventuales acciones para evitar afectaciones al cumplimiento de los cronogramas o afectaciones a los contratos o proyectos	Cuando se requiera	
23	General	Interno/Externo	Ejecucion	operacional	Terminación anticipada del contrato de interventoria por la terminación anticipada del convenio interadministrativo celebrado con la Secretatía Distrital de Educación	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por la terminación anticipada del contrato de interventoria a causa de la teeminación del convenio interadministrativo con la Secretaria de Educación	Perdida de la oportunidad legal para llegar a acuerdos, conciliaciones, transacciones para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y salvo. Retrasos en la finalización de los proyectos. Informes de los proyectos inconclusos.	3	Possible	2	Menor	5	Riesgo Medio	Privado	NO	La Empresa, el supervisor deberá realizar la verificación de la terminación del contrato para la validación de lo efectivamente efectivamente ejecutado en el marco del negocio juridico. Identificación de la posibilidad de incluir un último pago del contrato asociado a la liquidación del contrato y señalarlo de esta forma en el contrato.	2	Possible	2	Menor	4	Riesgo Bajo	Empresa/ Supervisor o Interventor	Seguimiento en el Comité de Proyectos al tramite de liquidación de los contratos Seguimiento por parte de la Dirección de Gestión Contractual del trámite de liquidaciones Seguimiento del SGDEA y las respuestas a las consultas realizadas	Permanente	
24	General	Interno/Externo	Ejecucion	Economico	Terminación anormal del contrato de interventoria por el incumplimiento del contrato de consultoria	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por la terminación anormal del contrato de interventoria a causa del incumplimiento del contrato de consultoria	Perdida de la oportunidad legal para llegar a acuerdos, conciliaciones, transacciones para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y salvo. Retrasos en la finalización de los proyectos.	3	Possible	2	Menor	5	Riesgo Medio	Privado	NO	La Empresa, el supervisor deberá realizar la verificación de la terminación del contrato para la validación de lo efectivamente ejecutado en el marco de las actividades contratadas por la Empresa para la validación de los recursos a cancelar. Identificación de la posibilidad de incluir un último pago del contrato asociado a la liquidación del contrato y señalarlo de esta forma en el contrato.	2	Possible	2	Menor	4	Riesgo Bajo	Empresa/ Supervisor o Interventor	Seguimiento en el Comité de Proyectos al tramite de liquidación de los contratos Seguimiento por parte de la Dirección de Gestión Contractual del trámite de liquidaciones Seguimiento del SGDEA y las respuestas a las consultas realizadas	Permanente	
25	General	Interno/Externo	Ejecucion	Economico	No liquidar los contratos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por demoras o perdida de competencia para la liquidación de los contratos dentro de los plazos establecidos en los mismos o en la ley.	Perdida de la oportunidad legal para llegar a acuerdos, conciliaciones, transacciones para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y salvo. Mayores costos derivados de adelantar la liquidación de los contratos vía judicial o tener que hacer parte de algún proceso judicial o arbitral que sea iniciado por el contratista. Retrasos en la finalización de los proyectos que generan afectación reputacional del Distrito y/o la Empresa de cara a los clientes internos o externos. Eventuales procesos de caracter Fiscal y/ disciplinario	3	Possible	2	Menor	5	Riesgo Medio	Privado	NO	La Empresa, el supervisor o interventor, según corresponda, verificaran el cláusulado de los contratos y los documentos que lo componen a fin de identificar la exigencia de la liquidación de los contratos y o convenios y la oportunidad para realizarla, en caso de dudas adelantará la consulta a la Dirección de Gestión Contractual La Dirección de Gestión Contractual remite comunicaciones a los supervisores a fin de alertar sobre el trámite de liquidación de los contratos y o convenios y gestiona mesas de trabajo con los supervisores de seguimiento a las liquidaciones y a casos de alta complejidad Identificación de la posibilidad de incluir un último pago del contrato asociado a la liquidación del contrato y señalarlo de esta forma en el contrato.	2	Possible	2	Menor	4	Riesgo Bajo	Empresa/ Supervisor o Interventor	Seguimiento en el Comité de Proyectos al tramite de liquidación de los contratos Seguimiento por parte de la Dirección de Gestión Contractual del trámite de liquidaciones Seguimiento del SGDEA y las respuestas a las consultas realizadas	Permanente	

Fecha aprobación	23/12/2025			
Contrato No.	CONTRATO 418-2023	Fecha del contrato:	01/02/2024	
Nombre del Contratista y/o Tomador :	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS			
Nombre del Asegurado y/o Beneficiario	RENOBO			
Valor de la Orden o contrato:	\$539.243.650			
GARANTIA OBJETO DE APROBACIÓN				
Fecha de Expedición	16/12/2025	Número de la Póliza	14-45-101106002 A 19	
Compañía aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	
	PORCENTAJE	VALOR	INICIAL	FINAL
Cumplimiento	30%	\$ 161.773.095	1/02/2024	16/08/2026
Calidad del Servicio	30%	\$ 161.773.095	2/01/2025	22/04/2030
Salarios, PS e IL	10%	\$ 53.924.365	1/02/2024	16/02/2029
Otro: ¿Cuál?	N/A	N/A	N/A	N/A
APROBACIÓN				
<p>Verificada la garantía única, se pudo constatar que se ajusta en lo relativo a cuantía y vigencia, a lo estipulado en el contrato de la referencia y cumple con los requisitos legales, por lo que procede a impartirle su aprobación.</p> <p>Nota: Se consultó la validez de la póliza en la plataforma dispuesta por Seguros del Estado el día 22 de diciembre de 2025.</p>				
<p>Firma </p> <p>Nombre: Zulima Vallejo Diaz</p> <p>Cargo: Directora de Contratación</p> <p>Revisó: Juliana Ocampo Quintero </p> <p>Contratista - Dirección de Contratación</p>				



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-45-101106002	ANEXO 19
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 16 12 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 02 2024		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 04 2030		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.283.049-9
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 39 B - 58	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4245391

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.144.890-8
DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO. 17-72	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3599494

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PEJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 418 -2023 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTION Y OBTENCION DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACION FUNCIONAL, RESTAURACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACION, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTA. .

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	01/02/2024	16/08/2026	\$161,773,095.00	\$161,773,095.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/02/2024	16/02/2029	\$53,924,365.00	\$53,924,365.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/01/2025	22/04/2030	\$161,773,095.00	\$161,773,095.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SUSPENSION No. 3 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 418 - 2023SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TERMINO DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIO DESDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 9 DE FEBRERO DE 2026 CON REINICIO AUTOMATICO EL 10 DE FEBRERO DE 2025, O HASTA QUE SE OBTENGA EL ACTA DE OBSERVACIONES DE LA CURADURIA URBANA RESPECTO A LA RADICACION DE LA MODIFICACION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. POR LO ANTERIOR, EL PLAZO DE EJECUCION RESTANTE CORRESPONDE A SIETE (7) DIAS CALENDARIO, EN CONSECUENCIA, LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL 16 DE FEBRERO DE 2026.

CALIDAD DE SERVICIO: SI AMPARA LOS CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****43,553.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,795.00	\$ *****61,348.00	\$ *****377,470,555.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-45-101106002

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF963337C

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101106002		ANEXO 19	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
16 12 2025			01 02 2024			00:00	22 04 2030			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.283.049-9			
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 39 B - 58						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4245391		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.144.890-8			
DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO. 17-72						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3599494		

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona
el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

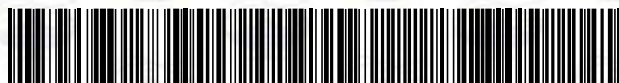
VALOR PRIMA NETA \$ *****43,553.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****9,795.00	TOTAL A PAGAR \$ *****61,348.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****377,470,555.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11002118530645 (3900) 000000061348 (96) 20250131

REFERENCIA
PAGO:
1100211853064-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101106002		ANEXO 19	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
16 12 2025			01 02 2024			00:00	22 04 2030			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.283.049-9			
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 39 B - 58						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4245391		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.144.890-8			
DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO. 17-72						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3599494		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

14-45-101106002

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF963337C

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101106002, anexo 19, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 16 días del mes de DICIEMBRE de 2025

14-45-101106002

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	24/12/2025	963337	MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA
Tomador: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS					NIT/CC 900283049
Suma de:		SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.*****			
Pagador: JUAN SUPELANO					NIT/CC 80235243
Por concepto de:		APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #372418116			
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
14-CHAPINERO-45-CU. PARTICULAR.-101106002-19-1	\$43.553,15	\$8.000,00	\$9.795,10	\$0,00	\$61.348,25
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$61.348,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,25
Forma de pago					
Ahorro:		\$0,00		Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17772711				Total:	\$61.348,00
				Cajero:	PAGUESTADO



Consulta de pólizas

[Consulta de Póliza](#)[Consulta de SOAT](#)

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-45-101106002

Número de anexo:

19

Fecha de expedición:

martes, 16 de diciembre de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.

Tomador:

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

Inicio de vigencia:

jueves, 1 de febrero de 2024

Fin vigencia:

lunes, 22 de abril de 2030

Valor total asegurado:

\$ 377.470.555,00

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- Correo electrónico:**

verificacion.polizas.automoviles@segurosdeestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** [310 327 9980](tel:3103279980)
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** [\(601\) 4324102](tel:6014324102) (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: [PQRS](#).

11001-2-25-2633

Radicación No.: 11001-2-25-2633

Fecha: 04-dic.-25

04:39 p. m.

Tipo de Trámite: Licencia de Construcción: AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS

Dirección Predio: KR 19 11 17

Alcaldía: Los Mártires

Proyecto:

Propietario: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

Interesado: BECERRA LEGUIZAMON FRANCISCO JOSE

Teléfono: 3157736354

Profesionales Responsables Curaduría:

Arquitecto(a): Marcela Ramos Torres

Ingeniero(a) Claudia Patricia Valderra

Abogado(a): Xiomara Cepeda

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD	Cant		Observaciones	
Documentos				
- Resoluciones	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Copia de la(s) tarjeta(s) profesional(es)	5	1 juegos	04-dic.-25	
- Memoria de los cálculos estructurales	2	1 juegos	04-dic.-25	
- Planos arquitectonicos	39	1 juegos	04-dic.-25	
- Planos estructurales	58	1 juegos	04-dic.-25	
- Formulario total y debidamente diligenciado	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Copia de Licencias anteriores	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura	134	1 juegos	04-dic.-25	
- Resolución aprobación Anteproyecto - Ministerio de Cultura	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Certificado Catastral	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Estudio de suelos	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Decreto	1	1 juegos	04-dic.-25	NOMBRAMIENTO
- Planos aprobados en la primera licencia	31	1 juegos	04-dic.-25	
- Cópia de Cédula	5	1 juegos	04-dic.-25	
- Boleta de reparto VIS	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Certificado Copnia	4	1 juegos	04-dic.-25	
- Certificaciones	50	1 juegos	04-dic.-25	
- Certificado CPNA	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Memoria de revisor independiente	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Otros arquitectura	1	1 juegos	04-dic.-25	C - D
- Cópia de Cédula	1	1 juegos	04-dic.-25	REP LEGAL

CURADOR URBANO No.2 - BOGOTA, D.C
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO.

BOLETA DE RADICACIÓN
INVENTARIO DE DOCUMENTOS
RADICACIÓN COMPLETA

11001-2-25-2633

- Poder para actuar	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Acta de posesión	1	1 juegos	04-dic.-25	
Titularidad				
- Certificado de tradición y libertad del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud	1	1 juegos	04-dic.-25	
Vecinos				
- Manzana catastral	1	1 juegos	04-dic.-25	FOLIOS 1

ESTA SOLICITUD SE RADICA EN DEBIDA FORMA - DOCUMENTACIÓN COMPLETA

NOTA: El valor cancelado al momento de la radicación, corresponde al cargo fijo de las expensas. Dicho cargo es condición para la radicación ante la Curaduría de toda solicitud de licencia, y no implica en ningún caso aceptación del proyecto por parte de la Curaduría, y no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud del trámite sea negada o desistida por el solicitante. (Artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015).

El saldo de las expensas correspondiente a cargos variables deberá ser cancelado una vez se haya informado al interesado sobre la respuesta a la solicitud radicada. (Únicamente en cheque de Gerencia o efectivo. Favor reclamar su factura).

Firma Curaduría:

CURADURÍA (2)
Luz Dary Solorzano M

11001-2-25-2633

Radicación No.: 11001-2-25-2633

Fecha: 04-dic.-25

04:39 p. m.

Tipo de Trámite: Licencia de Construcción: AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS

Dirección Predio: KR 19 11 17

Alcaldía: Los Mártires

Proyecto:

Propietario: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

Interesado: BECERRA LEGUIZAMON FRANCISCO JOSE

Teléfono: 3157736354

Profesionales Responsables Curaduría:

Arquitecto(a): Marcela Ramos Torres

Ingeniero(a) Claudia Patricia Valderra

Abogado(a): Xiomara Cepeda

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD	Cant		Observaciones	
Documentos				
- Resoluciones	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Copia de la(s) tarjeta(s) profesional(es)	5	1 juegos	04-dic.-25	
- Memoria de los cálculos estructurales	2	1 juegos	04-dic.-25	
- Planos arquitectonicos	39	1 juegos	04-dic.-25	
- Planos estructurales	58	1 juegos	04-dic.-25	
- Formulario total y debidamente diligenciado	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Copia de Licencias anteriores	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura	134	1 juegos	04-dic.-25	
- Resolución aprobación Anteproyecto - Ministerio de Cultura	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Certificado Catastral	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Estudio de suelos	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Decreto	1	1 juegos	04-dic.-25	NOMBRAMIENTO
- Planos aprobados en la primera licencia	31	1 juegos	04-dic.-25	
- Cópia de Cédula	5	1 juegos	04-dic.-25	
- Boleta de reparto VIS	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Certificado Copnia	4	1 juegos	04-dic.-25	
- Certificaciones	50	1 juegos	04-dic.-25	
- Certificado CPNA	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Memoria de revisor independiente	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Otros arquitectura	1	1 juegos	04-dic.-25	C - D
- Cópia de Cédula	1	1 juegos	04-dic.-25	REP LEGAL

CURADOR URBANO No.2 - BOGOTA, D.C
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO.

BOLETA DE RADICACIÓN
INVENTARIO DE DOCUMENTOS
RADICACIÓN COMPLETA

11001-2-25-2633

- Poder para actuar	1	1 juegos	04-dic.-25	
- Acta de posesión	1	1 juegos	04-dic.-25	
Titularidad				
- Certificado de tradición y libertad del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud	1	1 juegos	04-dic.-25	
Vecinos				
- Manzana catastral	1	1 juegos	04-dic.-25	FOLIOS 1

ESTA SOLICITUD SE RADICA EN DEBIDA FORMA - DOCUMENTACIÓN COMPLETA

NOTA: El valor cancelado al momento de la radicación, corresponde al cargo fijo de las expensas. Dicho cargo es condición para la radicación ante la Curaduría de toda solicitud de licencia, y no implica en ningún caso aceptación del proyecto por parte de la Curaduría, y no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud del trámite sea negada o desistida por el solicitante. (Artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015).

El saldo de las expensas correspondiente a cargos variables deberá ser cancelado una vez se haya informado al interesado sobre la respuesta a la solicitud radicada. (Únicamente en cheque de Gerencia o efectivo. Favor reclamar su factura).

Firma Curaduría:

CURADURÍA (2)
Luz Dary Solorzano M

 RENOBO <small>EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ</small>	CONTRATO DE INTERVENTORÍA RENOBO-418-2023	
---	--	---

Bogotá, 15 de diciembre de 2025

RENOBO-418-2023-478

Señores:

Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C

RENOBO

Víctor Hugo Arenas Garzón

Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos

Ing. Natalia Martínez.

Supervisor y Profesional de la entidad.

Arq. Iván Serrano Salamanca

Apoyo a la supervisión

Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto
100 Bogotá D.C

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

RENOBO RAD:E2025011838
Fecha: 2025-12-19 15:46:11



Remite: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA

Fol: 6 Anexos: 0

Referencia: Contrato de interventoría No: 418-2023.

Objeto: *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.”*

Asunto: Remisión informe semanal N°48 de interventoría.

Cordial saludo,

Formalmente la interventoría se permite remitir el informe semanal N°48 del contrato de interventoría 418-2023, para su revisión y aprobación, y fines pertinentes.

Se anexa oficio e informe en formato PDF

Agradezco la atención,

Cordialmente,

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLÓN

Director de Estudios y Diseños. Representante Legal

RENOBO		OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL COLEGIO		INFORME SEMANAL N°48					
I. INFORMACIÓN GENERAL									
CONTRATO No.		418-2023							
OBJETO DEL CONTRATO		REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.							
SEMANA No.		48	DEL	08 de Diciembre de 2025				AL	12 de Diciembre de 2025
TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO		328 días	NOMBRE DEL SUPERVISOR			VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN			
			APOYO DE SUPERVISIÓN			IVAN SERRANO SALAMANCA			
CONTRATO DE CONSULTORÍA					CONTRATO DE INTERVENTORIA				
Contratista		CONSORCIO PAIDEIA			Interventor		IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DECOLOMBIA SAS		
Contrato No.		431-2023			Contrato No.		418-2023		
Fecha de suscripción del contrato		27 DE DICIEMBRE DE 2023			Fecha de suscripción del contrato		27 DE DICIEMBRE DE 2023		
Valor Inicial		\$ 1.685.040.000,00			Valor Inicial		\$ 539.243.650,00		
Plazo Inicial		ONCE (11) MESES			Plazo Inicial		ONCE (11) MESES		
Plazo Actualizado		ONCE (11) MESES			Plazo Actualizado		ONCE (11) MESES		
Fecha de Iniciación		1 de febrero de 2024			Fecha de Iniciación		1 de febrero de 2024		
Fecha de Terminación*		31 de diciembre de 2024			Fecha de Terminación*		31 de diciembre de 2024		
Fecha de Suspensión No1*		8 de Noviembre de 2024			Fecha de Suspensión No1*		8 de Noviembre de 2024		
Fecha de Reinicio No 1*		28 de Febrero de 2025			Fecha de Reinicio No 1*		28 de Febrero de 2025		
Fecha de Terminación*		22 de abril de 2025			Fecha de Terminación*		22 de abril de 2025		
Fecha de Suspensión No 2		03 de Abril de 2025			Fecha de Suspensión No 2		03 de Abril de 2025		
Fecha de Reinicio No 2*		29 de noviembre de 2025			Fecha de Reinicio No 2*		29 de noviembre de 2025		
Fecha de Terminación*		18 de diciembre de 2025			Fecha de Terminación*		18 de diciembre de 2025		
Fecha de Suspensión No 3		12 de diciembre de 2025			Fecha de Suspensión No 3		12 de diciembre de 2025		
Fecha de Reinicio No 3*		10 de Febrero de 2025			Fecha de Reinicio No 3*		10 de Febrero de 2025		
Fecha de Terminación*		15 de Febrero de 2025			Fecha de Terminación*		15 de Febrero de 2025		
No póliza		14-45-101105939			No póliza contrato de interventoria		14-45-101106002		
Fecha aprobación póliza respecto a firma de el contrato (información extraída de el SECOP 2)		01 de Febrero de 2024			Fecha aprobación póliza respecto a firma de el contrato (información extraída de el SECOP 2)		01 de Febrero de 2024		
* Se pueden adicionar celdas de acuerdo a prorrogas									
II. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS									
CONTRATO DE CONSULTORÍA					CONTRATO DE INTERVENTORIA				
AMPARO	VIGENCIA (Desde- hasta)	VALOR	AMPARO	VIGENCIA (Desde- hasta)	VALOR				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2023 - 27/05/2025, 01/02/2024 - 02/07/2025, 01/02/2024 – 14/11-2025, 01/02/2024 - 18-06-2026	\$ 505.512.000	CALIDAD DE SERVICIO	28/12/2023 - 28/05/2025, 01/02/2024 - 02/01/2028, 02/01/2025 -02/04/2030, 02/01/2025 - 18/12/2030 Aprobadas en Secop I por Renobo	\$ 161.773.095,00				
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024 - 27/11/2027, 01/02/2024 - 02/01/2030, 02/01/2025 -14/05/2030, 02/01/2025 - 18-12-2025	\$ 505.512.000	CUMPLIMIENTO CONTRATO	28/12/2023 - 28/11/2027, 01/02/2024 - 02/07/2025, 01/02/2024 – 14/11/2025, 01/02/2024 - 14/07/2026 Aprobadas en Secop II por Renobo	\$ 53.924.365,00				
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES	27/12/2024 - 27/11/2029, 02/01/2025 - 02/01/2030, 01/02/2024 – 14/05/2028, 01/02/2024 -18/12/208	\$ 168.504.000	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES	28/11/2024 - 28/11/2029, 02/01/2025 - 02/01/2030, 01/02/2024 -14/05/2028, 01/02/2024 - 12/01/2029 Aprobadas en Secop II por Renobo	\$ 161.773.095,00				
III. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA									
Para el periodo correspondiente al presente informe, el consultor registra un avance programado del 87,04% y un avance ejecutado del 87,04% en relación con la programación general. Se informa que este informe es atípico, ya que corresponde a un periodo de cinco (5) días. Lo anterior se debe a la suspensión del contrato el día 12 de diciembre de 2025, día viernes. Teniendo en cuenta que los informes se presentan con una periodicidad de domingo a domingo, en esta ocasión el informe abarca cinco días, incluyendo el viernes de suspensión.									
Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor programado	Valor ejecutado	%avance ACUM	Descripción			
Memoria Descriptiva	17/09/2024	01/10/2025	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	100,00%	A la fecha del informe, el producto se encuentra aprobado por la interventoría. Aprobado mediante oficio RENOBO-418-2023-468, del 06 de diciembre de 2025.			
Aprobación por parte del IDPC/Ministerio de cultura	17/09/2024	18/11/2025	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	100,00%	El día 18-11-2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes emitió al consultor la notificación de la Resolución 1872 del 14 de noviembre, mediante la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero.			
Ante-proyecto	23/07/2024	16/09/2025	\$ 53.000.000,00	\$ 52.500.000,00	99,06%	El día 11-12-2025, la interventoría, mediante oficio RENOBO-418-2023-467, con copia a la supervisión, otorgó aprobación al consultor en relación con el producto Ante-proyecto.			
Proyecto arquitectónico	17/09/2024	18/11/2025	\$ 20.000.000,00	\$ 19.800.000,00	99,00%	El día 11-12-2025, la interventoría, mediante oficio RENOBO-418-2023-467, con copia a la supervisión, otorgó aprobación al consultor en relación con el producto proyecto Arquitectónico. Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validará el cumplimiento del hilo de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.			
Componente estructural	17/09/2024	28/10/2024	\$ 32.000.000,00	\$ 31.500.000,00	98,44%	El día 11-12-2025, la interventoría, mediante el oficio RENOBO-418-2023-469 y con copia a la supervisión, otorgó la aprobación al consultor respecto al producto estructural. Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validará el cumplimiento del hilo de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.			
Componente eléctrico y CCTV	17/09/2024	15/12/2025	\$ 32.000.000,00	\$ 31.000.000,00	96,88%	La interventoría, mediante el oficio RENOBO-418-2023-476, relieró al consultor las observaciones al producto eléctrico. A la fecha del presente informe, dicho producto se encuentra en proceso de subsanación por parte del consultor. En relación con el producto CCTV, el consultor, mediante el oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-276, del 10 de diciembre, remitió la respuesta a las observaciones planteadas por interventoría. A la fecha del presente informe, el producto se encuentra en revisión por parte de la interventoría.			
Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio	17/09/2024	15/12/2025	\$ 30.000.000,00	\$ 29.500.000,00	98,33%	A la fecha del presente informe, el producto había sido validado para aprobación por la interventoría previo a la Suspensión No. 1. Sin embargo, dado el avance en la coordinación BIM, el consultor remitió unas actualizaciones de planimetría con el fin de que el aval otorgado en su momento fuera más acorde con las condiciones actuales del proyecto. La interventoría se encuentra realizando la verificación de dicha información y, en caso de no presentarse nuevas observaciones, se procederá a remitir la correspondiente aprobación al consultor.			
Componente de instalaciones mecánicas	17/09/2024	15/12/2025	\$ 28.000.000,00	\$ 22.500.000,00	80,36%	A la fecha del informe, se espera que el consorcio PAIDEIA realice la subsanación de las observaciones al Componente de instalaciones mecánicas, remitidas por la interventoría a través del comunicado del día 21-11-2024. Cabe destacar que este producto ya había sido revisado previamente por la interventoría, por lo que se espera la respuesta del consultor a las observaciones formuladas.			
Componente seguridad humana y accesibilidad universal	17/09/2024	15/12/2025	\$ 28.000.000,00	\$ 27.000.000,00	96,43%	A la fecha del presente informe, se encuentra aprobada la planimetría presentada por parte del consultor. Sin embargo, el día 27-11-2025, el consultor, mediante comunicado, remitió subsanaciones al informe de accesibilidad, quedando aún pendientes algunas de ellas. Se espera la entrega del informe de accesibilidad completamente subsanado para proceder con su aprobación final.			
Componente bioclimático	17/09/2024	15/12/2025	\$ 28.000.000,00	\$ 27.700.000,00	98,93%	El día 11-12-2025, la interventoría, mediante oficio RENOBO-418-2023-470, con copia a la supervisión, otorgó aprobación al consultor en relación con el producto Bioclimático.			
Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores	17/09/2024	15/12/2025	\$ 33.000.000,00	\$ 32.600.000,00	98,79%	El día 11-12-2025, la interventoría, mediante oficio RENOBO-418-2023-467, con copia a la supervisión, otorgó aprobación al consultor en relación con el producto de paisajismo. Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validará el cumplimiento del hilo de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.			
Componente de señalización y señalética	17/09/2024	15/12/2025	\$ 28.000.000,00	\$ 27.700.000,00	98,93%	A la fecha del informe, el producto ha sido validado y aprobado por la interventoría. Actualmente, la interventoría se encuentra realizando la gestión de firmas y el cargue en la plataforma. Se espera remitir el oficio de aprobación la próxima semana. Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validará el cumplimiento del hilo de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la coordinación de los modelos BIM.			
Componente acústico	17/09/2024	15/12/2025	\$ 16.000.000,00	\$ 15.800.000,00	98,75%	A la fecha del informe, el producto se encuentra aprobado por la interventoría. Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validará el cumplimiento del hilo de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la coordinación de los modelos BIM.			
Componente ambiental y manejo de residuos	17/09/2024	15/12/2025	\$ 16.000.000,00	\$ 15.800.000,00	98,75%	A la fecha del informe, el producto se encuentra aprobado por la interventoría.			
Presupuesto - Especificaciones Técnicas Generales y Particulares	17/09/2024	15/12/2025	\$ 16.000.000,00	\$ 10.000.000,00	62,50%	El día 12-12-2025, el consultor mediante el oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-276, remitió a la interventoría subsanaciones al Presupuesto – Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, a la fecha del informe el producto se encuentra en revisión por parte de la interventoría. Se debe tener en cuenta que la revisión del presupuesto corresponde a (especificaciones técnicas), teniendo en cuenta que es lo correspondiente al entregable No. 3			
Componente arqueológico - tramites ICANH	15/04/2024	30/10/2024	\$ 32.400.000,00	\$ 32.400.000,00	100,00%	El día 21-01-2025, La consultoría mediante oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-205 envió a la interventoría la aprobación de la autorización de intervención arqueológica No 7973 expedida por el ICANH; posteriormente, la interventoría mediante comunicado RENOBO-418-2023-355 del 06-03-2025 remitió la misma a la entidad contratante.			

Seguimiento Ruta Crítica						
Actividad	Fecha Programada Inicio	Fecha Inicio Real	Tiempo de holgura	Tiempo de Ejecución	Atraso	OBSERVACIONES
Gestión social fase I	06/05/2024	29/01/2025		324		A la fecha del informe se encuentran 3 productos aprobados por interventoría. El componente cuenta con una valoración del 85% de ejecución por interventoría, del cual queda pendiente la presentación final posterior a la aprobación del proyecto,
Documento de memoria descriptiva - BIC	01/10/2024	24/03/2025		444		A la fecha del informe, el producto se encuentra aprobado por la interventoría.
Proyecto arquitectónico, bioclimático, seguridad humana y paisajismo	17/09/2024	28/10/2024		458		El día 11-12-2025, mediante oficios RENOBO-418-2023-467 y RENOBO-418-2023-470, fueron aprobados los productos de Ante - Proyecto Arquitectónico, Bioclimático y paisajístico. Quedando pendiente por subsanar el producto de seguridad humana, por parte del consultor. Se aclara que los productos aprobados por parte de la interventoría validan el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.
Diseño estructural para nuevas edificaciones y otras estructuras	17/09/2024	28/10/2024		458		El día 11-12-2025, la interventoría, mediante el oficio RRENOBO-418-2023-469 y con copia a la supervisión, otorgó la aprobación al consultor respecto al producto estructural. Se aclara que el producto aprobado por parte de la Interventoría validara el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.
Diseño de red de voz, datos, televisión, teléfono y video; red de voz, datos, televisión, teléfono y video.	17/09/2024	28/10/2024		458		El consultor, mediante el oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-275, del 10 de diciembre, remitió la respuesta a las subsanaciones. A la fecha del presente informe, el producto se encuentra en revisión por parte de la interventoría.
Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio	17/09/2024	28/10/2024		458		A la fecha del presente informe, el producto había sido validado para aprobación por la interventoría previo a la Suspensión No. 1. Sin embargo, dado el avance en la coordinación BIM, el consultor remitió unas actualizaciones de planimetría con el fin de que el aval otorgado en su momento fuera más acorde con las condiciones actuales del proyecto. La interventoría se encuentra realizando la verificación de dicha información y, en caso de no presentarse nuevas observaciones, se procederá a remitir la correspondiente aprobación al consultor
Especificaciones técnica generales y particulares - PPT	17/10/2024	28/10/2024		428		El día 12-12-2025, el consultor mediante el oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-276, remitió a la interventoría subsanaciones al Presupuesto – Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, a la fecha del informe el producto se encuentra en revisión por parte de la interventoría. Se debe tener en cuenta que la revisión del presupuesto corresponde a (especificaciones técnicas), teniendo en cuenta que es lo correspondiente al entregable No. 3
Estudio de mercado y análisis de precios unitarios	26/11/2024	12/12/2025		388		
Radicación curaduría urbana	03/12/2024	04/12/2025		381		
Plan de calidad para la ejecución de la obra	02/12/2024	12/12/2025		382		
Diagnostico arqueológico	26/11/2024	06/03/2025		388		El día 21-01-2025, La consultoría mediante oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-205 envió a la interventoría la aprobación de la autorización de intervención arqueológica No 7973 expedida por el ICAANH; posteriormente, la interventoría mediante comunicado RENOBO-418-2023-355 del 06-03-2025 remitió la misma a la entidad contratante.
Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural según corresponda	04/12/2024	18/11/2025		380		El día 18-11-2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes emitió al consultor la notificación de la Resolución 1872 del 14 de noviembre, mediante la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero. Así como la entrega por parte de Ministerio al consultor de los planos sellados el 29 de noviembre de 2025.
Licencia de construcción expedida	11/12/2024			373		
Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios	01/01/2025			352		
Presupuesto final	10/12/2024			374		
Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios	23/12/2024			361		
Informe final	17/12/2024			367		
Suscripción del acta de liquidación	31/12/2024					

RENOBO

EMPRESA DE RENOVACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
DE BOGOTÁ

INFORME SEMANAL N°48

I. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.

418-2023

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

SEMANA No.

48

DEL

08 de Diciembre de 2025

AL

12 de Diciembre de 2025

TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO

328 días

NOMBRE DEL SUPERVISOR

VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN

APOYO DE SUPERVISIÓN

IVAN SERRANO SALAMANCA

IV. SEGUIMIENTO COMPLEMENTARIOS

Aspecto Legal y Administrativo

Suspensión del contrato:

Mediante el oficio RENOBO-418-2023-465, fechado el 5 de diciembre de 2025, se presentó la Solicitud de Suspensión No. 3 de los contratos de Consultoría No. 431-2023 e Interventoría No. 418-2023 del IED Agustín Nieto Caballero. Posteriormente, el 11 de diciembre de 2025, se realizaron ajustes al documento de suspensión, de conformidad con las observaciones formuladas por la supervisión.

En consecuencia, la suspensión de los contratos de Consultoría No. 431-2023 e Interventoría No. 418-2023 entró en vigencia a partir del 12 de diciembre de 2025, en los siguientes términos: *"por un término de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 12 de diciembre de 2025 hasta el 9 de febrero de 2026, con reinicio automático el 10 de febrero de 2026, o hasta la expedición, por parte de la Curaduría Urbana No. 2, del acta de observaciones del proyecto radicado bajo el consecutivo No. 11001-2-25-2633".* las presentes suspensiones se encuentran firmadas y cargadas en la plataforma del secop II. se anexa pantallazo del secop II.

VER MODIFICACIÓN

Justificación de la modificación

El presente documento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Decreto 1074 de 2015, en relación con la modificación de los términos de referencia de la construcción. Por lo anterior, el plazo de ejecución original correspondiente a siete (7) días calendario, en consecuencia, se reduce a tres (3) días calendario, a partir del 12 de diciembre de 2025. El presente documento se aplicará por parte de LA ENTIDAD en el Sistema Único de Registro de Contratos (SECOP II), en la fecha indicada en el presente documento.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 CONTRATO INTERVENTORÍA 418-2023 IACOLCIC SAS.pdf	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 CONTRATO INTERVENTORÍA 418-2023 IACOLCIC SAS.pdf	Detalles
SOPORTES SUSPENSIÓN No. 3 CONTRATO 418-2023.pdf	SOPORTES SUSPENSIÓN No. 3 CONTRATO 418-2023.pdf	Detalles

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cancelado para Suspensión.

Reconocido por el proveedor

Yonel Páezes Castañón 12-12-2025 21:05:00UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Cambios del proveedor

Sin cambios.

Reconocido por la Entidad Estatal

HELENA ALFREDO CASTELLANOS AGUIR 12-12-2025 21:44:00UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Aspecto Técnico

El día 10 de diciembre de 2025, el consultor, mediante el oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-275, remitió la respuesta a las observaciones formuladas por la interventoría al producto CCTV. A la fecha de elaboración del presente informe, el producto se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría.

El día 10 de diciembre de 2025, la interventoría, mediante el oficio RENOBO-418-2023-476, reiteró al consultor las observaciones al producto eléctrico. A la fecha del presente informe, dicho producto se encuentra en proceso de subsanación por parte del consultor.

El día 11-12-2025, la interventoría, mediante oficio RENOBO-418-2023-467, con copia a la supervisión, otorgó aprobación al consultor en relación con el producto proyecto de anteproyecto, Arquitectónico y paisajismo, aclarando que el producto aprobado por parte de la interventoría validara el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.

El día 11-12-2025, la interventoría, mediante el oficio RENOBO-418-2023-469 y con copia a la supervisión, otorgó la aprobación al consultor respecto al producto estructural. Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validara el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.

El día 11-12-2025, la interventoría, mediante oficio RENOBO-418-2023-470, con copia a la supervisión, otorgó aprobación al consultor en relación con el producto Bioclimático.

El día 12-12-2025, el consultor mediante el oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-276, remitió a la interventoría subsanaciones al Presupuesto – Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, a la fecha del informe el producto se encuentra en revisión por parte de la interventoría. Se debe tener en cuenta que la revisión del presupuesto corresponde a (especificaciones técnicas), teniendo en cuenta que es lo correspondiente al entregable No. 3

Aspecto Ambiental

Para el periodo del informe no se realizaron actividades ante este componente

Aspecto Social

Para el periodo del informe no se realizaron actividades ante este componente

Trámites ante el Ministerio de Cultura - Curaduría

El día 9 de diciembre de 2025, la consultoría, mediante el oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-274, remitió a la interventoría la factura y el soporte de pago del expediente 11001-2-25-2633, expedido por la Curaduría Urbana No. 2, correspondiente al trámite de radicación para la obtención de la licencia de construcción del Colegio Agustín Nieto Caballero.

El día 12 de diciembre de 2025, la consultoría remitió a la interventoría el registro fotográfico correspondiente a la instalación de la valla, la cual fue realizada el mismo día en las instalaciones del colegio. Asimismo, la consultoría informó en el comité de seguimiento semanal que se procedería con la radicación de las evidencias ante la Curaduría Urbana No. 2.

Trámites Dadeq

Para el periodo del informe no se realizaron actividades ante esta entidad

Trámite Empresas de Servicios Públicos

para la presente semana no se realizaron tramites ante entidades publicas

Aspecto BIM
(REPORTE QUINCENAL)

Para la presente semana la interventoría adelanta las revisiones de los modelos actualizados por parte de la consultoría, disponibles en la plataforma Trimble Connect, enfocada en la verificación del cumplimiento de los criterios de gestión de calidad BIM, en la cual se identificaron observaciones relacionadas con la ausencia o incomplettud de tablas de extracción de cantidades en los modelos estructurales y de instalaciones húmedas, la presencia de elementos modelados de forma inadecuada, tales como familias in situ y componentes "flotantes" sin conexión lógica a los sistemas, así como inconsistencias en la nomenclatura y gestión de algunos modelos entregados. una vez finalizadas las revisiones por parte de interventoría se remitirán observaciones a la consultoría.

<div>RENOBO</div> <div>EMPRESA DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ</div>		INFORME SEMANAL N°48		<div></div> <div>INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE SALAMANCA</div>		
I. INFORMACIÓN GENERAL						
CONTRATO No.		418-2023				
OBJETO DEL CONTRATO		REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.				
SEMANA No.		48	DEL	08 de Diciembre de 2025	AL	12 de Diciembre de 2025
TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO		328 días	NOMBRE DEL SUPERVISOR		VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN	
			APOYO DE SUPERVISIÓN		IVAN SERRANO SALAMANCA	
V. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA						
Una vez se reinicien los contratos de consultoría e interventoría, se espera la subsanación por parte del consultor y la posterior aprobación por parte de la interventoría de los productos correspondientes al Pago 3, los cuales aún se encuentran pendientes.						
Una vez se reinicien los contratos de consultoría e interventoría, se espera la aprobación por parte de la interventoría del componente hidrosanitario correspondiente al objeto de pago 3, el cual ya cuenta con el aval de la interventoría y se encuentra en proceso de verificación, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por el consultor.						
Se espera la suspensión No. 3 de los contratos de consultoría e interventoría para el día 12 de diciembre de 2025						
VI. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO						
Para la presente semana, el consultor presenta un avance programado del 87,04% y un avance ejecutado del 87,04% con respecto a la programación general. Se aclara que este informe es atípico, ya que corresponde a un periodo de cinco (5) días, debido a la nueva suspensión del contrato. Cabe destacar que, normalmente, los informes se elaboran con periodicidad de domingo a domingo; en esta ocasión, el informe abarca únicamente cinco días. Se informa que el contrato se encuentra al día en cuanto al avance de ejecución. Durante esta semana, el consultor realizó el pago del cargo fijo relacionado con la radicación ante la Curaduría Urbana, la instalación de la valla correspondiente, adicionalmente, se tramitaron varias aprobaciones de los productos del pago 3, las cuales habían avanzado durante el periodo de suspensión 2 de los contratos. Se espera que, en el próximo periodo, se completen las aprobaciones restantes para finalizar los productos correspondientes al pago 3. para el día 12 de diciembre de 2025, la Suspensión No. 3 de los contratos de consultoría e interventoría se encuentran firmadas y cargadas en la plataforma del secop II. una vez completada la radicación ante la Curaduría. Durante la ejecución del contrato, las solicitudes del consultor han sido gestionadas de manera oportuna, y la interventoría ha respondido adecuadamente a las solicitudes de información complementaria, garantizando así el avance de los trámites correspondientes.						
				DIRECTOR DE INTERVENTORIA		
				Firma		
REALIZADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR		
Eduardo Téllez		N/A		Yamil Fabián Castrillón		
PROFESIONAL DE APOYO DE INTERVENTORÍA		CORDINADOR INTERVENTORÍA		DIRECTOR DE INTERVENTORIA		
Vobo.		Vobo.		Vobo.		

	SEMANAS	PORCENT AJE PROGRAM ADO ACUMULA DO	PORCENT AJE EJECUTAD O ACUMULA DO	AVANCE REAL	AVANCE REAL ACUMULADO
1	semana 1	2,00%	2,00%	1%	1%
2	semana 2	4,00%	4,00%	2%	3%
3	semana 3	6,00%	6,00%	3%	6%
4	semana 4	7,50%	7,50%	1,5%	7,5%
5	semana 5	7,89%	7,89%	0,39%	7,89%
6	semana 6	8,32%	8,32%	0,43%	8,32%
7	semana 7	9,01%	9,01%	0,69%	9,01%
8	semana 8	10,19%	10,19%	1,180%	10,190%
9	semana 9	11,49%	11,49%	1,300%	11,490%
10	semana 10	12,35%	12,35%	0,857%	12,347%
11	semana 11	13,50%	13,50%	1,152%	13,50%
12	semana 12	14,72%	14,72%	1,22%	14,72%
13	semana 13	15,89%	15,89%	1,17%	15,89%
14	semana 14	17,20%	17,20%	1,31%	17,13%
15	semana 15	18,83%	18,83%	1,63%	18,59%
16	semana 16	20,53%	20,53%	1,70%	20,53%
17	semana 17	22,18%	22,18%	1,65%	22,177%
18	semana 18	23,82%	23,82%	1,65%	23,822%
19	semana 19	25,47%	25,47%	1,65%	25,467%
20	semana 20	26,95%	26,95%	1,49%	26,954%
21	semana 21	28,54%	28,54%	1,59%	28,545%
22	semana 22	30,17%	30,17%	1,63%	30,172%
23	semana 23	31,49%	31,49%	1,32%	31,491%
24	semana 24	32,81%	32,81%	1,32%	32,811%
25	semana 25	33,38%	33,38%	0,57%	33,379%
26	semana 26	33,89%	33,89%	0,51%	33,886%
27	semana 27	34,17%	34,17%	0,28%	34,166%
28	semana 28	34,66%	34,66%	0,50%	34,663%
29	semana 29	35,50%	35,50%	0,84%	35,503%
30	semana 30	36,32%	36,32%	0,82%	36,318%
31	semana 31	37,46%	36,97%	0,66%	36,975%
32	semana 32	37,80%	37,80%	0,82%	37,795%
33	semana 33	38,13%	38,13%	0,33%	38,126%
34	semana 34	42,76%	42,76%	4,64%	42,762%
35	semana 35	47,05%	47,05%	4,29%	47,053%
36	semana 36	51,97%	51,97%	4,92%	51,969%
37	semana 37	56,54%	56,54%	4,57%	56,543%
38	semana 38	63,37%	63,37%	6,82%	63,367%
39	semana 39	68,62%	68,62%	5,25%	68,621%
40	semana 40	71,14%	71,14%	2,51%	71,136%
41	semana 41	72,72%	72,72%	1,58%	72,715%
42	semana 42	75,76%	75,76%	3,05%	75,764%
43	semana 43	78,15%	78,15%	2,38%	78,145%
44	semana 44	80,64%	80,64%	2,50%	80,640%
45	semana 45	82,72%	82,72%	2,08%	82,720%
46	semana 46	83,22%	83,22%	0,50%	83,220%
47	semana 47	85,81%	85,81%	2,59%	85,810%
48	semana 48	87,04%	87,04%	1,23%	
49	semana 49	91,03%			
50	semana 50	100,00%			



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No CU2

26109

FECHA: Diciembre 4 DE 2025

GERMAN MORENO GALINDO

NIT: 79274035-0

DIRECCIÓN: CR 13 A 96 24 / BOGOTÁ, D.C.

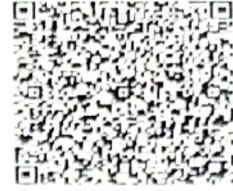
DEPARTAMENTO: Bogotá

TELÉFONO: 3102404091

TIPO DE EMPRESA: Persona Natural

RÉGIMEN TRIBUTARIO: Impuesto sobre las ventas IVA

CUFE: 81b2dac45d0774510f90778b25d17fbc7a549b3166f57d681c6f4a52d69eea0f5747dd2dea0ed7ecdc79bc7675742ae



Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764099908827 del 9 de octubre de 2025 al 09 de abril de 2026 con prefijo CU2 del No. 24.843 al 30.000.

CLIENTE: CONSORCIO PAIDEA

CIUDAD: BOGOTÁ

DOCUMENTO: 901780655

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: CL 57 18 22 OF 602

CORREO: grupobazzani.contabilidad@gmail.com

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CARGO FIJO del expediente No. 11001-2-25-2633	1.00	935,163.00

CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago: MANUAL

Medio de pago: CRÉDITO

VALOR EN LETRAS: UN MILLON CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS

Subtotal	935,163
IVA 19%	177,681
Total a pagar	1,112,844

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR SEGÚN LEY1231 DE 2008. CON ESTA FACTURA DE VENTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO DE FORMA REAL Y MATERIAL LAS MERCANCIAS Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN LA MISMA. NO SOMOS AUTORRETENEDORES NI GRANDES CONTRIBUYENTES.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 6910 TARIFA ICA 7,66 * 1000

Documento impreso por PROASISTEMAS SA NIT 800.042.928 - Proveedor Tecnológico ATEB COLOMBIA S A S NIT 900.965.992-7

Comprobante de Transacción
Fecha: 09/12/2025 12:04:20



Descripción de la Transacción :
Empresa: ARQUITECTURA Y URBANIZMO SXXI SAS
Usuario: GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****2073

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: \$ 1.112.844,00
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 09/12/2025
Hora: 12:04:08

Número de documento: 70333040

Banco	Tipo Destino	Número Destino	ID Destinatario	Nombre Destinatario	Valor	Estado	Motivo
BANCOLOMBIA	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	*****7116	79274035	GERMAN MORENO	\$ 1.112.844,00	Enviado a Otro Banco	

CONSORCIO LAZARÍA

Bogotá D.C., 09 de febrero del 2026

CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-286

Señores

IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

Carrera 72C No. 22a-74 oficina 110

Atn: Yamil Fabian Castrillón

Representante Legal

intcolegioagustinniето@gmail.com

Ciudad.

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA NÚMERO 431-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, ESTAUORACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

Asunto: Solicitud prorroga No. 1 contrato de consultoría 431-2023

Cordial saludo,

En relación con el contrato de la referencia, me permito presentar formalmente la solicitud de prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, por un término de ciento 4 meses, con el fin de culminar y cerrar adecuadamente las fases 3, 4 y 5, con fundamento en los siguientes hechos:

1. Que el 18 de noviembre de 2025 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes notifico a la consultoría la Resolución No. 1872 del 14 de noviembre de 2025 *"Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 N° 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C."*.
2. Que el 04 de diciembre de 2025, la consultoría radicó la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Restauración, Demolición Parcial, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, la cual quedó presentada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación No. 11001-2-25-2633, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el cual dispone que los trámites para la

CONSORCIO ZARZALEA

obtención de la Licencia de Construcción cuentan con un plazo máximo de revisión de cuarenta y cinco (45) días hábiles por parte de la Curaduría Urbana.

3. Que el 12 de diciembre de 2025 se suscribió la suspensión No. 3 por el término de sesenta (60), es decir desde el 12 de diciembre de 2025 al 9 de febrero de 2026, con reinicio automático a partir del 10 de febrero de 2026 o hasta la expedición por parte de la Curaduría Urbana No. 2 del acta de observaciones del proyecto radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25-2633.
4. Que el 09 de febrero de 2026 la curaduría Urbana No. 2 remitió el acta de observaciones y correcciones del proyecto, radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25-2633, en la cual se indica que la consultoría dispone de treinta (30) días hábiles para subsanar las observaciones señaladas.
5. Que el 09 de febrero de 2026 finalizó la Suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, razón por la cual el 10 de febrero de 2026 se realizará el reinicio automático del mismo.
6. Que actualmente el plazo de ejecución restante al contrato de consultoría corresponde a siete (7) días calendario, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato es el 16 de febrero de 2026.
7. Que, una vez se reactive el contrato, se requiere un plazo adicional para culminar el cierre de la Fase 3, con el fin de finalizar la revisión y aprobación de interventoría de los productos de dicha fase.

Así mismo, para la Fase 4 se requiere tiempo adicional con el propósito de culminar las actividades de revisión, respuesta y subsanación de las observaciones que emita la Curaduría Urbana No. 2 dentro del trámite de la Licencia de Construcción; la elaboración del Plan de Calidad para la ejecución de la obra y el Componente de Presupuesto, correspondiente al Estudio de Mercado y Análisis de Precios Unitarios.

Finalmente, para la Fase 5 se requiere un plazo adicional para radicar la solicitud de autorizaciones ante las empresas de servicios públicos y obtener las respectivas aprobaciones por parte de ENEL, VANTI, SDA y EAAB, finalizar el Componente de Presupuesto, correspondiente al ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto final, Desarrollar el Componente BIM, elaborar y presentar el Informe Final y suscribir las Acta de aprobación de la totalidad de los productos, emitida por la Interventoría, el Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

CONSORCIO LAJOLTA

8. Así las cosas, se requiere la prórroga No. 1 del contrato de consultoría conforme a lo siguiente:

- Respuesta al acta de observaciones y correcciones de la curaduría Urbana No. 2 (30 días hábiles, es decir 43 días calendario).

3 - OBSERVACION GENERAL

1 - De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 7° del artículo 1° de la Resolución 1025 de 2021, las firmas de los solicitantes de la licencia y profesionales podrán presentarse de forma manuscrita, digital y/o electrónica en planos, memorias, certificaciones y demás documentos requeridos para adelantar el trámite. Estas firmas deben coincidir plenamente con las presentadas en el Formulario Único Nacional y deben estar en el mismo formato (manuscrito, digital y/o electrónico).

Para efectos de dar respuesta a las observaciones expuestas, le comunicamos que dispone de **un plazo de 30 días hábiles**, (el cual podrá ser ampliado por solicitud del usuario, hasta por un término adicional de 15 días hábiles - ANEXO FORMATO SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ACTA) o de lo contrario la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar su expediente mediante acto administrativo (artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077/15).

Cordialmente,



- Cierre de las fases 3 (Diseños), fase 4 (Trámites) y fase 5 (Entrega final) – (77 días calendario - ver cronograma de actividades).

Así mismo, a continuación, se desglosan los entregables pendientes de cierre y su estado actual conforme a cada fase:

No.	PRODUCTOS - FASE 3	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Proyecto de intervención integral del BIC: Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
2	Componente de diseño arquitectónico: Anteproyecto arquitectónico Proyecto arquitectónico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
3	Componente estructural	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
4	Componente eléctrico	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente ajuste detalles eléctrico, CCTV y V&D, revisión, subsanación y aprobación
5	Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio	COMPLETADO	N.A.	AVALADO
6	Componente de instalaciones mecánicas	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente actualizar detalles, equipos y memorias, revisión, subsanación y aprobación
7	Componente bioclimático	COMPLETADO	N.A.	APROBADO

CONSORCIO LAJOLÁ

8	Componente de seguridad humana	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisar memorias e informes de accesibilidad y seguridad, revisión, subsanación y aprobación
9	Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
10	Componente de señalización y señalética	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
11	Componente ambiental y de manejo de residuos.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
12	Componente acústico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
13	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: -Especificaciones técnicas generales y particulares	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisión, subsanación y aprobación

No.	PRODUCTOS - FASE 4	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: - Estudio de mercado - Análisis de precios unitarios	POR INICIAR	14/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Componente de trámites y autorizaciones: Radicación en debida forma en IDPC/ Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura el 17/09/2024 bajo No. MC38471E2024
	Radicación en debida forma en Curaduría Urbana	COMPLETADO	N.A.	Radicado 04/12/2025 en curaduría Urbana bajo No. 11001-2-25-2633
	Respuesta a observaciones en IDPC/ Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura ajuste el 01/08/2025 mediante radicado No. MC36808E2025 la subsanación
	Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana	EN PROCESO	24/03/2026	Pendiente ajustes arquitectónicas, jurídicas y estructurales
3	Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra.	POR INICIAR	13/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Componente arqueológico: Diagnóstico arqueológico	COMPLETADO	N.A.	Autorización ICANH_No.8824 - 2024162000134301

No.	PRODUCTOS - FASE 5	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Componente de trámites y autorizaciones Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio	COMPLETADO	N.A.	Mincultura remitió autorización bajo resolución 1872 del 14/11/2025
	Licencia de Construcción expedida	POR INICIAR	26/03/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación

CONSORCIO PAIDEÍA

	Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios.	POR INICIAR	22/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Presupuesto final -Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios. -Cronograma de obra	POR INICIAR	13/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
3	Componente BIM	POR INICIAR	5/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Informe Final	POR INICIAR	14/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
5	Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría.	POR INICIAR	27/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
6	Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados.	POR INICIAR	1/06/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación

Por lo anterior, y con el propósito de restablecer el equilibrio contractual, garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato y permitir el cierre adecuado de las fases 3, 4 y 5, se solicita respetuosamente a la interventoría gestionar ante la entidad contratante la aprobación de una prórroga por 4 meses, es decir desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 16 de junio de 2026, término que corresponde al plazo mínimo requerido para la finalización del contrato de Consultoría No. 431-2023. Dicha solicitud se encuentra debidamente soportada en el cronograma de actividades propuesto por esta consultoría (ver anexo), en el cual se identifican de manera clara las actividades objeto de la prórroga.

Atentamente,


GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
CC. 79.240.307 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO PAIDEÍA

Se anexa: Cronograma actividades prórroga No. 1

Bogotá, 10 de febrero de 2026

RENOBO-418-2023-489

Señores:

RENOBO

Víctor Hugo Arenas Garzón

Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos

Arq. María Mercedes Molina Rengifo.

Líder de proyectos de la entidad.

Arq. Iván Serrano Salamanca

Apoyo a la supervisión

Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C

Carrera 10 #17-18, Edificio Colseguros

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Interventoría N°: 418-2023

Objeto: *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”*

Asunto: Solicitud de **prórroga No 1** de los Contratos de Consultoría No. 431-2023 e Interventoría No. 418-2023 del IED Agustín Nieto Caballero.

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes, con el fin de solicitar la **prórroga No 1** de los Contratos de Consultoría 431-2023 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.”** y Contrato de Interventoría 418-2023 cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el día 09 de febrero de 2026, el arquitecto German Alfredo Bazanni Pradere, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PAIDEIA**, presentó a la interventoría **IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS** mediante el oficio CONSULTORÍA-PAIDEIA- ANC -2024-

286, la solicitud de **prórroga No 1** del contrato de consultoría 431-2023, basado en los siguientes antecedentes:

(...) "En relación con el contrato de la referencia, me permito presentar formalmente la solicitud de prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, por un término de 4 meses, con el fin de culminar y cerrar adecuadamente las fases 3, 4 y 5, con fundamento en los siguientes hechos:

- 1. Que el 18 de noviembre de 2025 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes notifico a la consultoría la Resolución No. 1872 del 14 de noviembre de 2025 "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 N° 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C."*
- 2. Que el 04 de diciembre de 2025, la consultoría radicó la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Restauración, Demolición Parcial, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, la cual quedó presentada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación No. 11001-2-25-2633, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el cual dispone que los trámites para la obtención de la Licencia de Construcción cuentan con un plazo máximo de revisión de cuarenta y cinco (45) días hábiles por parte de la Curaduría Urbana.*
- 3. Que el 12 de diciembre de 2025 se suscribió la suspensión No. 3 por el término de sesenta (60), es decir desde el 12 de diciembre de 2025 al 9 de febrero de 2026, con reinicio automático a partir del 10 de febrero de 2026 o hasta la expedición por parte de la Curaduría Urbana No. 2 del acta de observaciones del proyecto radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25-2633.*
- 4. Que el 09 de febrero de 2026 la curaduría Urbana No. 2 remitió el acta de observaciones y correcciones del proyecto, radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25-2633, en la cual se indica que la consultoría dispone de treinta (30) días hábiles para subsanar las observaciones señaladas.*
- 5. Que el 09 de febrero de 2026 finalizó la Suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, razón por la cual el 10 de febrero de 2026 se realizará el reinicio automático del mismo.*
- 6. Que actualmente el plazo de ejecución restante al contrato de consultoría corresponde a siete (7) días calendario, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato es el 16 de febrero de 2026.*
- 7. Que, una vez se reactive el contrato, se requiere un plazo adicional para culminar el cierre de la Fase 3, con el fin de finalizar la revisión y aprobación de interventoría de los productos de dicha fase.*

Así mismo, para la Fase 4 se requiere tiempo adicional con el propósito de culminar las actividades

de revisión, respuesta y subsanación de las observaciones que emita la Curaduría Urbana No. 2 dentro del trámite de la Licencia de Construcción; la elaboración del Plan de Calidad para la ejecución de la obra y el Componente de Presupuesto, correspondiente al Estudio de Mercado y Análisis de Precios Unitarios.

Finalmente, para la Fase 5 se requiere un plazo adicional para radicar la solicitud de autorizaciones ante las empresas de servicios públicos y obtener las respectivas aprobaciones por parte de ENEL, VANTI, SDA y EAAB, finalizar el Componente de Presupuesto, correspondiente al ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto final, Desarrollar el Componente BIM, elaborar y presentar el Informe Final y suscribir las Acta de aprobación de la totalidad de los productos, emitida por la Interventoría, el Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato..

8. Así las cosas, se requiere la prórroga No. 1 del contrato de consultoría conforme a lo siguiente:

- Respuesta al acta de observaciones y correcciones de la curaduría Urbana No. 2 (30 días hábiles, es decir 43 días calendario).

3 - OBSERVACION GENERAL

1 - De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 7º del artículo 1º de la Resolución 1025 de 2021, las firmas de los solicitantes de la licencia y profesionales podrán presentarse de forma manuscrita, digital y/o electrónica en planos, memorias, certificaciones y demás documentos requeridos para adelantar el trámite. Estas firmas deben coincidir plenamente con las presentadas en el Formulario Único Nacional y deben estar en el mismo formato (manuscrito, digital y/o electrónico).

Para efectos de dar respuesta a las observaciones expuestas, le comunicamos que dispone de **un plazo de 30 días hábiles**, (el cual podrá ser ampliado por solicitud del usuario, hasta por un término adicional de 15 días hábiles - ANEXO FORMATO SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ACTA) o de lo contrario la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar su expediente mediante acto administrativo (artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077/15).

Cordialmente,


GERMAN MORENO

- Cierre de las fases 3 (Diseños), fase 4 (Trámites) y fase 5 (Entrega final) – (77 días calendario - ver cronograma de actividades)

Así mismo, a continuación se desglosan los entregables pendientes de cierre y su estado actual conforme a cada fase:

No.	PRODUCTOS - FASE 3	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Proyecto de intervención integral del BIC: Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO

2	Componente de diseño arquitectónico: Anteproyecto arquitectónico Proyecto arquitectónico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
3	Componente estructural	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
4	Componente eléctrico	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente ajuste detalles eléctrico, CCTV y V&D, revisión, subsanación y aprobación
5	Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio	COMPLETADO	N.A.	AVALADO
6	Componente de instalaciones mecánicas	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente actualizar detalles, equipos y memorias, revisión, subsanación y aprobación
7	Componente bioclimático	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
8	Componente de seguridad humana	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisar memorias e informes de accesibilidad y seguridad, revisión, subsanación y aprobación
9	Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
10	Componente de señalización y señalética	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
11	Componente ambiental y de manejo de residuos.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
12	Componente acústico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
13	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: -Especificaciones técnicas generales y particulares	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisión, subsanación y aprobación

No.	PRODUCTOS - FASE 4	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: - Estudio de mercado - Análisis de precios unitarios	POR INICAR	14/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Componente de trámites y autorizaciones: Radicación en debida forma en IDPC/ Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura el 17/09/2024 bajo No. MC38471E2024
	Radicación en debida forma en Curaduría Urbana	COMPLETADO	N.A.	Radicado 04/12/2025 en curaduría Urbana bajo No. 11001-2-25-2633
	Respuesta a observaciones en IDPC/ Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura ajuste el 01/08/2025 mediante radicado No. MC36808E2025 la subsanación
	Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana	EN PROCESO	24/03/2025	Pendiente ajustes arquitectónicos, jurídicas y estructurales

3	Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra.	POR INICAR	13/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Componente arqueológico: Diagnóstico arqueológico	COMPLETADO	N.A.	Autorización ICANH_No.8824 - 2024162000134301

No.	PRODUCTOS - FASE 5	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Componente de trámites y autorizaciones Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio	COMPLETADO	N.A.	Mincultura remitió autorización bajo resolución 1872 del 14/11/2025
	Licencia de Construcción expedida	POR INICIAR	26/03/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
	Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios.	POR INICIAR	22/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Presupuesto final -Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios. -Cronograma de obra	POR INICIAR	13/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
3	Componente BIM	EN PROCESO	5/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Informe Final	POR INICIAR	14/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
5	Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría.	POR INICIAR	27/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
6	Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados.	POR INICIAR	1/06/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación

Por lo anterior, y con el propósito de restablecer el equilibrio contractual, garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato y permitir el cierre adecuado de las fases 3, 4 y 5, se solicita respetuosamente a la interventoría gestionar ante la entidad contratante la aprobación de una prórroga por 4 meses, es decir desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 16 de junio de 2026, término que corresponde al plazo mínimo requerido para la finalización del contrato de Consultoría No. 431-2023. Dicha solicitud se encuentra debidamente soportada en el cronograma de

actividades propuesto por esta consultoría (ver anexo), en el cual se identifican de manera clara las actividades objeto de la prórroga”.(...)

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

De acuerdo con lo expuesto y argumentado por el consultor, esta interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta las consideraciones previamente descritas por el contratista **Consorcio PAIDEIA**, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista **Consorcio PAIDEIA**., se ratifica que la **prórroga No 1** al plazo de ejecución contractual es necesaria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el contratista **Consorcio PAIDEIA**, radicó en debida forma la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Restauración, Demolición Parcial, Modificación, Reforzamiento y Adecuación, ante la Curaduría Urbana No 2 de Bogotá, el 4 de diciembre de 2025, bajo el expediente N.º 11001-2-25-2633.

Que, el 12 de diciembre de 2025, se suscribió la Suspensión No. 3 por el término de sesenta (60) días calendario, es decir desde el 12 de diciembre de 2025 al 9 de febrero de 2026, con reinicio automático a partir del 10 de febrero de 2026 o hasta la expedición por parte de la Curaduría Urbana No. 2 del acta de observaciones del proyecto radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25- 2633. Por lo anterior, el plazo de ejecución, una vez se reinicie el contrato, corresponde a siete (7) días calendario, tiempo que resulta insuficiente para garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato y permitir el cierre adecuado de las fases 3, 4 y 5 del proyecto.

Que, el 09 de febrero de 2026, la curaduría Urbana No. 2 remitió el acta de observaciones mediante radicado N° 11001-2-25-2633.con un plazo de (30) días hábiles para dar respuesta al acta de observaciones.

Por lo anterior, una vez se ha surtido el reinicio automático del contrato el 10 de febrero de 2026, consultoría tendría como nueva fecha de terminación el 16 de febrero de 2026. Esta interventoría, acorde con la solicitud presentada por el contratista, ratifica los textos remitidos respecto a la programación de actividades para las Fases 3, 4 y 5, así:

Se requiere un plazo adicional para que el consultor pueda culminar el cierre de la Fase 3, y aprobación de interventoría de los productos pendientes de dicha fase.

Se requiere tiempo adicional para culminar las actividades de la fase 4, las cuales contemplan revisión, respuesta y subsanación de las observaciones emitidas por la Curaduría Urbana No. 2 en el trámite de la Licencia de Construcción, así como para la elaboración del Plan de Calidad para la ejecución de la obra y del Componente de Presupuesto correspondiente al Estudio de Mercado y Análisis de Precios Unitarios.

En consecuencia, el cronograma presentado por el consultor contempla el hito correspondiente a la respuesta a las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana, con el fin de no afectar los plazos de las demás actividades asociadas a la ejecución del contrato. El término otorgado por

dicha entidad esto corresponde a treinta (30) días hábiles o cuarenta y tres (43) días calendario debe ser asumido por la Entidad.

Por lo anterior, los plazos adicionales solicitados para la Fase 4 son pertinentes y coherentes con las actividades pendientes por ejecutar.

Se requiere tiempo adicional para culminar las actividades de la fase 5, las cuales contemplan la radicación, la solicitud de autorizaciones ante las empresas de servicios públicos y obtener las respectivas aprobaciones por parte de ENEL, VANTI, SDA y EAAB; finalizar el Componente de Presupuesto (ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto final); desarrollar el Componente BIM; elaborar y presentar el Informe Final; suscribir el Acta de aprobación de la totalidad de los productos, emitida por esta Interventoría; realizar el Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados; y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada culminación de las obligaciones contractuales, se solicita la Prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, por un término de cuatro (4) meses.

Una vez verificados los antecedentes contractuales, las circunstancias fácticas expuestas por el Consultor y el estado actual de ejecución del contrato, el cual presenta un avance del 87,04 %, esta Interventoría evidencia que la solicitud de prórroga No. 1 al plazo de ejecución contractual se encuentra debidamente motivada en hechos sobrevinientes y ajenos a la voluntad del contratista, especialmente aquellos relacionados con los trámites administrativos ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, en lo concerniente a la respuesta al acta de observaciones y a los trámites de suspensión.

En atención al desarrollo del contrato de consultoría y al análisis de las condiciones actuales del proyecto, la Interventoría se permite solicitar la aprobación de la **prórroga No 1** del plazo contractual, con base en las siguientes consideraciones:

Que, de acuerdo con el cuadro presentado por el consultor, respecto al avance y estado de los productos en el cual se presenta lo siguiente:

No.	PRODUCTOS - FASE 3	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Proyecto de intervención integral del BIC: Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
2	Componente de diseño arquitectónico: Anteproyecto arquitectónico Proyecto arquitectónico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
3	Componente estructural	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
4	Componente eléctrico	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente ajuste detalles eléctrico, CCTV y V&D, revisión, subsanación y aprobación

5	Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio	COMPLETADO	N.A.	AVALADO
6	Componente de instalaciones mecánicas	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente actualizar detalles, equipos y memorias, revisión, subsanación y aprobación
7	Componente bioclimático	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
8	Componente de seguridad humana	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisar memorias e informes de accesibilidad y seguridad, revisión, subsanación y aprobación
9	Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
10	Componente de señalización y señalética	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
11	Componente ambiental y de manejo de residuos.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
12	Componente acústico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
13	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: -Especificaciones técnicas generales y particulares	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisión, subsanación y aprobación

No.	PRODUCTOS - FASE 4	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: - Estudio de mercado - Análisis de precios unitarios	POR INICAR	14/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Componente de trámites y autorizaciones: Radicación en debida forma en IDPC/ Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura el 17/09/2024 bajo No. MC38471E2024
	Radicación en debida forma en Curaduría Urbana	COMPLETADO	N.A.	Radicado 04/12/2025 en curaduría Urbana bajo No. 11001-2-25-2633
	Respuesta a observaciones en IDPC/ Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura ajuste el 01/08/2025 mediante radicado No. MC36808E2025 la subsanación
	Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana	EN PROCESO	24/03/2025	Pendiente ajustes arquitectónicas, jurídicas y estructurales
3	Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra.	POR INICAR	13/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Componente arqueológico: Diagnóstico arqueológico	COMPLETADO	N.A.	Autorización ICANH_No.8824 - 2024162000134301

No.	PRODUCTOS - FASE 5	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Componente de trámites y autorizaciones Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio	COMPLETADO	N.A.	Mincultura remitió autorización bajo resolución 1872 del 14/11/2025
	Licencia de Construcción expedida	POR INICIAR	26/03/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
	Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios.	POR INICIAR	22/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Presupuesto final -Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios. -Cronograma de obra	POR INICIAR	13/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
3	Componente BIM	EN PROCESO	5/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Informe Final	POR INICIAR	14/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
5	Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría.	POR INICIAR	27/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
6	Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados.	POR INICIAR	1/06/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación

La Interventoría ratifica, y concuerda con el estado de avance de los productos que, a la fecha, han sido debidamente aprobados, así como aquellos que se encuentran en proceso de revisión y los que aún están pendientes de ejecución.

De igual manera, se reiteran los productos pendientes por desarrollar, dentro de los cuales se identifican como hitos críticos: (i) la culminación de las etapas faltantes del presupuesto para el cumplimiento integral del objeto contractual; (ii) la atención y respuesta a las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana; y (iii) el desarrollo y consolidación del componente BIM.

Estos componentes no pueden ser ejecutados en el tiempo restante del contrato, dado que su adecuada finalización exige plazos técnicamente razonables que garanticen calidad, integralidad y cumplimiento normativo. Por tal razón, esta Interventoría considera

técnicamente procedentes y prudentes los tiempos presentados por el Consultor para su culminación.

De igual forma, y no menos relevantes, se encuentran los productos asociados a los trámites de servicios públicos, los cuales deben ser gestionados ante las respectivas entidades competentes. Algunos de estos trámites —como es el caso del correspondiente al acueducto— dependen directamente de la aprobación previa por parte de la Curaduría Urbana, circunstancia que incide de manera directa en los tiempos de ejecución.

En consecuencia, los plazos solicitados se consideran coherentes con la naturaleza técnica y procedimental de las actividades pendientes.

El no proceder con la **prórroga No 1** del plazo contractual podría generar riesgos de incumplimiento por causas no imputables al contratista, lo cual afectaría el equilibrio contractual y podría exponer a la entidad a eventuales reclamaciones.

La **prórroga No 1** del plazo permitirá asegurar la adecuada planeación, ejecución y finalización del contrato, evitando pagos por productos que no pueden ejecutarse mientras persista la imposibilidad material de avanzar a la siguiente fase, teniendo en cuenta los días restantes del plazo contractual.

Desde el punto de vista técnico, se confirma que el contratista ha cumplido con la entrega y radicación, en debida forma, de los documentos requeridos por la Curaduría Urbana, así como con el inicio del proceso de ajustes y respuestas al acta de observaciones emitida por dicha entidad.

La **prórroga No 1** del plazo contractual permitirá culminar la fase de estudios y diseños conforme a los principios de legalidad, eficiencia y seguridad jurídica.

Durante el tiempo transcurrido, la Interventoría ha realizado seguimiento técnico y documental permanente, garantizando la correcta ejecución de las actividades desarrolladas y el avance de aquellas que se encuentran pendientes.

Desde la perspectiva jurídica, y de conformidad con el anexo técnico del contrato, el desarrollo del componente de diseños se encuentra condicionado a la aprobación por parte de la Curaduría Urbana. En este sentido, la adición del plazo contractual garantiza que el contratista pueda finalizar y cumplir progresivamente con el objeto contractual, evitando responsabilidades derivadas de un eventual incumplimiento injustificado y asegurando condiciones técnicas y legales adecuadas.

En conclusión y en consideración a lo expuesto, se recomienda aprobar la **prórroga No 1** del plazo contractual, con el fin de acoger lo solicitado por parte de RENOBO y garantizar la correcta ejecución y finalización del contrato, la culminación oportuna de la fase de estudios y

diseños, así como la preservación del equilibrio contractual y la seguridad jurídica de la entidad.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que rigen la contratación estatal, así como del deber de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, esta Interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud de **prórroga No. 1** por un término de cuatro (4) meses, con el fin de culminar y cerrar adecuadamente las fases 3, 4 y 5. Presentada por el Consultor, al considerar que acoge lo solicitado por parte de la entidad contratante.

ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS:

Los tiempos requeridos por entidades externas, como la Curaduría Urbana, para la revisión y aprobación de los productos de consultoría como los proyectos de intervención en bienes de interés cultural, constituyen un factor ajeno al control de las partes contratantes. En consecuencia, este aspecto se identificó como un riesgo permanente tanto en la etapa precontractual como durante la ejecución del contrato.

Con base en el documento “Anexo 3. **MATRIZ RIESGOS colegios ajustado rev OCI**” dispuesto en la plataforma SECOP II como parte de los documentos del contrato de consultoría No. 431-2023 el cual presenta la identificación, discriminación, valoración, monitoreo y posibles tratamientos de los riesgos identificados en la matriz de riesgo, se identifica el siguiente riesgo:

No.	Clase	Específico	Evento	Estrategia	Tipo	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Del punto causal a como puede ocurrir) EFCO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación de Responsabilidad	Efecto de la ocurrencia	Tratamiento	Impacto después de tratamiento				Monitoreo	Periodicidad	
															Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación			
Riesgos de contratación																					
6	General	Ejecución	Externo	Controlación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en el contrato y demás documentos del Pliego de Contratación y presentación tardía o deficiente.	Posibilidad de afectación económica, disciplinaria, fiscal y/o penal por demoras en la suscripción y/o actualización de las garantías que retrasan la ejecución y liquidación del contrato ocasionando demoras en la ejecución del mismo.	Demora en el inicio y la ejecución del contrato, lo cual puede afectar el flujo de caja incrementalmente y generar inconvenientes en el cronograma de la totalidad del proceso	2	Irregularidad	Medio	Riesgo Medio	Alto	Definir y divulgar los plazos mínimos obligatorios para la suscripción del contrato y realizar seguimiento al mismo. Controlar las partes que susciben el contrato oportunamente dentro de los plazos definidos. El gerente seleccionador deberá contar con la documentación requerida en el plazo definido para la suscripción y perfeccionamiento del contrato. De establecerse como obligaciones en los términos de referencia, que el adjudicatario deberá ser responsable por la falta en la fecha indicada en el cronograma del proceso, para evitar desviaciones en el mismo.	1	Baja	Irregularidad	Riesgo Bajo	Alto	Realizar la revisión documental y emitir las recomendaciones respectivas de acuerdo con la justificación de la necesidad y las especificaciones de los procesos a realizar verificando entre otros, procesos históricos, procesos adelantados por entidades con regímenes de contratación similar.	Durante la planeación, formulación y de Ejecución del proceso
7	General	Ejecución	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los trámites ante las empresas del estado para la validación de las redes y servicios públicos y aprobaciones por parte de la SED, Ministerio de Cultura, IDPC, licencias de construcción y todas las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas.	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED, Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC, para las intervenciones o modificaciones a las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al trámite y obtención de las autorizaciones correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista.	3	Probable	Medio	Riesgo Alto	Medio	1. El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (jurídicos y técnicos) establecidos por las Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua abstracción de las normas que regulan la materia, incluyendo las modificaciones que las mismas puedan tener durante la ejecución del contrato. 2. Conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos.	3	Probable	Medio	Riesgo Medio	Medio	Seguimiento y control por parte del interventor en la efectividad de la gestión realizada, atendiendo los protocolos y procedimientos respectivos, junto a los plazos establecidos por las entidades ante las cuales se realizan las respectivas solicitudes.	Cuando se requiera el trámite o solicitud de autorización ante la entidad.
7	Específico	Ejecución	Externo	Ejecución	Regulatorio	Insuficiencia de personal durante el desarrollo del contrato	Posibilidad de afectación reputacional por falta de disponibilidad del personal técnico durante el desarrollo del contrato, según lo requerido en el proceso de contratación y/o necesario para la normal ejecución del contrato.	Eventual incumplimiento del contrato en cuanto a las reglas del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a lo establecido en el proceso de contratación.	3	Probable	Medio	Riesgo Catastrófico	Medio	El Consultor deberá contratar de manera oportuna al personal necesario para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución.	3	Probable	Medio	Riesgo alto	Medio	El interventor deberá realizar el seguimiento junto con el contratista consultor a la presencia del personal técnico requerido en los plazos de condiciones, durante la totalidad de la ejecución del contrato.	Permanente
8	Específico	Ejecución	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios efectuados por las entidades generadoras de la normativa, en donde influya directamente en lo determinado en las reglas del proceso como demoras en el inicio de trámite de autorizaciones ante el Ministerio de Cultura	Posibilidad de afectación económica por Cambios regulatorios efectuados por las entidades generadoras de la normativa, en donde influya directamente en lo determinado en las reglas del proceso como demoras en el inicio de trámite de autorizaciones ante el Ministerio de Cultura	Reproponer en la ejecución de las etapas de la consultoría, específicamente en la elaboración de los diseños, propuesta de adecuación funcional y uso de los inmuebles.	1	Baja	Medio	Riesgo Bajo	Medio	El Consultor deberá realizar seguimiento a los proyectos de norma, decreto y Ley que pueda generar la ocurrencia de este evento. El Consultor debe conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos vigentes.	1	Baja	Medio	Riesgo Bajo	Medio	El interventor deberá realizar el continuo monitoreo de las normas técnicas que rigen la materia durante la ejecución de los estudios y diseños del proyecto. Durante la ejecución del contrato, todas las partes contractuales deberán mantener el monitoreo del marco regulatorio de la normatividad técnica vigente, así como las incidencias que los posibles cambios puedan representar a los proyectos.	Permanente

Riesgo No. 6: Descripción del Riesgo: “Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización

otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todas las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas.”

Consecuencia de la ocurrencia: “No cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al trámite y obtención de las autorizaciones correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista.”

Tratamiento:

- *“El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (jurídicos y técnicos) establecidos por las Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia, incluyendo las modificaciones que las mismas puedan tener durante la ejecución del contrato.*
- *Conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos.”*

Asignación: “Privado”

“Seguimiento y control por parte del Interventor en la efectividad de la gestión realizada, atendiendo los protocolos y procedimientos respectivos, junto a los plazos establecidos por las entidades ante las cuales se realizan las respectivas solicitudes.”

Conforme al riesgo identificado se puede establecer que, para la presente solicitud de **prórroga No 1** del plazo contractual, del contrato de consultoría No 431-2023 y en aras de evitar las consecuencias atribuibles al riesgo identificado se torna indispensable realizar la **prórroga No 1** del plazo contractual del contrato, con el fin de obtener la licencia de construcción ejecutoriada por parte de la curaduría No. 2, para el cumplimiento del objeto contractual, así como los trámites ante empresas de servicios públicos

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al de la interventoría y que esta ampliación conlleva necesariamente la extensión de las obligaciones a cargo **IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS**, en materia de seguimiento, control, verificación, aprobación de productos y acompañamiento técnico, administrativo, financiero y contractual durante el término adicional solicitado.

Por lo tanto, esta Interventoría, a cargo de **IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia S.A.S.**, solicita la adición del plazo al Contrato de Interventoría No. 418-2023, mediante la **Prórroga No. 1**, por un término de cuatro (4) meses, es decir desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 16 de junio de 2026, término que corresponde al plazo mínimo requerido para la finalización

del contrato de Consultoría No. 431-2023. Acorde a lo solicitado por RENOBO y según la propuesta presentada por el Consultor, al considerar que acoge lo solicitado por parte de la entidad contratante.

En mérito de lo expuesto, esta Interventoría remite el presente concepto para lo de su competencia y fines pertinentes.

Finalmente, es preciso aclarar que, en lo que respecta a la Interventoría, la prórroga aquí solicitada no implica renuncia alguna a la reclamación del pago correspondiente, toda vez que dicha ampliación obedece a causas no atribuibles a esta.

En ese sentido, la solicitud presentada mediante el oficio S2026000669, relacionada con la imputabilidad de los tiempos adicionales solicitados por el consultor, deberá ser evaluada en la oportunidad correspondiente. Sobre el particular, se emitirá respuesta una vez la Interventoría estructure y determine las causas de imputabilidad entre las partes involucradas.

Se anexa oficio de consultoría PAIDEIA,

Se anexa

- Enlace con documentación soporte trámite

https://drive.google.com/drive/folders/1Mj-JFCqdmGaBFEvgo6b3n2H_Z0_WelkW?usp=sharing

Sin otro particular, agradezco su atención,

Cordialmente,



IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLÓN

Director de interventoría

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1872) 14 Nov 2025

“Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 N° 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2º del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 11 del Decreto 2120 de 2018 y la Resolución No. 0983 de 2010,
y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.070.546, en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante oficio con radicado MC38471E2024 del 17 de septiembre de 2024, una solicitud de autorización de intervención del predio, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-367902, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y con la dirección Carrera 19 N°. 11-17, correspondiente al Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en Bogotá, D.C., declarado mediante el Decreto 1632 del 12 de agosto de 1988.

Que el número que se asignó para el trámite solicitado, en el Sistema de Información del Patrimonio – SIPA del Ministerio de Cultura, es PROY- PROY-20240917022449.

Que el solicitante aportó para efectos de este trámite los siguientes documentos:

Documento de identidad: 16.070.546 de la ciudad de Manizales, Caldas.

Calidad del solicitante: Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito.

Soportes Jurídicos

1. Solicitud de autorización de intervención presentada por el señor ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

2. Copia de la Resolución N°. 2027 del 16 de diciembre de 2024, "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito a ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO".
3. Copia de la cédula de ciudadanía N°. 16.070.546 expedida en la ciudad de Manizales del señor ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO.
4. Acta de posesión N°. 775 del 18 de diciembre de 2024 del señor ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO como Director Técnico código 009 grado 06, asignado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de S 0020la Secretaría de Educación Distrital.
5. Copia del Decreto N°. 310 del 29 de julio de 2022 "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito".
6. Autorización por parte del señor ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO, en su calidad de Director de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, al arquitecto OSCAR RAFAEL GUÍO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.265.248 y al ingeniero JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO con cédula de ciudadanía N° 79.793.721, como profesionales responsables del proyecto.
7. Copia de la cédula de ciudadanía N°. 79.265.248, expedida en Bogotá D.C., del señor OSCAR RAFAEL GUÍO RUÍZ.
8. Copia de la matrícula profesional N° 2570046802CND del arquitecto GUÍO RUÍZ, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA.
9. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. E798707, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, mediante el cual certifica que la matrícula profesional del arquitecto OSCAR RAFAEL GUÍO RUÍZ, con número 25700-46802 se encuentra vigente y sin sanciones.
10. Copia de la cédula de ciudadanía N°. 79.793.721, expedida en Bogotá, del señor JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO.
11. Copia de la matrícula profesional N° 25202153296CND del ingeniero ROMERO LADINO, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.
12. Copia de certificado de tradición y libertad con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-367902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro.
13. Certificación catastral del predio ubicado en la Carrera 19 N°.11-17, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
14. Copia de los oficios N°. 2-2024-16981 y 2-2023-72917 expedidos por la Secretaría Distrital de Planeación en los que se emite concepto de norma y de uso del colegio IED Agustín Nieto Caballero.
15. Memorial de responsabilidad estructural suscrito por el ingeniero JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO, en donde asume la responsabilidad por el diseño estructural propuesto, exonerando al Ministerio de cualquier responsabilidad. Acompañado por su cédula de ciudadanía N°79.793.721 expedida en Bogotá D.C., copia de la matrícula profesional N° 25202-153296 CND y Certificado de Vigencia y Antecedentes profesionales N° CVAD-2025-3375641, suscrito por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, el 11 de febrero de 2025, en donde se corrobora la vigencia del profesional y la ausencia de antecedentes ético-profesionales.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

Que la normativa vigente aplicable está constituida, entre otros, por el Decreto 1632 de 1988, mediante el cual se declaró como Monumento Nacional el inmueble donde funciona el Liceo Nacional “Agustín Nieto Caballero” en Bogotá; el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Bogotá, adoptado a través de las Resoluciones 088 de 2021 y 092 de 2023; la Ley General de Cultura 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008; el Decreto 1080 de 2015; y el Decreto Nacional 2358 de 2019.

Que el predio del Liceo Nacional “Agustín Nieto Caballero” se encuentra ubicado dentro de la zona de influencia del PEMP del Centro Histórico de Bogotá y cuenta con la clasificación de nivel de intervención 1 – Conservación integral, de conformidad con la cartilla de planos y el listado de predios incluidos en dicho instrumento, consultable en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1lrOzwofRJeHXkjoYYvISi3mc06mKnmHU>

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 092 de 2023, “Por el cual se modifica la Resolución 088 de 2021 que aprueba el PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado bien de interés cultural del ámbito nacional”, se permite, para los inmuebles clasificados con nivel de intervención 1 – Conservación integral, ejecutar obras de restauración, modificación, reforzamiento estructural, ampliación, adecuación, demolición parcial y cerramiento.

Así mismo, de acuerdo con los numerales 1.5, 1.5.1 y 1.5.2 del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 2358 de 2019, entre las diversas modalidades de intervención autorizadas en las áreas afectadas de los Bienes de Interés Cultural, sus colindantes, espacios públicos y zonas de influencia —según el nivel de intervención correspondiente y siempre que cuenten con la previa autorización de la autoridad competente— se encuentran expresamente las modalidades de Restauración, Liberación y Reintegración.

En virtud de lo anterior, la presente intervención sobre el Liceo Nacional “Agustín Nieto Caballero”, en tanto bien de interés cultural del ámbito nacional, debe ajustarse rigurosamente al marco normativo vigente antes mencionado, el cual regula tanto los niveles de intervención como los tipos y modalidades de obras permitidas.

Que según comunicación aportada por el solicitante, el profesional responsable del proyecto es el arquitecto **OSCAR RAFAEL GUIO MARTINEZ**, con cédula de ciudadanía N° 79.265.248 y tarjeta profesional 25700-46802, quien aportó certificación de vigencia de su matrícula profesional N° E798707.

Que el solicitante aportó comunicación suscrita por el ingeniero **JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO**, con cédula de ciudadanía N° 79.793.721 y tarjeta profesional 25202153296CND, quien aportó certificación de vigencia de su matrícula profesional N° CVAD-2025-4045784 y manifiesta ser responsable del proyecto estructural de conformidad con la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

Que el arquitecto evaluador del proyecto analizó los siguientes documentos técnicos:

- Documento memoria descriptiva del proyecto de adecuación funcional, restauración, reforzamiento estructural del Colegio Agustín Nieto Caballero. 183 folios
- Plano A-122/160, Contiene: Proyecto - Presentación Histórica, Sin escala. 1 folio

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

- Plano A-101/160, Contiene: Proyecto - Planta de Localización. Escala: Indicada. 1 folio
- Manzana catastral del predio objeto de la intervención, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. 1 folio
- Documento Investigación Histórica del Colegio Agustín Nieto Caballero. 59 folios
- Plano A-122/160, Contiene: Proyecto - Presentación Histórica, Sin escala. 1 folio
- Documento Investigación tipológica y constructiva del Colegio Agustín Nieto Caballero. 158 folios
- Plano A-122/160, Contiene: Proyecto - Presentación Histórica, Sin escala. 1 folio
- Plano LEV-402/36. Contiene: CUADRO DE PUERTAS. Escala: 1:25. 1 folio
- Plano LEV-302/36. Contiene: PLANTAS Y CORTES AMPLIADOS - BAÑOS. Escala: 1:25. 1 folio
- Plano LEV-404/36. Contiene: CUADRO DE VENTANAS_B. Escala: 1:25. 1 folio
- Plano LEV-301/36. Contiene: PLANTAS Y CORTES AMPLIADOS - BAÑOS. Escala: 1:25. 1 folio
- Plano LEV-305/36. Contiene: PLANTAS Y CORTES AMPLIADOS - BAÑOS. Escala: 1:25. 1 folio
- Plano LEV-403/36. Contiene: CUADRO DE VENTANAS_A. Escala: 1:25. 1 folio
- Plano LEV-303/36. Contiene: PLANTAS Y CORTES AMPLIADOS - BAÑOS. Escala: 1:25. 1 folio
- Plano LEV-307/36. Contiene: FACHADAS AMPLIADAS. Escala: 1:25. 1 folio
- Plano LEV-306/36. Contiene: CORTES FACHADA. Escala: 1:25. 1 folio
- Plano LEV-401/36. Contiene: CUADROS DE MATERIALES Y ACABADOS. Sin escala. 1 folio
- Plano LEV-308/36. Contiene: ISOMETRÍAS DE DETALLE. Sin escala. 1 folio
- Plano LEV-304/36. Contiene: PLANTAS Y CORTES AMPLIADOS - BAÑOS. Escala 1:25. 1 folio
- Plano LEV-505/36. Contiene: REGISTRO FOTOGRÁFICO PISO 2. Sin escala. 1 folio
- Plano LEV-504/36. Contiene: REGISTRO FOTOGRÁFICO PISO 1 Y CANCHAS. Sin escala. 1 folio
- Plano LEV-503/36. Contiene: REGISTRO FOTOGRÁFICO PISO 1. Sin escala. 1 folio
- Plano LEV-111/36. Contiene: PLANTA DE ARMADURA DE ENTREPISOS - CUBIERTAS. Escala 1:200. 1 folio
- Plano LEV-506/36. Contiene: REGISTRO FOTOGRÁFICO PISO 2. Sin escala. 1 folio
- Plano LEV-208/36. Contiene: FACHADAS INTERIORES. Escala 1:150. 1 folio
- Plano LEV-502/36. Contiene: PLANTA SEGUNDO PISO_LOCALIZACIÓN FOTOGRÁFICA. Escala 1:150. 1 folio
- Plano LEV-102/36. Contiene: PLANTA DE CONJUNTO Y MOBILIARIO. Escala indicada. 1 folio
- Plano LEV-108/36. Contiene: PLANTA DE CIELO RASO REFLEJADO PISO 2. Escala 1:200. 1 folio
- Plano LEV-107/36. Contiene: PLANTA DE CIELO RASO REFLEJADO PISO 1. Escala 1:200. 1 folio
- Plano LEV-104/36. Contiene: PLANTA DE CADA NIVEL DE LA INFRAESTRUCTURA - SEGUNDO NIVEL. Escala 1:200. 1 folio
- Plano LEV-206/36. Contiene: FACHADAS EXTERIORES. Escala 1:150. 1 folio
- Plano LEV-204/36. Contiene: CORTES LONGITUDINALES 1-2. Escala 1:150. 1 folio

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

- Plano LEV-203/36. Contiene: CORTES TRANSVERSALES 3-4. Escala 1:150. 1 folio
- Plano LEV-207/36. Contiene: FACHADAS EXTERIORES 2. Escala 1:150. 1 folio
- Plano LEV-201/36. Contiene: PERFILES. Escala 1:200. 1 folio
- Plano LEV-202/36. Contiene: CORTES TRANSVERSALES 1-2. Escala 1:150. 1 folio
- Plano LEV-110/36. Contiene: PLANTA DE ARMADURA DE ENTREPISOS - ZARZO. Escala 1:200. 1 folio
- Plano LEV-109/36. Contiene: PLANTA DE ARMADURA DE ENTREPISOS - PISO 2. Escala 1:200. 1 folio
- Plano LEV-205/36. Contiene: CORTES LONGITUDINALES 3-4. Escala 1:150. 1 folio
- Plano LEV-101/36. Contiene: PLANTA DE LOCALIZACION. Escala indicada. 1 folio
- Plano LEV-501/36. Contiene: PLANTA PRIMER PISO_LOCALIZACIÓN FOTOGRÁFICA. Escala 1:150. 1 folio
- Plano LEV-105/36. Contiene: PLANTA DE CADA NIVEL DE LA INFRAESTRUCTURA - ALTILLO. Escala 1:200. 1 folio
- Plano LEV-103/36. Contiene: PLANTA DE CADA NIVEL DE LA INFRAESTRUCTURA - PRIMER NIVEL. Escala 1:200. 1 folio
- Plano LEV-106/36. Contiene: PLANTA DE CADA NIVEL DE LA INFRAESTRUCTURA - CUBIERTA. Escala 1:200. 1 folio
- Treinta y un planos correspondientes a la licencia de contrucción N°. RC-11-2-0076 del 7 de septiembre de 2011, para el predio ubicado en la carrera 19 nN°. 11-17 del Colegio Agustín Nieto Caballero. 31 folios
- Fichas de registro fotográfico del Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero. 152 folios
- Documento de diagnóstico, informe de calas corridas horizontales y verticales. 33 folios
- Documento de diagnóstico, informe de exploraciones constructivas. 88 folios
- Documento de diagnóstico, informe de patología. 138 folios
- Documento de diagnóstico, informe de pruebas y ensayos. 188 folios
- Ciento treinta y cinco planos de calificación y diagnóstico del Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, con nomenclatura LOC 01/18 al LOC 14/18, DE 01/93 al DE 93/93, PAT 01/28 al PAT 28/28. 135 folios
- Informe de las exploraciones estratigráficas realizadas sobre los muros y carpinterías del colegio Agustín Nieto Caballero. 96 folios
- Documento Informe final de arqueología. 101 folios
- Comunicación con radicado No. 2024162000134301 del 24 de diciembre de 2024, emitida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, con el asunto: Respuesta a solicitud de evaluación del informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No.8824. 7 folios
- Documento de diagnóstico, informe de lesiones y ataques por humedad. 99 folios
- Documento de diagnóstico, evaluación sanidad maderas. 103 folios
- Documento Informe diagnóstico de diseño de red de gas natural.
- Documento Informe diagnóstico de diseño de red de desagües aguas lluvias.
- Documento Informe diagnóstico de diseño red de extinción de incendios.
- Documento Informe diagnóstico de diseño red de desagües aguas residuales.
- Documento Informe de diseño red de suministro. 127 folios
- Tres planos de levantamiento de redes de desagües de aguas residuales y aguas lluvias. 3 folios

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

- Un plano de levantamiento de redes existentes de gas natural. 1 folio
- Dos planos de levantamiento de redes existentes de extinción de incendios. 2 folios
- Dos planos de levantamiento de redes de suministro de agua potable existentes. 2 folios
- Documento Informe diagnostico normativo y técnico del predio Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero para: redes secas (eléctricas en media y baja tensión) y sistema de iluminación. 65 folios
- Estudio de vulnerabilidad sísmica del Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, elaborado por el ingeniero JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO. 1822 folios
- Memorial de responsabilidad de geotecnista suscrito por el ingeniero ANDRÉS GERARDO ERAZO BAENA, en donde asume la responsabilidad por el estudio de suelos, exonerando al Ministerio de cualquier responsabilidad. Acompañado por su cédula de ciudadanía N°79.877.058 expedida en Bogotá D.C., copia de la matrícula profesional N°25202-088563 CND y Certificado de Vigencia y Antecedentes profesionales No. CVAD-2025-33375792, suscrito por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, el 11 de febrero de 2025, en donde se corrobora la vigencia del profesional y la ausencia de antecedentes ético-profesionales. 4 folios
- Estudio de suelos y recomendaciones para cimentación de volumen propuesto en el Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, elaborado por el ingeniero ANDRÉS GERARDO ERAZO BAENA. 414 folios
- Estudio de vulnerabilidad sísmica del Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, elaborado por el ingeniero JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO. 1822 folios

Que el Ministerio de las Culturas realizó solicitudes de subsanación, mediante oficio con radicado MC43313S2024 del 4 de diciembre de 2024. Posteriormente se dio respuesta a los subsanes solicitados mediante radicado MC09025E2025 del 28 de febrero de 2025. Posteriormente se solicitó complementar y ajustar información mediante radicado de salida MC19979S2025 del 2 de mayo de 2025, documentos que fueron subsanados a través del módulo mediante radicado MC36808E2025 del 1 de agosto de 2025.

Que el solicitante, con su propuesta de intervención, adjuntó los siguientes planos, relacionados en la ficha de evaluación:

1. Plano A-101/160. Contiene: Proyecto - Planta de localización. Escala: Indicada. 1 folio
2. Plano A-102/160. Contiene: Proyecto - Áreas detalladas y esquemas. Escala: Indicada. 1 folio
3. Plano A-121/160. Contiene: PROYECTO VISTAS RENDERS. Sin escala. 1 folio
4. Plano A-109/160. Contiene: PROYECTO - PLANO DE CONJUNTO - PLANTA ZARZO_LIBERACIONES. Escala 1:200. 1 folio
5. Plano A-111/160. Contiene: PROYECTO - PLANO DE CONJUNTO - PLANTA ZARZO_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
6. Plano A-119/160. Contiene: PROYECTO - PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_PREEXISTENCIAS. Escala 1:200. 1 folio
7. Plano A-110/160. Contiene: PROYECTO - PLANO DE CONJUNTO - PLANTA ZARZO_PREEXISTENCIAS. Escala 1:200. 1 folio
8. Plano A-115/160. Contiene: PROYECTO - PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_LIEBRACIONES. Escala 1:200. 1 folio
9. Plano A-116/160. Contiene: PROYECTO - PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_PREEXISTENCIAS. Escala 1:200. 1 folio
10. Plano A-120/160. Contiene: PROYECTO - PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
11. Plano A-118/160. Contiene: PROYECTO - PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_LIBERACIONES. Escala 1:200. 1 folio

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

12. Plano A-106/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA SEGUNDO PISO_LIBERACIONES. Escala 1:200. 1 folio
13. Plano A-122/160. Contiene: PROYECTO – PRESENTACIÓN HISTORICA. Sin escala. 1 folio
14. Plano A-114/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CUBIERTAS_PREEXISTENCIAS. Escala 1:200. 1 folio
15. Plano A-113/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CUBIERTAS_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
16. Plano A-108/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
17. Plano A-117/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
18. Plano A-103/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA PRIMER PISO_LIBERACIONES. Escala 1:200. 1 folio
19. Plano A-112/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO -PLANTA EXISTENTE CUBIERTAS_LIBERACIONES. Escala 1:200. 1 folio
20. Plano A-105/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA PRIMER PISO_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
21. Plano A-105/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA PRIMER PISO_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
22. Plano A-120-4/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA – ZONA SUROESTE. Escala 1:75. 1 folio
23. Plano A-114-3/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CUBIERTAS_OBRA NUEVA – ZONA NOROESTE. Escala 1:75. 1 folio
24. Plano A-108-4/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA - ZONA SUROESTE. Escala 1:75. 1 folio
25. Plano A-105-4/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA PRIMER PISO_OBRA NUEVA - ZONA SUROESTE. Escala 1:75. 1 folio
26. Plano A-108-3/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA - ZONA NOROESTE. Escala 1:75. 1 folio
27. Plano A-114-4/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CUBIERTAS_OBRA NUEVA – ZONA SUROESTE. Escala 1:75. 1 folio
28. Plano A-114-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CUBIERTAS_OBRA NUEVA – ZONA NORESTE. Escala 1:75. 1 folio
29. Plano A-105-3/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA PRIMER PISO_OBRA NUEVA -ZONA NOROESTE. Escala 1:75. 1 folio
30. Plano A-114-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CUBIERTAS_OBRA NUEVA – ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
31. Plano A-120-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA – ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
32. Plano A-108-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA - ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
33. Plano A-105-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA PRIMER PISO_OBRA NUEVA - ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
34. Plano A-104/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA PRIMER PISO_PREEXISTENCIAS. Escala 1:200. 1 folio
35. Plano A-105-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA PRIMER PISO_OBRA NUEVA - ZONA NORESTE. Escala 1:75. 1 folio
36. Plano A-107/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA SEGUNDO PISO_PREEXISTENCIAS. Escala indicada. 1 folio
37. Plano A-108-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA - ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
38. Plano A-117-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_OBRA NUEVA – ZONA NORESTE. Escala 1:75. 1 folio
39. Plano A-117-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_OBRA NUEVA – ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
40. Plano A-117-3/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_OBRA NUEVA – ZONA NOROESTE. Escala 1:75. 1 folio
41. Plano A-117-4/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_OBRA NUEVA – ZONA SUROESTE. Escala 1:75. 1 folio
42. Plano A-120-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA – ZONA NORESTE. Escala 1:75. 1 folio
43. Plano A-120-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA – ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
44. Plano A-120-3/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA – ZONA NOROESTE. Escala 1:75. 1 folio

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

- 45. Plano A-212/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - CORTES_LONGITUDINALES. Escala 1:200. 1 folio
- 46. Plano A-210/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - CORTES_TRANSVERSALES. Escala 1:200. 1 folio
- 47. Plano A-213/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - CORTES_LONGITUDINALES. Escala 1:200. 1 folio
- 48. Plano A-211/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - CORTES_LONGITUDINALES. Escala 1:200. 1 folio
- 49. Plano A-208/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - CORTES_TRANSVERSALES. Escala 1:200. 1 folio
- 50. Plano A-209/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - CORTES_TRANSVERSALES. Escala 1:200. 1 folio
- 51. Plano A-208-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO - CORTES_TRANSVERSALES. Escala 1:75. 1 folio
- 52. Plano A-209-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO - CORTES_TRANSVERSALES. Escala 1:75. 1 folio
- 53. Plano A-210-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO - CORTES_TRANSVERSALES. Escala 1:75. 1 folio
- 54. Plano A-211-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO - CORTES_LONGITUDINALES. Escala 1:75. 1 folio
- 55. Plano A-212-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO - CORTES_LONGITUDINALES. Escala 1:75. 1 folio
- 56. Plano A-213-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO - CORTES_LONGITUDINALES. Escala 1:75. 1 folio
- 57. Plano A-207/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – FACHADAS INTERIORES. Escala 1:200. 1 folio
- 58. Plano A-206/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO -FACHADAS INTERIORES. Escala 1:200. 1 folio
- 59. Plano A-202/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - FACHADAS EXTERIOR OESTE. Escala 1:200. 1 folio
- 60. Plano A-204/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – FACHADAS EXTERIORES NORTE. Escala 1:200. 1 folio
- 61. Plano A-205/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – FACHADAS INTERIORES. Escala 1:200. 1 folio
- 62. Plano A-203/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO -FACHADA EXTERIOR SUR. Escala 1:200. 1 folio
- 63. Plano A-205-1/160. Contiene: PROYECTO – FACHADAS ARQUITECTÓNICAS – FACHADAS INTERIORES. Escala 1:75. 1 folio
- 64. Plano A-202-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO - FACHADAS EXTERIOR OESTE – ZONA SUROESTE Y NOROESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 65. Plano A-206-1/160. Contiene: PROYECTO – FACHADAS ARQUITECTÓNICAS – FACHADAS INTERIORES. Escala 1:75. 1 folio
- 66. Plano A-207-1/160. Contiene: PROYECTO – FACHADAS ARQUITECTÓNICAS – FACHADAS INTERIORES. Escala 1:75. 1 folio
- 67. Plano A-203-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE ARQUITECTÓNICO- FACHADA EXTERIOR SUR – ZONA SURESTE Y SUROESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 68. Plano A-204-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE ARQUITECTÓNICO- FACHADAS EXTERIORES NORTE – ZONA NOROESTE Y NORESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 69. Plano A-201-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO - FACHADAS EXTERIOR ESTE – ZONA SURESTE Y NORESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 70. Plano A-201/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - FACHADAS EXTERIOR ESTE. Escala 1:200. 1 folio
- 71. Plano A-504/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE VENTANAS. Escala indicada. 1 folio
- 72. Plano A-503/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE VENTANAS. Escala indicada. 1 folio
- 73. Plano A-446/160. Contiene: PROYECTO – DETALLES MOBILIARIO FIJO. Escala indicada. 1 folio
- 74. Plano A-604/160. Contiene: PROYECTO - DETALLES DE ESCALERA PROTEGIDA (E-P2E4) SURESTE_RESTAURACIÓN. Escala indicada. 1 folio
- 75. Plano A-501/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE PUERTAS PATRIMONIALES. Escala indicada. 1 folio
- 76. Plano A-420/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PERSONAL (E-P2B3) - PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
- 77. Plano A-422/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P2B6 - N-P2B8 - N-P2SG1) - PISO 2 AMPLIACIÓN_A. Escala 1:20. 1 folio

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

78. Plano A-424/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P2B7 - N-P2B9 - N-P2SG2) - PISO 2 AMPLIACIÓN_A. Escala 1:20. 1 folio
79. Plano A-509/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BARANDA RAMPAS Y ESCALERAS. Escala indicada. 1 folio
80. Plano A-502/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE PUERTAS PATRIMONIALES. Escala indicada. 1 folio
81. Plano A-406/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PREESCOLAR (E-P1B4 - E-P1B5) - PISO 1 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
82. Plano A-416/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P2B6 - E-P2B7) - PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
83. Plano A-406/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PREESCOLAR (E-P1B4 - E-P1B5) - PISO 1 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
84. Plano A-603/160. Contiene: PROYECTO - DETALLES DE ESCALERA PROTEGIDA (E-P2E3) NORESTE_OBRA NUEVA. Escala indicada. 1 folio
85. Plano A-408/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P1B1 - N-P1B2 - N-P1B5 - N-P1B6) - PISO 1 AMPLIACIÓN_A. Escala 1:20. 1 folio
86. Plano A-410/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P1B3 - N-P1B4 - N-P1SG3) - PISO 1 AMPLIACIÓN_A. Escala 1:20. 1 folio
87. Plano A-601/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE DE ESCALERA PROTEGIDA (E-P2E1) NOROESTE_OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
88. Plano A-401/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PROFESORES (E-P1B6) – PISO 1_OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
89. Plano A-412/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PMR (N-P1B3) - PISO 1 OBRA NUEVA. Escala 1:20. 1 folio
90. Plano A-407/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PREESCOLAR (E-P1B4 - E-P1B5) - PISO 1 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
91. Plano A-610/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE RAMPA Y ESCALERA CENTRAL OCCIDENTAL (N-P2R1 -N-P2E1) - SUROESTE_RESTAURACIÓN_D. Escala 1:25. 1 folio
92. Plano A-413/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO RECTORIA (E-P1B7) - PISO 1 OBRA NUEVA. Escala 1:20. 1 folio
93. Plano A-608/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE RAMPA Y ESCALERA CENTRAL OCCIDENTAL (N-P2R1 - N-P2E1) - SUROESTE_RESTAURACIÓN_B. Escala 1:25. 1 folio
94. Plano A-418/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P2B1 - E-P2B2) - PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
95. Plano A-426/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PMR (N-P2B8). Escala 1:20. 1 folio
96. Plano A-606/160. Contiene: PROYECTO - DETALLES DE ESCALERA PROTEGIDA (E-P2E5) SUROESTE_OBRA NUEVA_B. Escala indicada. 1 folio
97. Plano A-417/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P2B6 - E-P2B7) - PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
98. Plano A-423/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P2B6 - N-P2B8 - N-P2SG1) - PISO 2 AMPLIACIÓN_B. Escala 1:20. 1 folio
99. Plano A-421/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PERSONAL (E-P2B3) - PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
100. Plano A-402/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PROFESORES (E-P1B6) - PISO 1 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
101. Plano A-444/160. Contiene: PROYECTO - AMBIENTE DE APRENDIZAJE MÚSICA (E-P2LT3) - PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala Indicada. 1 folio
102. Plano A-609/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE RAMPA Y ESCALERA CENTRAL OCCIDENTAL (N-P2R1 - N-P2E1) - SUROESTE_RESTAURACIÓN_C. Escala 1:25. 1 folio
103. Plano A-425/160. Contiene: PROYECTO - DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P2B7 - N-P2B9 - N-P2SG2) - PISO 2 AMPLIACIÓN_B. Escala 1:20. 1 folio
104. Plano A-602/160. Contiene: PROYECTO - DETALLES DE ESCALERA PROTEGIDA (E-P2E1) NOROESTE_OBRA NUEVA_B. Escala 1:25. 1 folio
105. Plano A-605/160. Contiene: PROYECTO - DETALLES DE ESCALERA PROTEGIDA (E-P2E5) SUROESTE_OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
106. Plano A-409/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P1B1 - N-P1B2 - N-P1B5 - N-P1B6) - PISO 1 AMPLIACIÓN_B. Escala 1:20. 1 folio
107. Plano A-434/160. Contiene: PROYECTO – BIBLIOTECA (E-P1BL1) - PISO 1 OBRA NUEVA_B. Escala 1:50. 1 folio
108. Plano A-403/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P1B1 - E-P1B2) - PISO 1 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
109. Plano A-305/160. Contiene: PROYECTO – AMPLIACION FACHADA ESTE_ACCESOS - AF2. Escala indicada. 1 folio
110. Plano A-411/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P1B3 - N-P1B4 - N-P1SG3) - PISO 1 AMPLIACIÓN-B. Escala 1:20. 1 folio

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

111. Plano A-438/160. Contiene: PROYECTO – LABORATORIO INTEGRADO FÍSICA Y QUÍMICA (E-P2A5) – PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:25. 1 folio
112. Plano A-414/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P2B4 – E-P2B5) – PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
113. Plano A-405/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PAGADURIA (E-P1B7 – E-P1B8) – PISO 1 OBRA NUEVA. Escala 1:20. 1 folio
114. Plano A-437/160. Contiene: PROYECTO – LABORATORIO INTEGRADO FÍSICA Y QUÍMICA (E-P2A5) – PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
115. Plano A-441/160. Contiene: PROYECTO – LABORATORIO DE CIENCIAS Y BIOLOGÍA (E-P2LT1) – PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
116. Plano A-607/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE RAMPA Y ESCALERA CENTRAL OCCIDENTAL (N-P2R1 – N-P2E1) – SUROESTE RESTAURACIÓN_A. Escala 1:25. 1 folio
117. Plano A-442/160. Contiene: PROYECTO – LABORATORIO DE CIENCIAS Y BIOLOGÍA (E-P2LT1) – PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:25. 1 folio
118. Plano A-419/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P2B1 – E-P2B2) – PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
119. Plano A-415/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P2B4 – E-P2B5) – PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
120. Plano A-308/160. Contiene: PROYECTO – CERRAMIENTO. Escala 1:10. 1 folio
121. Plano A-443/160. Contiene: PROYECTO – EMISORA ESCOLAR Y PRENSA (E-P2LT6) – PISO 2 OBRA NUEVA. Escala 1:25. 1 folio
122. Plano A-440/160. Contiene: PROYECTO – AMBIENTE DE APRENDIZAJE ARTES (E-P2LT2) – PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:25. 1 folio
123. Plano A-430/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE DE ESTAR Y TINTOS (E-P1AD9) – PISO 1 OBRA NUEVA. Escala 1:25. 1 folio
124. Plano A-435/160. Contiene: PROYECTO – AULA DE TECNOLOGÍA Y/O INFORMÁTICA (E-P1LT1) – PISO 1 OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
125. Plano A-436/160. Contiene: PROYECTO – AULA DE TECNOLOGÍA Y/O INFORMÁTICA (E-P1LT1) – PISO 1 OBRA NUEVA_B. Escala 1:25. 1 folio
126. Plano A-404/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P1B1 – E-P1B2) – PISO 1 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
127. Plano A-445/160. Contiene: PROYECTO – AMBIENTE DE APRENDIZAJE MÚSICA (E-P2LT3) – PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:25. 1 folio
128. Plano A-439/160. Contiene: PROYECTO – AMBIENTE DE APRENDIZAJE ARTES (E-P2LT2) – PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
129. Plano A-431/160. Contiene: PROYECTO – LUDOTECA AMBIENTE POLIVALENTE Y DE JUEGO (E-P1BL2) – PISO 1 OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
130. Plano A-433/160. Contiene: PROYECTO – BIBLIOTECA (E-P1BL1) – PISO 1 OBRA NUEVA_A. Escala 1:50. 1 folio
131. Plano A-432/160. Contiene: PROYECTO – LUDOTECA AMBIENTE POLIVALENTE Y DE JUEGO (E-P1BL2) – PISO 1 OBRA NUEVA_B. Escala indicada. 1 folio
132. Plano A-301/160. Contiene: PROYECTO – CORTE_FACHADA_OBRA NUEVA – NORESTE – CF. Escala 1:25. 1 folio
133. Plano A-302/160. Contiene: PROYECTO – CORTE_FACHADA_OBRA NUEVA – NORESTE – CF2. Escala 1:25. 1 folio
134. Plano A-303/160. Contiene: PROYECTO – CORTE_FACHADA_OBRA NUEVA – SURESTE – CF3. Escala 1:25. 1 folio
135. Memoria de cálculo estructura de cerramiento, elaborado por el ingeniero JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO. 31 folios
136. Memoria de cálculo estructura de cubierta anexa a la edificación, elaborado por el ingeniero JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO. 306 folios
137. Memoria de cálculo estructural de rampa, elaborado por el ingeniero JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO. 293 folios
138. Memoria de cálculo estructura de escalera, elaborado por el ingeniero JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO. 207 folios
139. Memoria de cálculo estructural para edificio de espacios polivalentes del Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, elaborado por el ingeniero JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO. 422 folios
140. Memoria de cálculo estructural para el edificio de servicios del Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, elaborado por el ingeniero JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO. 545 folios
141. Estudio de Vulnerabilidad sísmica del Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, elaborado por el ingeniero JORGE ALEXANDER ROMERO LADINO (Repetido). 1822 folios
142. Memoria de cálculo de reforzamiento estructural para edificios existentes. 3225 folios

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

- 143. Planos de cerramiento en donde se presenta la planta, corte y detalles constructivos. 2 folios
- 144. Planos de propuesta estructural de la rampa y la escalera, junto con la cubierta propuesta, contenido en diez planos en los que se presenta planta de cimentación, vigas, cortes y despiece de elementos. 10 folios
- 145. Planos de propuesta estructural del edificio de espacios polivalentes, contenido en catorce planos en los que se presenta planta de cimentación, vigas, cubierta, detalles y despieces de elementos. 14 folios
- 146. Planos de propuesta estructural del edificio de servicios, contenido en once planos en los que se presenta planta de cimentación, vigas, cubierta, tanque de almacenamiento, detalles y despieces de elementos. 11 folios
- 147. Planos de propuesta de reforzamiento estructural del Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, en el edificio existente, contenido en cincuenta y ocho planos en los que se incluyen plantas de liberaciones, plantas de propuesta, secciones, fachadas, levantamiento de elementos en madera y calificación, detalles constructivos, detalles de elementos no estructurales, despieces, cubiertas y propuesta de vinculación de todo el proyecto. 58 folios

Que el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, norma que fue modificada igualmente en el artículo 212 del Decreto 19 de 2012, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, norma que en su numeral 2º dispone:

*“(…) 2. **Intervención.** Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.*

Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización o, si es el caso, podrá solicitar que las mismas se ajusten al Plan Especial de Manejo y Protección que hubiera sido aprobado para dicho inmueble”.

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que *“La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes”.*

Que, de acuerdo con la ficha de evaluación técnica, el estado actual del predio es el siguiente:

“(…)Las exploraciones de suelos, a partir de sondeos y calas, el estudio de los materiales constitutivos y el estudio de patologías en el inmueble patrimonial, conllevaron a la definición del estado de la estructura con relación a la norma NSR-10 y ante ello se concluye que:

- *La edificación se construyó con la tecnología y técnicas de su época, su sistema estructural y de disipación de energía, no satisface con principios normativos de NSR-10. Pero su construcción se evidencia como buena para los métodos y técnicas y materiales de la época.*
- *Desde el punto de vista mecánico, no se encontraron evidencias de asentamientos diferenciales o distorsiones geométricas que permitan concluir fenómenos de deformación asociado al sistema de cimentación o lesiones mecánicas severas.*
- *La estructura muraría portante principal y original a pesar que su resistencia mecánica es BAJA, dados los resultados comparados con las exigencias normativas actuales. Presenta un comportamiento ACEPTABLE ante cargas gravitacionales debido al espesor de los muros.*
- *Las lesiones detectadas obedecen básicamente, al ascenso capilar del manto de agua freática que ha ocasionado deterioro por humedad, pero no ha generado una pérdida de capacidad portante severa, por lo tanto, desde el punto de vista mecánico y de estabilidad no se encontraron evidencias que permitan concluir mecanismos de inestabilidad o de colapso de la estructura muraría portante ante cargas gravitacionales a pesar de que no satisfaga los criterios normativos actuales.*

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

• Con respecto al concreto reforzado utilizado en intervenciones posteriores, (década del 70), como ampliación de acceso, y mezanine al interior de la ludoteca, se presentan resistencias relativamente bajas del orden de 14MPa por lo cual no son considerables para ser usados dentro de elementos que contribuyan a un sistema de resistencia sísmico.

Las principales patologías evidenciadas en la estructura muraria portante están relacionadas con la absorción de agua por ascenso capilar y el transporte subsecuente de sales contenidas en el manto freático. Estas sales, al depositarse en los poros del mortero y los ladrillos de arcilla, generan humedad permanente en el primer nivel de toda la edificación, lo que provoca friabilidad en el material y disgregación incipiente en algunas piezas. Además, se produce humedad por condensación, resultado de la transpiración natural de las personas en recintos cerrados debido al tapiado de los vanos del primer piso. Todo esto favorece la aparición de eflorescencias y colonias biológicas propias de ambientes húmedos.

Las columnas de roca arenisca presentan ataque por corrosión en los espigos de acero internos de conexión entre piezas.

La estructura de madera ha tenido relativo buen comportamiento. Se señala que un bajo porcentaje debe ser reemplazado.

Actualmente el estado actual de la estructura no presenta lesiones que amenacen la seguridad y estabilidad de la edificación, no presenta distorsiones fuera de la tolerancia, el estado de conservación y mantenimiento de la edificación ha sido permanente por lo tanto solo hay procesos de deterioro en elementos y materialidades inherentes a su vetustez y al ataque proveniente del manto de agua que ha deteriorado algunas piezas de mampostería.

Con relación a las redes de servicios, tanto secas como húmedas, se encuentran en mal estado y no cumplen con las normativas específicas para cada una de ellas.

A nivel de uso, el Colegio Agustín Nieto Caballero cumple con las directrices establecidas en el PEMP del Centro Histórico de Bogotá, manteniendo su función educativa. No obstante, es necesario ampliar su capacidad operativa para atender las demandas y necesidades definidas por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá. En el Sector 2, en el área libre, debido a su carácter funcional y a la baja calidad formal de las edificaciones existentes, estas estructuras son susceptibles de reconfiguración o sustitución. (...)”

Que, de acuerdo con la ficha de evaluación técnica, las actividades que comprende el proyecto son las siguientes:

“(…) Propuesta del proyecto

Obras de liberación. Se determina esta acción para aquellos elementos que no corresponden a la obra original y afectan la imagen, la espacialidad de la obra original.

Fachada

- Tapiado de vanos de ventanas y puerta, encaminado a recuperar las dimensiones del repertorio formal tanto de puertas como de ventanas,
- Carpinterías metálicas de fachadas que no corresponden a la obra original, ni por materiales, dimensiones y estilo: puertas en lámina cold rolled en la entrada principal, rejas divisorias con tubo cuadrados y rejas para las ventanas en malla de alambre.

Muros interiores

- Tapiado de vanos internos en la fachada interior de los claustros.
- Tabiques divisorios que no pertenecen a la obra original, que con los cambios de uso y administraciones generaron subdivisiones. se encuentra en varias zonas del colegio definiendo de manera importante los espacios al día de hoy uros en bloque de arcilla de perforación horizontal. Este tipo de material de acuerdo a formato es un material ajeno a la construcción inicial.
- Páneles livianos divisorios de oficina. Este tipo de división se encuentra en algunas zonas donde las áreas administrativas requerían ser optimizadas. Su sistema constructivo con perfiles metálicos, paneles de madera y vidrio martillado dan cuenta de ser una intervención posterior a 1970.

Cielos rasos

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

- Cielos rasos, de diversos materiales que alteran la lectura de la estructura y el espacio como las láminas de triplex a la vista, listón de madera en machimbre, alistonado de madera entramada. Cielorrasos en drywall o superboard.

Cubiertas

- Cubiertas de asbesto cemento tipo colonial instaladas en el patio anexo a la capilla

Mezanine

- Estructuras metálicas que afectan la espacialidad como el mezanine en la Zona 6 y la escalera en la Zona 1.

Pisos

- Pisos en concreto a la vista, baldosín de gres, tablón, granito pulido, alfombras, listones de madera.

Redes de servicios

- Tuberías hidráulicas, sanitarias, eléctricas y aparatos asociados con las redes que no cumplen una función técnica ni normativa vigente.

Construcción

- Demolición de construcción posterior con paramento a la Calle 12 en el sector

Cerramientos

- Demolición de cerramiento sobre el sector 2-Area Libre con paramento sobre las calles 11 y 12 y carrera 19 A Bis.

Obras de reforzamiento estructural para el cumplimiento de la norma sismorresistente

El proyecto de intervención estructural contempla dar cumplimiento de la NSR-10 para el grupo de uso III atención a la comunidad al ser un plantel educativo y a la vez propende por el cumplimiento de los siguientes principios en atención al valor patrimonial del edificio. Estos principios están dirigidos a generar una intervención Legible, reducir en lo posible el área neta interna de los espacios destinados a aulas escolares, en lo posible lo menos invasiva, resaltar los valores patrimoniales del inmueble y conservar la edificación ante posibles sismos.

Luego del análisis de varias alternativas detalladas en el informe de vulnerabilidad sísmica, incluyendo la estructura metálica que permitía reversibilidad y otros sistemas estructurales, se evidenció que otras intervenciones serían invasivas generando reducción significativa de espacios. Por lo anterior se determinó que la intervención debería ser principalmente en pantallas de concreto, las cuales permiten cumplir con cinco los requerimientos mencionados anteriormente.

Teniendo en cuenta que el principio de comportamiento de la estructura original como fue concebida es el de muros portantes acorde a la tecnología de su época, razón por la cual y para salvaguardar los muros y su adecuado comportamiento, es recomendable que el sistema de resistencia sísmico a disponer, sea el que contemple una compatibilidad de deformaciones tal que evite el daño en los elementos existentes.

Es de tener en cuenta que estos muros existentes, como van a ser considerados como muros no estructurales por no tener capacidad de disipación de energía, es necesario el cumplimiento del requisito normativo referente a su grado de desempeño “SUPERIOR” asociado al grupo de uso educativo (III), por tal motivo es necesario adoptar medidas de intervención en estos elementos ,para garantizar su estabilidad y su correcto anclaje al nuevo sistema de resistencia sísmico, es por ello que en los muros interiores se propone realizar la fijación en su área, mediante una malla electrosoldada y un anclaje pasante a manera de tirante que se fija al sistema de resistencia sísmico nuevo (muro cortina en concreto). Para el caso de los muros de fachada se propone su anclaje para garantizar su estabilidad como elemento no estructural mediante el retiro de una pieza parcial externa del mampuesto, la colocación de una platina que conecta con el sistema de resistencia sísmico nuevo y la posterior restitución de la pieza retirada.

En principio se analizó de manera integral la posibilidad de ubicar los dos ejes de pantallas dentro de los espacios útiles, principalmente en las aulas con el fin de liberar totalmente las fachadas exteriores e interiores del inmueble, pero se evidenciaron dos determinantes, una técnica y otra programática que impedían dicha solución:

- La principal determinante de tipo técnico es la necesidad de rigidizar los muros, las placas y los pórticos de los claustros interiores ya que las columnas en piedra de las arcadas, si bien están cumpliendo ante cargas verticales, su resistencia ante esfuerzos

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

sísmicos sobre todo laterales es muy baja lo cual pone en riesgo la estabilidad de dicha zona de la edificación. Es importante recordar que las vigas de madera en esta zona de circulaciones van apoyadas entre la arcada y el muro de carga que conforma el corredor, es decir no hay continuidad en la viga hasta el siguiente apoyo.

- *La segunda determinante es de tipo programático ya que, al ubicar los dos ejes de pantallas dentro de las aulas de clase, se pierde alrededor de 1 m2, lo cual equivale a un (1) cupo por aula es decir a 22 cupos en total para la entidad ya que el modelo educativo denominado coloquialmente en la SED “modelo nevera” requiere mantener la misma cantidad de cupos de manera exacta desde grado 1 hasta grado 11.*

La cimentación para este sistema de reforzamiento, se adopta la recomendación del estudio geotécnico como una cimentación superficial de zapatas corridas excéntricas mediante zarpa, la cual se conecta con el sistema de las crujías, según la capacidad portante y sollicitación requerida se da el dimensionamiento conservando al máximo su uniformidad.

Con relación a los elementos de cantería existentes que conforman las pilastras, que sostienen las arcadas y corredores interiores, de los patios en cada claustro, estos elementos al provenir de roca sedimentaria de características silíceas presentan una resistencia mecánica apropiada a la compresión y no presentan distorsiones geométricas, deformaciones ni desplomes, ni lesiones mecánicas, por lo tanto su comportamiento se mantiene como un puntal articulado que no, hace parte del sistema de resistencia sísmica de la edificación, se intervendrán desde el punto de vista conservativo mediante tratamientos hidrófugos y restitución en su composición en sus zonas erosionadas de la base por ataque físico del agua como se describe en el documento de patología más ampliamente, así como la intervención de tratamientos en las juntas que es donde presentan la patología de corrosión del espigo de unión y el subsecuente desprendimiento de la cuña de recubrimiento en algunos unos casos.

Con relación al diafragma de piso mencionado, se plantea la conveniencia de conservar los elementos de entrepiso de madera, los cuales están calificados en el estudio fitosanitario realizado, en donde se concluye que al tener una humedad de equilibrio, presentan una sanidad aceptable que permiten seguir siendo utilizados según las recomendaciones de intervención mediante inmunización y reemplazo de algunos elementos calificados como deficientes, por elementos de madera de características mecánicas similares, así mismo para el control de deflexiones verticales en el entrepiso, se plantea el uso de elementos metálicos tirantes laterales los cuales son reversibles y garantizan el comportamiento adecuado ante deflexiones no deseadas.

Los elementos del entablado existente y la placa de concreto de entrepiso existente será reemplazada por otro sistema usando placas de fibrocemento, y placa en concreto reforzado de 0.08m para garantizar el efecto de diafragma llegando a los anillos de conexión con vigas embebidas dentro de los muros que sostienen los corredores y conforman la regularidad del mismo y dan apoyo al sistema de entrepiso para retrasmitir la responsabilidad existentes de los muros de carga existentes al sistema de muros en concreto reforzado.

De manera general continuando hacia la cubierta, teniendo en cuenta su estructura de soporte es un entramado la de madera, implementando la misma metodología consignada en el estudio fitosanitario y sus planos anexos, se realizará la restitución de los elementos cuyo nivel de sanidad no satisface los requisitos de conservación, y al resto de elementos se realizará una intervención mediante limpieza, inmunización y para garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos de estabilidad y resistencia en las uniones existentes se dispondrán elementos de fijación de mejor capacidad mediante la disposición de conexiones metálicas como platinas y tornillos de conexión entre elementos principales así como en las soleras de apoyo.

Las obras tendientes a mejorar el comportamiento estructural de la edificación, ya sea haciéndola más elástica o aumentando su capacidad de carga, obras dirigidas a intervenir o reforzar la estructura de conformación muraria, de entrepisos y cubiertas, con el fin de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente determinada por la actual normativa NSR10.

El reforzamiento estructural se realizará a nivel de cimientos, muros portantes y divisorios, entrepisos y cubiertas, La propuesta a nivel de cada uno de los componentes, no es de carácter reversible teniendo en cuenta el uso de la edificación.

Obras de Reintegración

La propuesta de intervención incluye la reintegración de los siguientes elementos característicos de la construcción.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

- *Reintegración de vanos de ventanas y puertas de fachada. De acuerdo a los testigos encontrados en las fachadas de la ZONA 1 colindante con la calle 12 , la ZONA 3 y 6 sobre la Cra. 19 y la ZONA 7 sobre la calle 11. Se reconstruirán los vanos en sus dimensiones y formas originales tanto de puertas como ventanas completando los muros con ladrillo tolete debidamente anclado y adherido mediante anclajes mecánicos y morteros reforzados como puente de adherencia. Las mezclas de dichos muros serán compuestas según la naturaleza de los morteros originales para garantizar su compatibilidad química.*
- *Reintegración de elementos de fachada. Se propone para las molduras, mampostería de ladrillo a la vista en las ZONAS 1, 3, 6 y 7.*
- *Reintegración de carpinterías de madera de fachadas. Para las ZONAS 1, 3, 6 Y 7, se procederán a instalar las nuevas carpinterías de madera las cuales conservan las dimensiones apariencia y acabado de las originales. Sin embargo, se incluirán postigos con puerta de madera y vidrio fijo para aumentar el área de iluminación natural de los espacios sin modificar el diseño original de las ventanas. En la ventanería que da hacia las calles se prevén detalles constructivos de sello con empaques de neopreno para garantizar un correcto aislamiento acústico mejorando el confort de los espacios interiores, como también para las localizadas en primer piso se incorporaran elementos que proporcionen seguridad, entendiendo lo complejo del sector.*
- *Reintegración de pañetes de acabado en morteros a nivel de fachadas. Se propone pañetar los muros en las ZONAS 1,3,6 y 7 para restituir su apariencia original con morteros a base de cal y arena de las mismas características determinadas en el estudio de patologías, calas constructivas y calas estratigráficas gráficas encontrados en la ZONA 1 del claustro norte.*
- *Reintegración de pañetes de acabado en morteros al interior de los claustros. Se recuperarán los pañetes en mortero de cal arena, sobre los muros que no serán intervenidos o tapados con las pantallas de reforzamiento, así mismo su acabado será en pintura a base de cal, que garantiza la estabilidad de mamposterías en ladrillo con argamasa de cal.*
- *Reintegración de carpinterías de madera interior. En la ZONAS 1 a 7, se propone instalar las nuevas carpinterías de madera las cuales conservan las dimensiones apariencia y acabado de las originales. Sin embargo, se incluirán postigos con puerta de madera y vidrio fijo para aumentar el área de iluminación natural de los espacios sin modificar el diseño original de las ventanas.*

Reintegración de elementos de cubierta.

- *Reintegración de pisos en los niveles 1 y 2 de toda la edificación. Se seguirá modelo y motivo de baldosas hidráulicas encontradas en la ZONA 1 del claustro norte.*

Obras de modificación.

Son las obras tendientes a regularizar el diseño arquitectónico funcional al interior de cada crujía, con el fin de acondicionarlas a las necesidades actuales de uso. Algunas de las modificaciones estarán encaminadas a:

- *Mejorar las condiciones de seguridad para garantizar el cumplimiento de los títulos J y K de la NSR 10; con la implementación de nuevas escaleras.*
- *Mejorar las condiciones para la movilidad reducida, salidas de emergencia,*
- *Normalizar usos del área administrativa mediante el empleo de divisiones livianas modulares luego de la liberación de tabiques.*

Obras de Restauración

Son las obras tendientes a conservar en muy buen estado de conservación, con algunos daños puntuales. Algunas de estas obras son:

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

- Restauración de fachada de ladrillo a la vista en la fachada
- Restauración de carpinterías. dirigida a la recuperación de la estabilidad de la madera, limpieza, retiro de pinturas, inmunización y acabados finales.
- Restauración con cambios parciales de piezas y elementos perdidos por pudrición o vandalizados
- Restauración de las. columnas en piedra en las galerías internas de los claustros.

Obras Complementarias para el manejo de humedades

Son las encaminadas a frenar el deterioro de los materiales debido a su alto grado de porosidad, lo que genera la perdida de resistencia estructural y disminuir los riesgos en la salud de la población estudiantil.

- Humedad ascendente. En atención a la mínima intervención se emplearán impermeabilizaciones a nivel de cimientos y el uso de capas de productos químicos hidrófugos, cámaras hidrofugas horizontales y electroósmosis.
- Humedad descendente. Mediante la restauración, reintegración de bajantes e impermeabilización a nivel de la cubierta.
- En lo posible recuperar los sistemas de ventilación cruzada

Obras de adecuación funcional

Para adaptar el inmueble a los estándares de la normatividad vigente de establecimientos educativos y a las normas de seguridad humana y accesibilidad universal, la propuesta contempla:

- Mejorar el esquema de circulación, esto con relación a la implementación de un programa de seguridad humana, que busca la conectividad total de la edificación, mediante la implementación de nuevas circulaciones verticales que cumplan normativas de seguridad para eventos de emergencias.
- Mejorar la funcionalidad de los espacios a partir de establecer una nueva modulación de espacios internos al edificio patrimonial según el programa del SED,
- Adecuar espacios dentro de las crujías originales para implementar servicios sanitarios con baterías modernas y funcionales para el estudiantado y los funcionarios de la institución.
- Generar nuevos espacios para aulas especializadas, acordes al programada educativo propuesto
- Generar obras de ampliación en el Sector 2 a manera de prolongación del Sector 1. Obras que deberán dar respuesta de espacialidad para servicios complementarios del programa académico y social de la institución, que hasta hoy en colegio cumple parcialmente y en espacios poco adecuados.
- Garantizar la seguridad a los estudiantes y del personal vinculado a la institución educativa a nivel estructural ante posibles eventos sísmicos, y las posibles afectaciones por las condiciones sociales de su entorno.

Sector 2 – Área Libre

Obras de demolición

Se determinan estas obras para todos las estructuras, muros, tabiques, cubiertas, pisos e instalaciones que se localizan en este sector.

Obras de Ampliación de la edificación

La ampliación propuesta se debe a la necesidad de la Secretaría de Educación Distrital -SED, para cumplir con el programa arquitectónico requerido para el funcionamiento del colegio. La ampliación propuesta esta soportada en los lineamientos de la normatividad POT de Bogotá y PEMP del Centro Histórico de Bogotá en su resolución 088 de 2021 y 092 de 2023.

Señala el PEMP sobre las obras de Ampliación que ellas están permitidas siempre que se encuentren soportadas en estudio de valoración, respeto por el patrón de crecimiento y los elementos característicos de la tipología arquitectónica. Se señala entonces:

“Las ampliaciones deben desarrollarse con empate estricto a los inmuebles colindantes que posean niveles de intervención 1, 2 y 3”

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

“Se deberá respetar el manejo ocupación dado por el tipo arquitectónico de referencia. Podrá ampliarse en la diferencia que exista entre la ocupación original y la máxima permitida en área afectada o zona...”

La propuesta contempla obras donde la sumatoria total de su huella no supera el 70% de índice de ocupación total que permite el PEMP aplicable a la fecha. Estas obras garantizan en un futuro la conformación de la manzana y, la propuesta volumétrica; guarda concordancia con la tipología usual a finales del siglo XIX y principios del XX en la etapa tardía del estilo republicano, presente en otras edificaciones como el Asilo de San Antonio, edificación de la misma época y el mismo estilo arquitectónico. De allí que estas propuestas de ampliaciones plantean las condiciones necesarias de una aspiración de crecimiento del colegio a mediano plazo, pero también de respeto y delicado equilibrio del sector. (...)”

Que las referidas actividades del proyecto de intervención, según lo indicado en la referida ficha de evaluación, se enmarcan en los numerales 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.9, y 1.11, del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019, el cual dispone:

“(...) 1.3. Reforzamiento estructural. Son las obras tendientes a mejorar el comportamiento estructural ya sea haciéndola más elástica o aumentando su capacidad de carga, y dirigidas a intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente, de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, el reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de intervención, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

1.4. Adecuación. Son las obras tendientes para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

1.5. Restauración. Son las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o una parte de este con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto a la integridad y la autenticidad. Dentro de este tipo de obra se encuentran las siguientes acciones:

1.5.1 Liberación: obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que vayan en detrimento del inmueble, ya que ocultan sus valores y características; comprende lo siguiente:

a. remoción muros contruidos en cualquier material que subdividan espacios originales y afecten sus características y proporciones.

b. demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que afectan sus valores culturales.

c. reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.

d. retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.

e. supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.

1.5.2. Reintegración: obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble haya perdido o que se haya hecho necesario reemplazar por su deterioro irreversible.

(...)

1.7. Ampliación. Son las obras para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por 'área construida' la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incrementa el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios según lo definido en las normas urbanísticas.

(...)

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

1.9 Modificación: *Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su Área construida.*

(...)

1.11. Cerramiento. *Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble. (...)*”

Que el concepto técnico, que consta en la ficha de evaluación suscrita por el profesional evaluador, así como por el coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA, el cual se realizó teniendo en cuenta los impactos de las intervenciones a autorizar en el Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional – BICN es el siguiente:

“(...) La propuesta de intervención comprende un conjunto de acciones en distintos tipos de obra, orientadas a la rehabilitación integral del Bien de Interés Cultural (BIC) denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, con el propósito de destinarlo nuevamente al uso educativo por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

A partir de un riguroso estudio interdisciplinar del bien el proyecto asume el desafío de cumplir con los estándares técnicos, espaciales y funcionales exigidos para los establecimientos educativos distritales, garantizando al mismo tiempo la preservación y puesta en valor de las características arquitectónicas, históricas, estéticas y constructivas del inmueble.

La definición de criterios de intervención se fundamenta en la búsqueda de un equilibrio entre las necesidades de uso, las capacidades prestacionales del edificio y los valores patrimoniales que le son propios. Para ello, se desarrolló un riguroso análisis histórico, constructivo, arqueológico y patológico, que orienta las decisiones hacia una rehabilitación con intervenciones razonable y compatible con la integridad del bien y el cumplimiento de los estándares técnicos aplicables.

Uno de los aspectos de mayor complejidad corresponde al reforzamiento estructural, dado que la edificación pertenece al grupo de uso correspondiente a establecimientos educativos, el cual demanda altos niveles de seguridad estructural. Esta condición representa un desafío sustancial, ya que implica intervenciones de alto impacto potencial sobre la estructura y sus valores patrimoniales. No obstante, mediante un análisis detallado de la evolución histórico-constructiva del inmueble, su tipología y atributos específicos, se logró formular una propuesta estructural que minimiza el impacto patrimonial, optando por soluciones técnicamente legibles y diferenciadas respecto a la estructura original, sin alterar su lectura integral.

La propuesta se sustenta en un robusto análisis diagnóstico de los distintos componentes del bien, así como en una evaluación normativa conforme al régimen aplicable definido por el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Bogotá. Este instrumento le asigna al inmueble un nivel de intervención 1, lo ubica dentro de la zona de influencia del PEMP, en un área de actividad dotacional y bajo el tratamiento urbanístico CO-1 de conservación integral.

Atendiendo dichas determinantes, el proyecto plantea se plantea la ampliación del colegio en las áreas libres del predio, guardando un empate estricto con la edificación histórica y el paramento tradicional conformando un límite claro con el espacio público.

Adicionalmente, se incluye un esquema de desarrollo futuro para las áreas del lote que no hacen parte de la ampliación contemplada en la consultoría. Dicho esquema resulta pertinente para orientar futuros desarrollos de manera ordenada y coherente con la intervención actual.

En síntesis, el proyecto se fundamenta en un estudio integral del bien y en criterios de intervención claramente definidos, orientados a equilibrar la conservación y puesta en valor del BIC con su rehabilitación funcional como establecimiento educativo de altos estándares. La propuesta garantiza la sostenibilidad del uso, la conservación a largo plazo y la apropiación social del inmueble.

En virtud de lo anterior, se considera que la propuesta cumple con las condiciones técnicas, y normativas requeridas, por lo que se considera viable para su autorización. (...)”

Que, conforme al concepto técnico citado, el proyecto de intervención para el Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero fue evaluado a partir de un estudio integral e interdisciplinar del bien, abordando aspectos históricos, constructivos,

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

arqueológicos y patológicos, así como la normativa vigente del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Bogotá.

Que el concepto resalta un equilibrio entre la adaptación del inmueble a los altos estándares de seguridad estructural y funcional exigidos para su uso educativo y la preservación de sus valores patrimoniales, históricos y arquitectónicos y que en consecuencia, se considera que la propuesta es viable, pues cumple de manera suficiente con las condiciones técnicas y normativas requeridas.

Que el numeral 8 del 1.2 del Artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 1015 modificado por el artículo 2 del Decreto 2358 de 2019 prevé que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus zonas de influencia y/o en bienes colindantes con los referidos BIC.

Que, para todos los efectos, se entiende que la intervención autorizada mediante la presente Resolución se otorga únicamente en lo que se refiere al aspecto patrimonial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Que la presente Resolución no exige al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades urbanísticas, ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas en este acto administrativo.

Que según el artículo 38 de la Resolución N° 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura, se delegó en el Director de Patrimonio la función de: *“c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior, incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional”*

Que la Oficina Asesora Jurídica verificó, en el marco de sus competencias, que la documentación jurídica aportada cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Cultura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Autorizar la intervención en las modalidades de Reforzamiento estructural, Adecuación, Restauración, Liberación, Reintegración, Ampliación, Modificación y Cerramiento para el predio, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-367902, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y con la dirección Carrera 19 N° 11-17, correspondiente al Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en Bogotá, D.C, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

Artículo 2.-: La autorización de intervención otorgada por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 2358 de 2019, tendrá una vigencia de 36 meses, y se podrá prorrogar, por una sola vez, por un plazo de 12 meses, cuando la solicitud de prórroga se presente hasta 30 días calendario antes del vencimiento de la autorización inicial.

Artículo 3.-: Sellar los ciento treinta y cuatro (134) **Planos del proyecto arquitectónico de intervención**, identificados con la nomenclatura “A-(número de plano) /160”, en la parte considerativa de la presente Resolución, a saber:

1. Plano A-101/160. Contiene: Proyecto - Planta de localización. Escala: Indicada. 1 folio
2. Plano A-102/160. Contiene: Proyecto - Áreas detalladas y esquemas. Escala: Indicada. 1 folio
3. Plano A-121/160. Contiene: PROYECTO VISTAS RENDERS. Sin escala. 1 folio
4. Plano A-109/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA ZARZO_LIBERACIONES. Escala 1:200. 1 folio
5. Plano A-111/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA ZARZO_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
6. Plano A-119/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_PREEXISTENCIAS. Escala 1:200. 1 folio
7. Plano A-110/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA ZARZO_PREEXISTENCIAS. Escala 1:200. 1 folio
8. Plano A-115/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CIELORASO PRIMER PISO _LIEBRACIONES. Escala 1:200. 1 folio
9. Plano A-116/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_PREEXISTENCIAS. Escala 1:200. 1 folio
10. Plano A-120/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
11. Plano A-118/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_LIBERACIONES. Escala 1:200. 1 folio
12. Plano A-106/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA SEGUNDO PISO_LIBERACIONES. Escala 1:200. 1 folio
13. Plano A-122/160. Contiene: PROYECTO – PRESENTACIÓN HISTORICA. Sin escala. 1 folio
14. Plano A-114/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CUBIERTAS_PREEXISTENCIAS. Escala 1:200. 1 folio
15. Plano A-113/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CUBIERTAS_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
16. Plano A-108/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
17. Plano A-117/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA CIELORASO PRIMER PISO _OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
18. Plano A-103/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA PRIMER PISO_LIBERACIONES. Escala 1:200. 1 folio
19. Plano A-112/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO -PLANTA EXISTENTE CUBIERTAS_LIBERACIONES. Escala 1:200. 1 folio
20. Plano A-105/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA PRIMER PISO_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
21. Plano A-105/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO - PLANTA PRIMER PISO_OBRA NUEVA. Escala 1:200. 1 folio
22. Plano A-120-4/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA – ZONA SUROESTE. Escala 1:75. 1 folio
23. Plano A-114-3/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CUBIERTAS_OBRA NUEVA – ZONA NOROESTE. Escala 1:75. 1 folio
24. Plano A-108-4/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA – ZONA SUROESTE. Escala 1:75. 1 folio
25. Plano A-105-4/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA PRIMER PISO_OBRA NUEVA - ZONA SUROESTE. Escala 1:75. 1 folio
26. Plano A-108-3/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA - ZONA NOROESTE. Escala 1:75. 1 folio
27. Plano A-114-4/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CUBIERTAS_OBRA NUEVA – ZONA SUROESTE. Escala 1:75. 1 folio
28. Plano A-114-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CUBIERTAS_OBRA NUEVA – ZONA NORESTE. Escala 1:75. 1 folio
29. Plano A-105-3/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA PRIMER PISO_OBRA NUEVA -ZONA NOROESTE. Escala 1:75. 1 folio
30. Plano A-114-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CUBIERTAS_OBRA NUEVA – ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
31. Plano A-120-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA – ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
32. Plano A-108-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA - ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

- 33. Plano A-105-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA PRIMER PISO_OBRA NUEVA – ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 34. Plano A-104/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – PLANTA PRIMER PISO_PREEXISTENCIAS. Escala 1:200. 1 folio
- 35. Plano A-105-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA PRIMER PISO_OBRA NUEVA – ZONA NORESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 36. Plano A-107/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – PLANTA SEGUNDO PISO_PREEXISTENCIAS. Escala indicada. 1 folio
- 37. Plano A-108-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA – ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 38. Plano A-117-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_OBRA NUEVA – ZONA NORESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 39. Plano A-117-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_OBRA NUEVA – ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 40. Plano A-117-3/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_OBRA NUEVA – ZONA NOROESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 41. Plano A-117-4/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CIELORASO PRIMER PISO_OBRA NUEVA – ZONA SUROESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 42. Plano A-120-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA – ZONA NORESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 43. Plano A-120-2/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA – ZONA SURESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 44. Plano A-120-3/160. Contiene: PROYECTO – PLANTA ARQUITECTÓNICA – PLANTA CIELORASO SEGUNDO PISO_OBRA NUEVA – ZONA NOROESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 45. Plano A-212/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – CORTES_LONGITUDINALES. Escala 1:200. 1 folio
- 46. Plano A-210/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – CORTES_TRANSVERSALES. Escala 1:200. 1 folio
- 47. Plano A-213/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – CORTES_LONGITUDINALES. Escala 1:200. 1 folio
- 48. Plano A-211/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – CORTES_LONGITUDINALES. Escala 1:200. 1 folio
- 49. Plano A-208/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – CORTES_TRANSVERSALES. Escala 1:200. 1 folio
- 50. Plano A-209/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – CORTES_TRANSVERSALES. Escala 1:200. 1 folio
- 51. Plano A-208-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO – CORTES_TRANSVERSALES. Escala 1:75. 1 folio
- 52. Plano A-209-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO – CORTES_TRANSVERSALES. Escala 1:75. 1 folio
- 53. Plano A-210-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO – CORTES_TRANSVERSALES. Escala 1:75. 1 folio
- 54. Plano A-211-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO – CORTES_LONGITUDINALES. Escala 1:75. 1 folio
- 55. Plano A-212-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO – CORTES_LONGITUDINALES. Escala 1:75. 1 folio
- 56. Plano A-213-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO – CORTES_LONGITUDINALES. Escala 1:75. 1 folio
- 57. Plano A-207/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – FACHADAS INTERIORES. Escala 1:200. 1 folio
- 58. Plano A-206/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO -FACHADAS INTERIORES. Escala 1:200. 1 folio
- 59. Plano A-202/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – FACHADAS EXTERIOR OESTE. Escala 1:200. 1 folio
- 60. Plano A-204/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – FACHADAS EXTERIORES NORTE. Escala 1:200. 1 folio
- 61. Plano A-205/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – FACHADAS INTERIORES. Escala 1:200. 1 folio
- 62. Plano A-203/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO -FACHADA EXTERIOR SUR. Escala 1:200. 1 folio
- 63. Plano A-205-1/160. Contiene: PROYECTO – FACHADAS ARQUITECTÓNICAS – FACHADAS INTERIORES. Escala 1:75. 1 folio
- 64. Plano A-202-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO – FACHADAS EXTERIOR OESTE – ZONA SUROESTE Y NOROESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 65. Plano A-206-1/160. Contiene: PROYECTO – FACHADAS ARQUITECTÓNICAS – FACHADAS INTERIORES. Escala 1:75. 1 folio
- 66. Plano A-207-1/160. Contiene: PROYECTO – FACHADAS ARQUITECTÓNICAS – FACHADAS INTERIORES. Escala 1:75. 1 folio
- 67. Plano A-203-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE ARQUITECTÓNICO- FACHADA EXTERIOR SUR – ZONA SURESTE Y SUROESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 68. Plano A-204-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE ARQUITECTÓNICO- FACHADAS EXTERIORES NORTE – ZONA NOROESTE Y NORESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 69. Plano A-201-1/160. Contiene: PROYECTO – PLANO ARQUITECTÓNICO – FACHADAS EXTERIOR ESTE – ZONA SURESTE Y NORESTE. Escala 1:75. 1 folio
- 70. Plano A-201/160. Contiene: PROYECTO – PLANO DE CONJUNTO – FACHADAS EXTERIOR ESTE. Escala 1:200. 1 folio

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

- 71. Plano A-504/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE VENTANAS. Escala indicada. 1 folio
- 72. Plano A-503/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE VENTANAS. Escala indicada. 1 folio
- 73. Plano A-446/160. Contiene: PROYECTO – DETALLES MOBILIARIO FIJO. Escala indicada. 1 folio
- 74. Plano A-604/160. Contiene: PROYECTO - DETALLES DE ESCALERA PROTEGIDA (E-P2E4) SURESTE_RESTAURACIÓN. Escala indicada. 1 folio
- 75. Plano A-501/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE PUERTAS PATRIMONIALES. Escala indicada. 1 folio
- 76. Plano A-420/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PERSONAL (E-P2B3) - PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
- 77. Plano A-422/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P2B6 - N-P2B8 - N-P2SG1) - PISO 2 AMPLIACIÓN_A. Escala 1:20. 1 folio
- 78. Plano A-424/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P2B7 - N-P2B9 - N-P2SG2) - PISO 2 AMPLIACIÓN_A. Escala 1:20. 1 folio
- 79. Plano A-509/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BARANDA RAMPAS Y ESCALERAS. Escala indicada. 1 folio
- 80. Plano A-502/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE PUERTAS PATRIMONIALES. Escala indicada. 1 folio
- 81. Plano A-406/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PREESCOLAR (E-P1B4 - E-P1B5) - PISO 1 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
- 82. Plano A-416/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P2B6 - E-P2B7) - PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
- 83. Plano A-406/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PREESCOLAR (E-P1B4 - E-P1B5) - PISO 1 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
- 84. Plano A-603/160. Contiene: PROYECTO - DETALLES DE ESCALERA PROTEGIDA (E-P2E3) NORESTE_OBRA NUEVA. Escala indicada. 1 folio
- 85. Plano A-408/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P1B1 - N-P1B2 - N-P1B5 - N-P1B6) - PISO 1 AMPLIACIÓN_A. Escala 1:20. 1 folio
- 86. Plano A-410/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P1B3 - N-P1B4 - N-P1SG3) - PISO 1 AMPLIACIÓN_A. Escala 1:20. 1 folio
- 87. Plano A-601/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE DE ESCALERA PROTEGIDA (E-P2E1) NOROESTE_OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
- 88. Plano A-401/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PROFESORES (E-P1B6) – PISO 1_OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
- 89. Plano A-412/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PMR (N-P1B3) - PISO 1 OBRA NUEVA. Escala 1:20. 1 folio
- 90. Plano A-407/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PREESCOLAR (E-P1B4 - E-P1B5) - PISO 1 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
- 91. Plano A-610/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE RAMPA Y ESCALERA CENTRAL OCCIDENTAL (N-P2R1 -N-P2E1) - SUROESTE_RESTAURACIÓN_D. Escala 1:25. 1 folio
- 92. Plano A-413/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO RECTORIA (E-P1B7) - PISO 1 OBRA NUEVA. Escala 1:20. 1 folio
- 93. Plano A-608/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE RAMPA Y ESCALERA CENTRAL OCCIDENTAL (N-P2R1 - N-P2E1) - SUROESTE_RESTAURACIÓN_B. Escala 1:25. 1 folio
- 94. Plano A-418/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P2B1 - E-P2B2) - PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
- 95. Plano A-426/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PMR (N-P2B8). Escala 1:20. 1 folio
- 96. Plano A-606/160. Contiene: PROYECTO - DETALLES DE ESCALERA PROTEGIDA (E-P2E5) SUROESTE_OBRA NUEVA_B. Escala indicada. 1 folio
- 97. Plano A-417/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P2B6 - E-P2B7) - PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
- 98. Plano A-423/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P2B6 - N-P2B8 - N-P2SG1) - PISO 2 AMPLIACIÓN_B. Escala 1:20. 1 folio
- 99. Plano A-421/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PERSONAL (E-P2B3) - PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
- 100. Plano A-402/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PROFESORES (E-P1B6) - PISO 1 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
- 101. Plano A-444/160. Contiene: PROYECTO - AMBIENTE DE APRENDIZAJE MÚSICA (E-P2LT3) - PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala Indicada. 1 folio
- 102. Plano A-609/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE RAMPA Y ESCALERA CENTRAL OCCIDENTAL (N-P2R1 - N-P2E1) - SUROESTE_RESTAURACIÓN_C. Escala 1:25. 1 folio
- 103. Plano A-425/160. Contiene: PROYECTO - DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P2B7 - N-P2B9 - N-P2SG2) - PISO 2 AMPLIACIÓN_B. Escala 1:20. 1 folio
- 104. Plano A-602/160. Contiene: PROYECTO - DETALLES DE ESCALERA PROTEGIDA (E-P2E1) NOROESTE_OBRA NUEVA_B. Escala 1:25. 1 folio
- 105. Plano A-605/160. Contiene: PROYECTO – DETALLES DE ESCALERA PROTEGIDA (E-P2E5) SUROESTE_OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
- 106. Plano A-409/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P1B1 - N-P1B2 - N-P1B5 - N-P1B6) - PISO 1 AMPLIACIÓN_B. Escala 1:20. 1 folio
- 107. Plano A-434/160. Contiene: PROYECTO – BIBLIOTECA (E-P1BL1) - PISO 1 OBRA NUEVA_B. Escala 1:50. 1 folio
- 108. Plano A-403/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P1B1 - E-P1B2) - PISO 1 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
- 109. Plano A-305/160. Contiene: PROYECTO – AMPLIACION FACHADA ESTE_ACCESOS - AF2. Escala indicada. 1 folio
- 110. Plano A-411/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (N-P1B3 - N-P1B4 - N-P1SG3) - PISO 1 AMPLIACIÓN-B. Escala 1:20. 1 folio
- 111. Plano A-438/160. Contiene: PROYECTO – LABORATORIO INTEGRADO FÍSICA Y QUÍMICA (E-P2A5) - PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:25. 1 folio

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

112. Plano A-414/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P2B4 - E-P2B5) - PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:20. 1 folio
113. Plano A-405/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO PAGADURIA (E-P1B7 - E-P1B8) - PISO 1 OBRA NUEVA. Escala 1:20. 1 folio
114. Plano A-437/160. Contiene: PROYECTO – LABORATORIO INTEGRADO FÍSICA Y QUÍMICA (E-P2A5) - PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
115. Plano A-441/160. Contiene: PROYECTO – LABORATORIO DE CIENCIAS Y BIOLOGÍA (E-P2LT1) - PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
116. Plano A-607/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE RAMPA Y ESCALERA CENTRAL OCCIDENTAL (N-P2R1 - N-P2E1) – SUROESTE_RESTAURACIÓN_A. Escala 1:25. 1 folio
117. Plano A-442/160. Contiene: PROYECTO – LABORATORIO DE CIENCIAS Y BIOLOGÍA (E-P2LT1) - PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:25. 1 folio
118. Plano A-419/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P2B1 - E-P2B2) - PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
119. Plano A-415/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P2B4 - E-P2B5) - PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
120. Plano A-308/160. Contiene: PROYECTO – CERRAMIENTO. Escala 1:10. 1 folio
121. Plano A-443/160. Contiene: PROYECTO – EMISORA ESCOLAR Y PRENSA (E-P2LT6) - PISO 2 OBRA NUEVA. Escala 1:25. 1 folio
122. Plano A-440/160. Contiene: PROYECTO – AMBIENTE DE APRENDIZAJE ARTES (E-P2LT2) - PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:25. 1 folio
123. Plano A-430/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE DE ESTAR Y TINTOS (E-P1AD9) - PISO 1 OBRA NUEVA. Escala 1:25. 1 folio
124. Plano A-435/160. Contiene: PROYECTO – AULA DE TECNOLOGÍA Y/O INFORMÁTICA (E-P1LT1) - PISO 1 OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
125. Plano A-436/160. Contiene: PROYECTO – AULA DE TECNOLOGÍA Y/O INFORMÁTICA (E-P1LT1) - PISO 1 OBRA NUEVA_B. Escala 1:25. 1 folio
126. Plano A-404/160. Contiene: PROYECTO – DETALLE BAÑO ALUMNOS (E-P1B1 - E-P1B2) - PISO 1 OBRA NUEVA_B. Escala 1:20. 1 folio
127. Plano A-445/160. Contiene: PROYECTO – AMBIENTE DE APRENDIZAJE MÚSICA (E-P2LT3) - PISO 2 OBRA NUEVA_B. Escala 1:25. 1 folio
128. Plano A-439/160. Contiene: PROYECTO – AMBIENTE DE APRENDIZAJE ARTES (E-P2LT2) - PISO 2 OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
129. Plano A-431/160. Contiene: PROYECTO – LUDOTECA AMBIENTE POLIVALENTE Y DE JUEGO (E-P1BL2) - PISO 1 OBRA NUEVA_A. Escala 1:25. 1 folio
130. Plano A-433/160. Contiene: PROYECTO – BIBLIOTECA (E-P1BL1) - PISO 1 OBRA NUEVA_A. Escala 1:50. 1 folio
131. Plano A-432/160. Contiene: PROYECTO – LUDOTECA AMBIENTE POLIVALENTE Y DE JUEGO (E-P1BL2) - PISO 1 OBRA NUEVA_B. Escala indicada. 1 folio
132. Plano A-301/160. Contiene: PROYECTO – CORTE_FACHADA_OBRA NUEVA - NORESTE – CF. Escala 1:25. 1 folio
133. Plano A-302/160. Contiene: PROYECTO – CORTE_FACHADA_OBRA NUEVA - NORESTE – CF2. Escala 1:25. 1 folio
134. Plano A-303/160. Contiene: PROYECTO – CORTE_FACHADA_OBRA NUEVA - SURESTE – CF3. Escala 1:25. 1 folio

Artículo 4.-: En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en la presente resolución, en el predio señalado en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas.

Artículo 5.-: En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

Artículo 6.-: La autorización otorgada mediante la presente Resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

El Ministerio de las Culturas no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No. 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.”

Artículo 7.-: Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por el Ministerio de las Culturas no incide de ninguna manera en la titularidad ni en la posesión de los predios a intervenir, ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante.

Artículo 8.-: De acuerdo con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

Artículo 9.-: Notificar desde la Oficina Asesora jurídica el presente acto administrativo, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, notificar la presente resolución a OSCAR RAFAEL GUIO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.265.248, en su condición de profesional autorizado en el correo electrónico consultoriarenoboliceo@gmail.com.

Artículo 10.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 14 Nov 2025



MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Aprobó:	Oscar Javier Fonseca Gómez, jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Carolina Márquez Díaz Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico - GPCA / Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador de Asesoría Legal, Conceptos,  Derechos de Petición y Agenda Legislativa, Valentina Alexa Carvajal Agudelo, Abogada,
Proyectó:	Oficina Asesora Jurídica  Diego Augusto Fernández Price/ Profesional Especializado, Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA 

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 418 -2023

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: .”

CONTRATANTE: LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C- RenoBo

CONTRATISTA: **IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS,** identificada con Nit: 900283049- 9, representada legalmente por **YAMIL FABIAN CASTRILLÓN**

VALOR: La suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$539.243.650),** para la institución Educativa Distrital: Agustín Nieto Caballero.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los plazos de ejecución del contrato derivados del proceso de selección RENOBO-IS-06-2023, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, discriminado así:

Colego	Cantidad	Unidad de tiempo
Agustín Nieto Caballero	11	Meses

Entre los suscritos a saber:

CARLOS ALBERTO ACOSTA, mayor de edad, identificada con la CC No. 79.334.686 en calidad de Subgerente de Ejecución de Proyectos, actuando en nombre y representación de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo, según Resolución de nombramiento No. 035 de 12 de febrero de 2021, posesionado el 15 de febrero de 2021, según consta en el Acta No. 003, debidamente facultado mediante Resolución No. 004 del 13 de enero de 2023, para suscribir el presente contrato; quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, YAMIL FABIAN CASTRILLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.742.098, actuando en calidad de representante legal de IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, identificado con NIT. 900.283.049-9, tal y como se acredita mediante documento de certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que hace parte integral del presente documento, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, y quién declara que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de interés, establecida por la ley, no figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica y no se encuentra con imposición de medidas correctivas complemente, así como no se encuentran en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento y quien en conjunto con EL CONTRATANTE se denominarán como LAS PARTES, hemos convenido suscribir el presente contrato de Interventoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (en adelante la “EMPRESA”) es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital, cuyo objeto principal de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá es “(...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.*”
2. Según lo dispuesto en el artículo 4° del referido Acuerdo Distrital, la Empresa comprende en su objeto, entre otras, las siguientes actividades “(...) 9. *Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto. (...).*”

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 418 -2023

3. Que el artículo 31 del Acuerdo 47 del 21 de noviembre de 2022 de la Junta Directiva de la Empresa, establece que el régimen de contratación es el siguiente:

“Artículo 31. Régimen de contratación. La empresa de renovación y desarrollo urbano de Bogotá D.C. Por su naturaleza empresa industrial& del Distrito Capital, que desarrolla actividades en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, tiene un régimen de contratación excepcional al del Estatuto general de contratación de la administración pública, y por tanto, sus actos y contratos se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011.

Para todos los casos en la contratación de la empresa se hará aplicación a los principios de la función administrativa, la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés previsto en la Constitución y la ley, en concordancia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022 o las normas que lo modifiquen o constituyan”

4. Que en cumplimiento de sus funciones legales, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RenoBo y la Secretaría de Educación Distrital, celebraron el contrato interadministrativo No. 4352924 de 2022, para “Realizar la gerencia integral de proyectos patrimoniales de infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito” con el fin de desarrollar las consultorías de diseño y la construcción de (3) tres Proyectos denominados: 1. Liceo Femenino Mercedes Nariño en la localidad de Rafael Uribe Uribe 2. Francisco de Paula Santander, en la localidad de Bosa y 3. Agustín Nieto Caballero – en la localidad de Los Mártires, proyectos que revisten las características de afectación patrimonial y que son vitales no solo para la conservación de infraestructura y cobertura educativa, sino también priorizada por el interés cultural e histórico de nuestra ciudad.
5. Que a la fecha el Contrato Interadministrativo No. 4352924 de 2022 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 23 de febrero de 2027.
6. Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RenoBo en desarrollo de las obligaciones derivadas del citado Contrato Interadministrativo, y atendiendo a la selección de modalidad aplicable para la escogencia del contratista que realice la interventoría, previa revisión del numeral 2.7.4 del “MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE GESTIÓN DE NEGOCIOS” adoptado mediante la Resolución 002 del 06 de enero de 2023, se estableció que la modalidad de selección a utilizarse es Invitación Simplificada, bajo el régimen privado de contratación, que establece lo siguiente: “1.En los procesos de selección y contratación cuya cuantía sea superior a doscientos (200) SMLMV, sin incluir IVA y hasta dos mil (2.000) SMLMV, sin incluir IVA”.
7. Que dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia de la invitación Simplificada No. RENOBO-IS-06-2023, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación y de Gestión de Negocios de RenoBo, se surtieron las respectivas etapas anteriores a la finalización del término para presentar oferta.
8. Que el día el día 31 de octubre de 2023, hasta las 4:00 PM, se realizó la recepción de oferta de las empresas IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS y PRAN CONSTRUCCIONES SAS dentro del término establecido en las reglas de participación.
9. Que, como resultado del proceso de verificación jurídica, técnica y económica de fecha 05 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que la oferta cumple con los requisitos de conformidad con los estudios previos, reglas de participación y anexos, se adjudicaron las interventorías de los 3 colegios a IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS, no obstante se celebrara contratos de manera independiente por cada institución educativa, por lo que es viable suscribir el presente contrato de interventoría.
10. Que el presente proceso de selección se adelantó con amparo con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 202309 1225 del 29 de septiembre de 2023 por valor de \$539.243.650, expedido por Presupuesto de RenoBo
11. Que EL CONTRATISTA presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato.
12. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de INTERVENTORIA, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEFINICIONES: Para todos los efectos del presente Contrato, las palabras con mayúscula inicial, frases o términos tendrán el significado que se encuentra definidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico y en documento de Reglas de participación de la Invitación Simplificada No. RENOBO-IS- 06-2023; igualmente, las palabras con mayúscula inicial, no definidas en dichos documentos, tendrán el significado a ellas asignado en otras disposiciones del presente documento.

SEGUNDA. - OBJETO: ““REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.”-

TERCERA. - ALCANCE AL OBJETO: El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo a la descripción técnica detallada y completa del proyecto contenido en el numeral 3 del Anexo Técnico del proceso de selección de Invitación Simplificada No. RENOBO-IS- 06-2023.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$539.243.650), para la institución Educativa Distrital: Agustín Nieto Caballero; incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

PARÁGRAFO 1: para la institución Educativa Distrital: Agustín Nieto Caballero se recibió oferta por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$539.453.000), la cual al superar el presupuesto estimado, de conformidad con el literal "j" del numeral 4.2.1 Oferta económica del Estudio previo y al FORMATO 11 PROPUESTA ECONÓMICA donde se indicó: *"El suscrito proponente con la suscripción de la presente oferta económica, acepto el ajuste al valor de la oferta económica en el evento en que se configuren las causales establecidas en los literales j y k relacionadas en el numeral 4.2.1. del Estudio previo"*, se ajustó al valor del presupuesto oficial estimado es decir: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$539.243.650) y se adjudicó por dicha suma.

PARÁGRAFO 2- FUENTE DE LOS RECURSOS: El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202309 1225 del 29 de septiembre de 2023 por valor de \$539.243.650, expedido por Presupuesto de RenoBo.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: La EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ- RenoBo, pagará el valor total del contrato a el contratista interventor, de acuerdo con el avance de ejecución y los productos aprobados y recibidos a satisfacción por la supervisión, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes, de la siguiente manera:

NO. PAGO	PRODUCTOS	VALOR (%)
1	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de los siguientes insumos: A. Informe mensual de interventoría correspondiente al período de corte del pago. B. Soporte de recibo a satisfacción por parte del interventor de los siguientes componentes del contrato objeto de interventoría: 0. Acta de inicio, pólizas aprobadas y actualizadas, aprobación de hojas de vida, aprobación del plan de trabajo. 1. Componente de actividades preliminares 2. Componente de estudios históricos y tipológicos del BIC 3. Componente arqueológico -Exploraciones arqueológicas	10%
2	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de los siguientes insumos: A. Informe mensual de interventoría correspondiente al período de corte del pago. B. Soporte de recibo a satisfacción por parte del interventor de los siguientes componentes del contrato objeto de interventoría: 1. Componente de diagnóstico del BIC 2. Componente de diagnóstico de redes 3. Componente de diagnóstico estructural 4. Componente forestal y de avifauna 5. Componente de bienes muebles 6. Componente de valoración de BIC 7. Componente de gestión social (primera etapa de socialización) 8. Proyecto integral de intervención del BIC: - Definición y propuesta de trabajos de restauración del BIC - Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago. 9. Componente de diseño arquitectónico -Esquema básico	25%

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 418 -2023

3	<p>Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de los siguientes insumos:</p> <p>A. Informe mensual de interventoría correspondiente al período de corte del pago.</p> <p>B. Soporte de recibo a satisfacción por parte del interventor de los siguientes componentes del contrato objeto de interventoría:</p> <p>1. Proyecto de intervención integral del BIC-Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago</p> <p>2. Componente de diseño arquitectónico</p> <p>-Anteproyecto arquitectónico</p> <p>-Proyecto arquitectónico.</p> <p>3. Componente estructural</p> <p>4. Componente eléctrico</p> <p>5. Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio.</p> <p>6. Componente de instalaciones mecánicas</p> <p>7. Componente bioclimático</p> <p>8. Componente de seguridad humana</p> <p>9. Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores.</p> <p>10. Componente de señalización y señalética</p> <p>11 Componente ambiental y de manejo de residuos.</p> <p>12. Componente acústico</p> <p>13. Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Especificaciones técnicas generales y particulares</p>	30%
4	<p>Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de los siguientes insumos:</p> <p>A. Informe mensual de interventoría correspondiente al período de corte del pago.</p> <p>B. Soporte de recibo a satisfacción por parte del interventor de los siguientes componentes del contrato objeto de interventoría:</p> <p>1. Componente de presupuesto, especificaciones y programación</p> <p>-Estudio de mercado</p> <p>-Análisis de precios unitarios</p> <p>2. Componente de trámites y autorizaciones</p> <p>-Radicación en debida forma en IDPC/ Ministerio de Cultura</p> <p>-Radicación en debida forma en Curaduría Urbana</p> <p>-Respuesta a observaciones en IDPC/ Ministerio de Cultura</p> <p>-Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana</p> <p>3. Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra.</p> <p>4. Componente arqueológico</p> <p>-Diagnóstico arqueológico</p>	15%

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 418 -2023

5	<p>Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de los siguientes insumos:</p> <p>A. Informe mensual de interventoría correspondiente al período de corte del pago.</p> <p>B. Soporte de recibo a satisfacción por parte del interventor de los siguientes componentes del contrato objeto de interventoría:</p> <p>1.Componente de trámites y autorizaciones</p> <p>-Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural según corresponda.</p> <p>- Licencia de Construcción expedida</p> <p>-Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios.</p> <p>2. Componente de presupuesto, especificaciones y programación</p> <p>-Presupuesto final</p> <p>-Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios.</p> <p>-Cronograma de obra,</p> <p>3. Componente BIM</p> <p>4. Informe Final.</p> <p>5. Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría.</p> <p>6. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados</p>	15%
6	Suscripción del acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría y liquidación del contrato de interventoría	5%

PARÁGRAFO PRIMERO : En caso de requerirse la ampliación del plazo contractual, por causas no imputables al Interventor, se adelantará la modificación contractual correspondiente a través de los procedimientos vigentes de la empresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el eventual caso que se requiera una adición presupuestal, el valor que se adicionará al contrato de Interventoría será estimado como se describe a continuación:

El Interventor elaborará la propuesta económica que sustente el valor de la adición, para lo cual deberán tener en cuenta las nuevas condiciones, relacionadas con el alcance del nuevo producto para aprobar, el personal requerido, dedicaciones y gastos administrativos, que generen costos adicionales para la Interventoría. La propuesta económica del valor a adicionar deberá ser verificada y avalada por parte de RENOBO. La revisión y aprobación se realizará conforme a la propuesta económica contractual. La adición se pagará de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago inicial

PARÁGRAFO TERCERO.-: Todos los pagos a realizar estarán sujetos a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y deberán cumplir con el alcance establecido en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

PARÁGRAFO CUARTO.-: Todos los pagos deberán acompañarse de la factura o documento equivalente y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, respecto del cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO QUINTO.-: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el soporte del pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEXTA.- PLAZO: Los plazos de ejecución de los contratos derivados del proceso de selección serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, discriminado así:

Institución Educativa Distrital	Cantidad	Unidad de tiempo
Agustín Nieto Caballero	11	Meses

PARÁGRAFO PRIMERO.-EI ACTA DE INICIO, deberá suscribirse a los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, por parte de la interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- TIEMPOS DE INTERVENTORIA DURANTE LA APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS POR PARTE DE ENTIDADES INVOLUCRADAS: Durante el tiempo establecido entre la radicación y trámite de permisos y licencias y la aprobación y aceptación de los mismos, RENOBO no reconocerá costos adicionales a los establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 del estudio previo del proceso de selección RENOBO-IS-06-2023, el cual hace parte integral del presente contrato. Es decir, los plazos del contrato incluyen los tiempos de revisión por parte de la interventoría y las entidades involucradas en la aprobación de los estudios y diseños y en general los requeridos para la entrega de productos de la consultoría.

Durante el plazo dado para cada proyecto, el (los) contratista(s) Consultor(es) e interventor (es) (de acuerdo a sus competencias), se compromete(n) a realizar todas las acciones que correspondan tanto de acompañamiento como de ajuste a los estudios y diseños que sean solicitados por las entidades y a mantener vigentes las garantías del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO.- CONDICIÓN RESOLUTORIA . El plazo del contrato de Interventoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato Interadministrativo celebrado con la Secretaria Distrital de Educación y en caso de que el contrato interadministrativo se dé por terminado, ésta condición se entenderá por cumplida y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos adicionales a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO.- El interventor deberá verificar que el consultor programe con anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de los productos y/o subproductos con la interventoría o entidades otorgantes de permisos y licencias.

PARÁGRAFO QUINTO.- El interventor entregará los productos conforme a las especificaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO.

SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes contractuales, las siguientes:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias de este contrato, las indicadas en los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos que hacen parte de la Invitación Simplificada No. RENOBO-IS-06-2023, que antecedió a la contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato, en especial las siguientes:

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Registrarse y firmar el contrato a través de la plataforma electrónica transaccional SECOP II.
2. Constituir y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato (en el caso que aplique)
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
4. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, conjuntamente con el supervisor designado.
5. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato de consultoría y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
6. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
7. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.
8. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por LA EMPRESA y, además de todas las demás entidades vinculadas al proyecto, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato y demás documentos de ejecución.
9. Autorizar a la EMPRESA a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes aportados para la suscripción del contrato y todos aquellos que se deriven de la ejecución contractual.
10. Suministrar certificación expedida por una entidad bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe pertenecer al CONTRATISTA.
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la EMPRESA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 418 -2023

12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
13. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que LA EMPRESA o la supervisión que estimen necesarias.
14. Elaborar informe(s) de ejecución del contrato, someterlo a validación o aprobación del supervisor y expedición del certificado de cumplimiento por este, como requisito para tramitar el pago correspondiente. Así mismo publicar estos soportes en la plataforma del sistema electrónico que corresponda, cuando el contrato se haya suscrito en forma transaccional por el SECOP II
15. Mantenerse al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, mantenerse al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. Además de lo anterior el contratista se obliga a cumplir con las resoluciones y políticas internas de la Empresa, que propendan por la seguridad y salud en el trabajo.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
17. Aportar y utilizar para el cumplimiento del objeto contractual los equipos de cómputo y otros necesarios y de su propiedad, los cuales deben contar con licenciamiento legal para la utilización de software, lo cual no genera ninguna clase de costo adicional para la EMPRESA, o Salvarguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la EMPRESA.
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA.
20. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
21. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la EMPRESA, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa (PIGA, PIMS, entre otros).
22. Utilizar la imagen de la EMPRESA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, en todo caso de manera coordinada con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Empresa.
23. Cumplir con los lineamientos dados por la EMPRESA en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la EMPRESA, Sistema de Gestión Documental Interno, de tal manera que a la finalización del plazo contractual se cuente con paz y salvo de los sistemas que correspondan.
24. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia y liquidación del contrato, cuando haya lugar a este.
25. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.
26. Cumplir con los lineamientos, parámetros y requerimientos de las normas específicas vigentes a la fecha del acta de inicio del contrato, así como de las actividades propias del mismo.
27. Informar a al convocante todo cambio en la composición accionaria (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial del contratista, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del contratista.
28. Disponer del personal mínimo requerido de conformidad con el presente Documento, y presentarlo para aprobación de la supervisión. Así mismo, presentar el personal adicional que sea necesario para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato.
29. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
30. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en su propuesta económica.
31. Gestionar ante las autoridades y entidades, todos los permisos y aprobaciones que se requieran.
32. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

33. Mantener vinculado durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, de acuerdo con el ofrecimiento realizado en la etapa precontractual.

34. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.

35. En caso de estar obligado a llevar contabilidad, realizar el registro de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y buen gobierno corporativo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 o la norma que lo complementa o sustituya.

36. Firmar la liquidación del contrato.

37. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

7.1.2. . OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones técnicas.

1. Requerir y verificar que el consultor de diseños cuente con la disponibilidad de los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría de manera oportuna, pertinente y suficiente.

2. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc). Y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).

3. Requerir al consultor de diseños cumplir con las normas que rigen la ejecución del contrato de consultoría y validar dicho cumplimiento con sus profesionales en los diseños y estudios técnicos entregados.

4. Requerir y verificar que el consultor de diseños cumpla con los requerimientos y lineamientos que el IDPC y/o Ministerio de Cultura estipulen para este tipo de estudios en edificaciones catalogadas como bien de interés cultural, para lo cual el consultor deberá elevar consulta al IDPC y/o Ministerio de Cultura para que suministre dichos requerimientos y lineamientos.

5. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad, de los productos y/o entregables, con independencia del personal mínimo requerido.

6. Requerir al consultor de diseños la toma de registro fotográficos de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios con la suficiencia necesaria para adelantar los productos contratados con calidad.

7. Verificar, en caso de existir estudios y diseños previos de los proyectos objeto del presente proceso, las gestiones adelantadas y los productos existentes, insumo referente para el desarrollo de los productos de la consultoría.

8. Desarrollar el contrato en oportunidad y entregar a la supervisión, una vez aprobados los estudios y diseños por parte de la interventoría, cuatro (4) juegos del diseño integral (informes, anexos, documentos, Planimetría y Estudios incluyendo el presupuesto, especificaciones y Programación de obra, planos y memorias de cálculo definitivas firmados por los que intervienen en el diseño, en medio físico, digital tipo PDF y editable en archivos nativos relacionados con la implementación de la metodología BIM de la última versión aprobada, y una vez se obtenga la Licencia de construcción ejecutoriada por parte de la Curaduría Urbana en cualquier modalidad según corresponda, conforme a los lineamientos e instructivo de la SED

9. Hacer seguimiento para que todo el proyecto y sus productos, estén soportados y ejecutados en metodología BIM que permita asegurar la coordinación de las diferentes áreas y componentes del proyecto; bajo software avalado por RENOBO y la SED.

10. Requerir al consultor de diseños obtener las licencias y permisos que se requieran de aprobación de los proyectos y conexión de servicios públicos con las entidades correspondientes dentro de los tiempos contractuales de consultoría. Las copias de curaduría para la licencia ejecutoriada u otro documento necesario para permisos de conexión correrán a cargo del Consultor de diseño, así como el cargo fijo de la gestión de licenciamiento.

11. Aprobar y suministrar a RENOBO todos los estudios, planos, memoria, ensayos, etc (en medio físico y archivo editable) elaborados por la consultoría, necesarios para el trámite de aprobación del proyecto ante el IDPC y el Ministerio de Cultura; una vez se cuente con estas aprobaciones se tramitará la anuencia de la licencia de construcción ante el DADEP, así como para la solicitud de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana.

12. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.

13. Reportar el porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión. Este documento deberá adjuntarse al informe mensual para su verificación.

14. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico. Adjuntar soporte de este registro en el primer informe mensual de interventoría.

15. Aclarar y responder junto con el consultor, por los errores de diseño que puedan ser evidenciados durante la ejecución de las obras respectivas.

16. Aclarar y responder junto con el consultor por todos los ajustes, modificaciones y/o complementos de los diseños que se deriven de fallas imputables a éste y que haya entregado producto del contrato que se suscriba, aún si los estudios técnicos y diseños se encuentran recibidos a satisfacción, terminados o liquidados los contratos. No obstante lo anterior, la entidad estará en la facultad de hacer efectiva las garantías de Calidad del Servicio.

Con relación a la coordinación de planimetría para todos los estudios técnicos y diseños:

17. Requerir al consultor de diseños la elaboración de la estructura de desarrollo y aplicación de la metodología del proyecto.

18. Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto.

19. Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable por parte del consultor.

20. Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes del proyecto.

21. Revisar, observar y aprobar, previo a la presentación a RENOBO, la totalidad de los estudios técnicos y diseños elaborados por cada uno de los especialistas.

22. Revisar, verificar y aprobar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a RENOBO en las reuniones de avance de la ejecución de los diseños.

23. Exigir y revisar que el consultor coordine en 2D y 3D los planos técnicos entre sí y éstos a su vez con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios y evitar la sobreposición de redes y tuberías en obra.

24. Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor el informe final a que hace referencia el ANEXO TÉCNICO.

Obligaciones Administrativas

Previas al inicio del Contrato

1. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

2. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA, el cumplimiento de los requisitos previos a la iniciación de éste, de conformidad con lo definido en el anexo técnico, los términos de referencia, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso que dio lugar a la celebración del contrato.

3. Revisar y aprobar las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de consultoría, acorde a lo dispuesto en el anexo técnico, los términos de referencia, Estudio Previo y demás documentos del contrato objeto de la interventoría.

4. Suscribir conjuntamente con el Consultor, el acta correspondiente para dar inicio al Contrato.

5. Garantizar que el personal propuesto del proyecto se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Durante la ejecución del Contrato

6. Revisar y aprobar, en los plazos estipulados en el contrato de consultoría, los programas detallados para la ejecución de la consultoría (recurso humano, flujo de inversión del contrato), estos deberán ser elaborados con apego a lo indicado en el pliego de condiciones y sus anexos del contrato de consultoría.

7. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor de RENOBO, dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los documentos previos (Términos de referencia, oferta económica, contrato, anexos técnicos), con lo dispuesto en el numeral de las "obligaciones posteriores a la suscripción del acta de inicio" para el normal desarrollo del contrato de consultoría.

8. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que el supervisor realice, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

9. Atender las reclamaciones, sugerencias, y demás solicitudes elevadas por el contratista de consultoría, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

10. Mantener un archivo organizado, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, videos, solicitudes, requerimientos, PQRS, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar la entrega mensual de las actividades ejecutadas, de tal manera que el supervisor tenga acceso a la misma en cualquier momento.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 418 -2023

11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
12. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o los entes de control en relación con el desarrollo del proyecto.
13. Ordenar al contratista de consultoría que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
14. Suministrar de manera oportuna al supervisor toda la base documental que dé fe del cumplimiento de su Contrato.
15. Participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados, elaborando las actas y ayudas de memoria respectivas.
16. Presentar al supervisor oportunamente informes periódicos (semanales, mensuales, extraordinarios, finales) sobre el avance técnico de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes según las condiciones indicadas en el presente documento.
17. Establecer y aplicar las sanciones oportunas que correspondan en el evento en que las gestiones tendientes a las aprobaciones de los proyectos de servicios públicos y su viabilización no se encuentren de acuerdo al cronograma establecido y/o superen el plazo contractual de los contratos de diseño por causas imputables a la consultoría.
18. Comunicar de manera oportuna al Supervisor de RENOBO, el incumplimiento parcial o total del contrato de consultoría, requiriendo al contratista de consultoría la subsanación de los posibles incumplimientos, otorgando un término de tres (3) días hábiles para su saneamiento. En caso de que el contratista de consultoría no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio de acciones jurídico- contractuales a la supervisión del proyecto en un término de tres (3) días hábiles.
19. Acompañar, apoyar y emitir conceptos dentro de los procesos, judiciales y extrajudiciales, respecto de la ejecución del contrato de consultoría, durante su vigencia y en la etapa postcontractual.
20. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de RENOBO, los informes semanales, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor de estos informes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe mensual que sustente los respectivos cobros.
21. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de consultoría, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a RENOBO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a RENOBO en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la consultoría.
22. Reportar a RENOBO, de los hechos corroborados de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del reporte realizado por el contratista de consultoría, conceptuando acerca de la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir recomendaciones sobre las medidas a tomar.
23. La interventoría deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de eventos eximentes de responsabilidad que alegue el contratista de consultoría, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia.
24. Dar respuesta de manera eficiente y eficaz dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a las solicitudes presentadas por el contratista de consultoría de todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas. Así mismo deberá dar respuesta en el mismo término a los diferentes requerimientos efectuados por RENOBO.
25. En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a tres (3) días hábiles una vez conocida la situación.
26. Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la consultoría, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de consultoría se abstenga de suscribir cualquier acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata.
27. Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de consultoría, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de los estudios y diseños, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.

Obligaciones Legales

1. Llevar a cabo el seguimiento al componente jurídico correspondiente a la ejecución del Contrato.

2. Emitir conceptos de acuerdo con lo requerido para el contrato.
3. Elaborar los documentos de solicitud de adición o modificación contractual o de actividades no previstas debidamente soportado y justificado, y presentarlos al supervisor del contrato para su aprobación.
4. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos perentorios.
5. Elaborar en conjunto con el supervisor del contrato la liquidación y suscribir el acta que resulte de dicho ejercicio.

Obligaciones Financieras Y Contables

1. Realizar el seguimiento y aprobación de pagos y desembolsos de acuerdo con lo establecido para el manejo del contrato de consultoría.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el Contrato.
3. Radicar por parte del Interventor dentro de los primeros cinco (5) días calendario del siguiente mes, al cumplimiento del hito de pago la cuenta del contratista de consultoría con los soportes correspondientes aprobados por la Interventoría, así como la cuenta correspondiente de interventoría, previa radicación del Informe sujeto a aprobación del supervisor del contrato por parte de la Entidad.
4. Verificar por parte de la interventoría, las facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista de consultoría. El interventor verificará que las facturas o documentos equivalentes que sean presentadas ntratista que correspondan en valor de la Forma de pago establecida en el contrato. De haber inconsistencias o errores, se deberá solicitar al contratista el cambio de dicho documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, informando claramente los errores o inconsistencias, para que el contratista realice la corrección correspondiente. Por su parte el contratista deberá realizar las correcciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Interventor. Una vez verificada por parte del Interventor el documento corregido, iniciará el trámite para pago.
5. Realizar las solicitudes de pago de conformidad con la forma de pago prevista en el presente proceso
6. Elaborar los documentos necesarios para el correcto cumplimiento de los pagos.
7. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del Contrato, llevando un registro de cada una de las operaciones.

Obligaciones Ambientales

1. El interventor deberá garantizar que la consultoría de estudios y diseños sea ejecutada de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme el objeto y alcance del contrato de consultoría, en especial en materia ambiental.
2. El interventor realizará el seguimiento, control y aval, sobre el componente ambiental y demás asociadas al contrato de consultoría de estudios y diseños, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir dichos impactos, garantizando el cumplimiento de estas, contenidos en el Estudio previo y documentos anexos al proceso de selección del contrato de consultoría de estudios y diseños, y las demás disposiciones contenidas en el contrato de consultoría.
3. Garantizar el cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional
4. Garantizar que el contratista consultor prevenga, mitigue y compense los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
5. Garantizar que el contratista consultor adopte las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores
6. Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
7. Realizar llamados de atención, recomendaciones y sugerencias al contratista consultor en los tiempos y condiciones definidos contractualmente, en relación con el cumplimiento ambiental.

Obligaciones Sociales

1. Verificar y aprobar del consultor todas las gestiones sociales a que hace referencia el ANEXO TÉCNICO del contrato objeto de la interventoría.
2. Hacer seguimiento a las actividades del componente social relacionado en el ANEXO TÉCNICO del contrato objeto de la interventoría.
3. Reportar avances o atrasos en las actividades del componente social relacionado en el ANEXO TÉCNICO del contrato objeto de la interventoría.

Obligaciones Postcontractuales

1. Acompañar el proceso público de contratación de las obras resultantes de los estudios y diseños elaborados por él.
2. Responder en conjunto con el consultor objeto de la presente interventoría, en el término de un (1) día hábil, las observaciones que se presenten durante el proceso de selección del contratista de obra y que le sean enviadas por parte de RENOBO. Las respuestas deben ser claras y enviadas por escrito con el fin de que puedan ser publicadas para el conocimiento de los oferentes interesados en el proceso de selección del contratista de obra.
3. Asistir a las reuniones a las que sea convocado, durante el proceso de selección del contratista de obra.
4. Asistir a las audiencias a las que haya lugar y estar en capacidad de dar las respuestas que surjan durante la audiencia, manteniendo estricta coordinación con RENOBO.
5. Responder en conjunto con la consultoría objeto de la presente interventoría, cualquier consulta u observación realizada por RENOBO, la SED y el contratista de obra en ejecución de ésta, en cumplimiento de su obligación de garantizar la calidad de los diseños.

7.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo. Son obligaciones de RenoBo las siguientes:

- 1.Suscribir el Contrato en la Plataforma SECOP II.
- 2.Pagar oportunamente por la ejecución del contrato, en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago del Contrato.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- 5.Aprobar la garantía única constituida por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
- 6.Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA a través de la interventoría.
- 7.Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
8. Las que imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OCTAVA.-CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para el seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de interventoría, **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RenoBo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del Estudio Previo, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente de Ejecución de Proyectos o quien designe por escrito el ordenador del gasto El Supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de contratación y Gestión de Negocios de la Empresa.

PARÁGRAFO. - El Supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a RenoBo de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA INTERVENTOR y RENOBO, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

NOVENA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a la contratante deberá otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías:

- i (i) Contratos de seguro,
- ii (ii) Fiducia mercantil de garantía o
- iii (iii) Garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

En el evento en que se opte por el contrato de seguros y con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución de los mismos, el, EL CONTRATISTA deberá, a su costo y a favor de la LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO y de la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN en calidad de asegurado y beneficiario, **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, la cual deberá incluir los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
--------	-------	----------

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 418 -2023

Cumplimiento del Contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato,
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	30% del valor total del Contrato.	Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la terminación del contrato .

PARÁGRAFO PRIMERO.-La aprobación de las garantías por parte de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA: EL CONTRATISTA debe entregar a LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas._

PARÁGRAFO TERCERO. - PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos **asegurados** con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO QUINTO.- La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que, para efectos de este Contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del Contrato, así mismo debe establecer que la póliza cubre el valor de las multas derivadas de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO SEXTO.-LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, podrá siniestrar la póliza de seguro que haya sido expedida a favor de la empresa y hacer exigible a la aseguradora el cumplimiento de los amparos y las indemnizaciones correspondientes.

DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por inejecución total, parcial o ejecución imperfecta o retardada o constitución en mora de cualquiera de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, cuyo monto será equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato. La pena no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento de la(s) obligación(es) principal(es), es decir que no la extingue, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes.

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, podrá descontar el valor de la cláusula penal en su función de tasación anticipada de perjuicios de las sumas de dinero que adeude a EL CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás efectos civiles previstos en la ley o en el contrato a cargo del Contratista, entre ellos el desistir o exigir el cumplimiento del negocio y/o la respectiva reclamación de indemnización de mayores perjuicios o reparación integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción, así mismo la pena no exime a El Contratista del cumplimiento de la(s) obligación(es) principal(es), es decir que no la extingue, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones a que se haga acreedor el Contratista durante la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, podrá adelantar todos los tramites contractuales y legales correspondientes para hacer efectivas las reclamaciones de la pólizas, así como adelantar las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS CON EFECTOS CONMINATORIOS: En virtud del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso de selección, EL CONTRATISTA en ejercicio de la autonomía de la voluntad, acepta libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la imposición de multas con efectos conminatorios en caso de incumplimiento parcial, mora o retraso de su parte en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a EL CONTRATISTA por cada día calendario de retraso, por un valor equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del valor total del contrato, sin exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) de dicho valor.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, a través del Interventor contratado por la EMPRESA, verificará periódicamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el respectivo contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal de apremio no se requiere que LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, constituya en mora a EL CONTRATISTA, el simple retardo imputable a éste dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. El Contratista autoriza que LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO descuente y compense de las sumas a su favor, los valores correspondientes a la cláusula penal con función de apremio. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal con función de apremio LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, podrá obtener el pago total o parcial de esta modalidad de la cláusula penal mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO APLICACIÓN CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTA CON EFECTOS

CONMINATORIOS: Para establecer el incumplimiento contractual, la cuantificación de los perjuicios, la exigencia y pago de la cláusula penal de apremio (multa), y/o cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria y, en general, para hacer exigibles otros amparos conexos con el incumplimiento, cuando la garantía sea un contrato de seguro contenido en una póliza, se dará aplicación a lo previsto en la respectiva póliza en relación con las condiciones sobre el aviso de ocurrencia del siniestro, cuantificación y ocurrencia, procedimiento para establecer el incumplimiento, los plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante, y demás requisitos y condiciones del contrato de seguro contenido en la póliza, siempre que la póliza haya sido objeto de aprobación por parte de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO.

De no contener la póliza respectiva un procedimiento para establecer el incumplimiento, se dará aplicación por acuerdo de voluntades de las partes contractuales, al siguiente procedimiento:

a) El interventor del contrato, una vez tenga conocimiento de los hechos u omisiones que a su juicio constituyen presunto incumplimiento, deberá requerir de manera escrita al contratista, para que explique por escrito las razones por las cuales se está presentando el presunto incumplimiento y exigiéndole que cumpla con la obligación en mora o retardada o imperfecta, y para que presente las acciones pertinentes para remediarlo, dándole un plazo perentorio para su respuesta y cumplimiento;

b) Si el contratista no contesta dentro del plazo otorgado para allegar sus explicaciones por escrito, o su respuesta no justifica el presunto incumplimiento, y además persisten los motivos que originaron el requerimiento, el interventor, deberá elaborar un informe con destino al Ordenador del Gasto o equivalente, en el que se indique por lo menos: i) los datos del contrato (identificación y tipo de contrato, partes, objeto, cuantía, plazo y obligaciones generales o específicas presuntamente incumplidas); ii) las circunstancias de tiempo, modo y lugar respecto de los hechos que soportan los cargos por inejecución o ejecución imperfecta o retardada de la(s) obligación(es) o prestación que resulta(n) exigible(s); y, iii) la posible consecuencia derivada del presunto incumplimiento; iv) la relación de las pruebas a disposición sobre el presunto incumplimiento;

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 418 -2023

c) El Ordenador del Gasto o equivalente valorará el informe y, de encontrarlo procedente, con la asesoría y acompañamiento de la Dirección de Gestión Contractual, requerirá por escrito al Contratista, para que: i) subsane dicho incumplimiento, y, ii) rinda por escrito dentro de un plazo razonable las explicaciones y aporte las pruebas a que haya lugar.

d) Una vez vencido el plazo para presentar las explicaciones y pruebas por parte del requerido, el Ordenador del Gasto o equivalente, con el apoyo de la Dirección de Gestión Contractual, en un plazo razonable, no superior a treinta (30) días hábiles, procederá a elaborar un Acta mediante la cual se deje constancia sobre el siguiente contenido mínimo: i) Datos generales del contrato y presuntas obligaciones incumplidas; ii) El informe presentado por el Interventor; iii) El requerimiento hecho por el Ordenador del Gasto o equivalente; iv) Las explicaciones, alegatos y pruebas allegadas por el sujeto requerido; v) El análisis y conclusiones que realice LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RenoBo.

En el evento en que LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo, establezca con certeza la configuración de los requisitos o supuestos para hacer efectiva y exigible la multa o cláusula penal pecuniaria de apremio, o la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria, o se verifique la ocurrencia de un siniestro relacionado con riesgos posteriores a la etapa de ejecución del contrato, o la ocurrencia de un incumplimiento en el mismo que no cuente con garantía alguna, se procederá a dejar constancia mediante Acta. El Acta será firmada por el: i) Ordenador del Gasto o equivalente, ii) el Interventor y iii) el contratista, este último es requisito si su voluntad es asumir el pago directo de la multa o cláusula penal pecuniaria o descuento por ANS, o por compensación u otro medio de pago.

e) Una vez suscrita y comunicada por el medio más expedito a los interesados el Acta de que trata el literal anterior, el contratista podrá presentar una solicitud de impugnación o escrito de reconsideración dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes contados desde la comunicación efectiva de la decisión, directamente ante LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo, con el fin de que se aclare, modifique, adicione o se deje sin efectos la decisión.

f) Si la decisión no es impugnada dentro del término previsto en el literal anterior, o siendo objeto de reconsideración se ratifica total o parcialmente la decisión, se procederá a requerir formalmente al contratista, para que proceda a realizar el pago directo a favor de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo o a compensar de los saldos a su favor, lo correspondiente a la respectiva obligación. Si el deudor no consigna el valor respectivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento, o no existen saldos a favor del deudor para que proceda la compensación, en cualquiera de las situaciones referidas se procederá a expedir la certificación en tal sentido por parte de Subgerencia de Gestión Corporativa o dependencia equivalente y se presentará la reclamación y solicitud de pago ante el garante acompañada de los siguientes documentos: i) copia del contrato; ii) copia del Acta; iii) copia de la garantía; iv) constancia de no pago de la obligación por parte del deudor o la inexistencia de saldos a compensar; v) demás documentos requeridos según el tipo de garantía.

g) En caso contrario, si el contratista prueba que cumplió con la(s) obligación(es) o se extinguió la misma, o que actuó con diligencia o cuidado en las obligaciones de medio, o que le asistió una causal de exclusión de responsabilidad o causa extraña (en obligaciones de resultado), se ordenará la terminación del proceso y el archivo de las actuaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez surtido el trámite antes señalado, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo, podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude a El Contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo, el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la cláusula penal de apremio o multa, o de la pecuniaria compensatoria o moratoria, no libera al contratista de cumplir con lo pactado, no impide la imposición de nuevas sanciones o descuentos por hechos que se estimen distintos, ni lo exime de indemnizar integralmente los perjuicios causados.

PARÁGRAFO TERCERO La aplicación de la cláusula penal en cualquiera de sus funciones no impide a LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo, la aplicación y el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de El Contratista, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

DÉCIMA TERCERA. - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.

El CONTRATISTA se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2014

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 418 -2023

de 2019, en el Decreto 338 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a:

a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del Contratante o de la Empresa en relación con su propuesta o la ejecución del contrato, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

b) Dar aviso inmediato a la Empresa y/o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegue a tener conocimiento en la ejecución del contrato.

c) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del CONTRATISTA, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario.

DÉCIMA CUARTA. - CONFLICTO DE INTERESES Y OBLIGACIONES ESPECIALES: El CONTRATISTA deberá garantizar y mantener la imparcialidad en todo momento, evitando cualquier conflicto de interés o circunstancia que pueda afectar de cualquier forma la ejecución del contrato de interventoría..

En caso que, durante la ejecución del contrato, el contratista conozca situaciones en las que pueda verse inmerso en un conflicto de interés, deberá reportarlo inmediatamente a la supervisión, que tomara las medidas y acciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía; razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo, la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL- SED y el CONTRATISTA, y, por lo tanto, los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores que participen en el servicio o la ejecución del proyecto, son exclusivamente empleados del CONTRATISTA. En consecuencia, el futuro CONTRATISTA, será responsable de los salarios, afiliación y pago de aportes a seguridad social integral, prestaciones sociales y demás derechos y beneficios exigidos por la ley, a favor de los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores resultantes de la relación contractual a cualquier título.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin que medie autorización expresa y escrita de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo.

DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Sin perjuicio de los derechos Morales auto reconocidos al contratista interventor, que por su naturaleza están a cargo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, este mismo reconoce que la propiedad y derechos patrimoniales de los productos y diseños contratados corresponden a la Secretaría de Educación Distrital-SED. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, las Decisiones números 351 y 486 la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con las normas referidas.

DÉCIMA OCTAVA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación, dentro de los seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Durante la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del Contrato celebrado.

Para la liquidación, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA, remitirá el acta de liquidación al Contratista, al domicilio registrado en el contrato o al correo electrónico por el registrado, quienes tendrán diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del acta para realizar las observaciones que estime pertinentes y/o suscriba el acta remitida. En caso de no recibir observaciones en el plazo fijado se entenderá que no existen y se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a suscribir el acta correspondiente.

Cumplido el plazo de los seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, sin que haya sido posible realizar la liquidación, el contratista interventor, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, autoriza voluntariamente a LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA para liquidar el contrato de manera unilateral, reconociendo total validez y efectos jurídicos a la liquidación que haga LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA. Lo anterior no implica la renuncia a las acciones legales a las que haya lugar.

PARÁGRAFO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes, para su solución se acudirá a los medios alternativos de solución de conflictos que establece la ley.

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo y a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL – SED, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. A su vez, El CONTRATISTA deberá garantizar la INDEMNIDAD por cualquier acto originado en sus proveedores de bienes y servicios, indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por dichos proveedores en la ejecución de las actividades contratadas. Para ello suscribirá las cláusulas correspondientes en los contratos con los cuales se ejecute el proyecto.

PARÁGRAFO. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo y/o la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL – SED, por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será llamado en garantía y será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo y a la la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL – SED. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL – SED, por su accionar o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RenoBo.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por haberse cumplido plenamente su objeto.
2. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
3. Por vencimiento del término previsto para su duración.
4. Por imposibilidad absoluta de realizar su objeto.
5. Por decisión del CONTRATANTE, de acuerdo a la cláusula de Multas y la cláusula Penal del presente contrato.
6. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o por el no pago de salarios, prestaciones y derechos laborales económicos, afiliación y pagos a seguridad social integral, así como aportes parafiscales, por parte del contratista.
7. Por las demás causales legales.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las Partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del Contrato por causas de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, caso en el cual procederán a la suscripción de un acta en la que conste la misma. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización alguna a favor de ninguna de las Partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - REPRESENTACIÓN: Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas anteriores generarán, en ningún caso vínculo adicional entre las Partes, ni habilitarán al CONTRATISTA para representar a LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ y/o a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL – SED.

VIGÉSIMA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones y acuerdos contenidos en este Contrato, regirán a partir de su fecha de suscripción y dejarán sin efecto alguno los demás acuerdos o convenios, que sobre la misma materia hubieran celebrado con anterioridad las PARTES.

VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS Y DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales y su aplicación deberá hacerse de forma armónica: 1) El Anexo Técnico y los Estudios Previos o documento de análisis preliminar. 2) Reglas de participación de la invitación pública No. RENOBO-IS-06-2023 y sus anexos; 3) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos. 4) La comunicación de aceptación de oferta y sus anexos. 5) La documentación remitida por correo electrónico en el marco de la invitación simplificada y la publicada por la convocante en la plataforma SECOP II relacionada con la Invitación Publica No. RENOBO-IS-06-2023. 6) El acta de inicio del presente contrato. 7) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. 8) Las especificaciones técnicas e instrucciones que le sean suministradas al contratista por el supervisor para la ejecución del presente contrato. En forma subsidiaria y complementaria para la ejecución del presente contrato se deberán observar también: (i) La Resolución 002 del 06 de enero de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa y Gestión de Negocios” o el que lo adicione o modifique”.

VIGÉSIMA QUINTA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar al CONTRATANTE, la información veraz y verificable actualizada que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que el Contratante le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la

terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO. El CONTRATANTE y el CONTRATISTA certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: El domicilio contractual corresponde la ciudad de Bogotá, D.C. Las notificaciones o comunicaciones que se permitan o requieran conforme a este Contrato podrán ser entregadas en mano, o a través de un servicio de mensajería especializada, o enviadas por correo electrónico o fax (en la inteligencia que la entrega se confirme o verifique mediante la recepción automatizada o los registros electrónicos), o correo (sólo registrado o certificado), con acuse de recibo, en cada caso en el domicilio que se establece a continuación para cada Parte en este Contrato.

El CONTRATANTE:	Dirección: Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto 100 Teléfono: (+57)(+60 1) 359 94 94 - Extensión: 500
El CONTRATISTA:	Dirección: Carrera 72 C No. 22 A 74 Oficina 110 Correo electrónico: YCASTRI42098@UNIVERSIDADEAN.EDU.CO o IACOLCICLTDA@GMAIL.COM

PARÁGRAFO PRIMERO. La anterior información podrá ser modificada, mediante notificación escrita por la Parte interesada a la otra Parte con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha señalada para iniciar la vigencia de la nueva dirección. Cualquier notificación enviada de conformidad con las estipulaciones de la presente cláusula será considerada efectiva a partir de la fecha de recibo por el destinatario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el Contratista autoriza y acepta que las comunicaciones o decisiones emitidas en desarrollo del presente contrato sean comunicados y/o notificados de manera electrónica, a través de al correo electrónico enunciado en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relativa a la formación, perfeccionamiento, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, salvo por la ejecución de obligaciones que consten en un título ejecutivo, se resolverá por la vía de arreglo directo, conciliación, transacción, la amigable composición y solo en caso de que estas fracasen se acudirá a la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se obligan a no revelar a terceros las condiciones contractuales pactadas entre ellas, ni la información que llegaren a conocer con ocasión de la celebración de este Contrato. Esta obligación de confidencialidad se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las Partes actualmente exista o llegue a existir. Las Partes harán del conocimiento de sus empleados y de terceros involucrados en la ejecución del Contrato, el alcance de este compromiso de confidencialidad y serán responsables de que éstos cumplan con el manejo adecuado de la información. Cada una de las Partes será patrimonialmente responsable ante la otra por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, que alguna llegué a sufrir por razón del incumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Información Confidencial significa toda la información, documentos, negociaciones, acuerdos y/o materiales (escritos, orales, o en medio electrónico) relacionados directa o indirectamente con el presente Contrato, que sea suministrada por cualquiera de los directores, funcionarios, agentes, consultores, contratistas, subcontratistas, asesores, y/o empleados de las Partes, o que de cualquier otra forma sea divulgada o revelada, directa o indirectamente, a la otra Parte y/o a cualquiera de sus directores, representantes, empleados, contratistas, agentes, asesores, consultores y, en general, cualquier persona directa o indirectamente relacionada esta última, antes, durante o después de la fecha de suscripción del presente Contrato, incluyendo, sin limitarse a cualquier análisis, manuales, compilaciones, estudios y demás documentos, registros o datos preparados por la parte reveladora que contengan o que reflejen o que se hayan generado a partir de la fecha del presente Contrato con base en dicha información.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las Partes podrán revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la Información Confidencial de que trata este Contrato, cuando ello sea indispensable en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso, la Parte que deba divulgar la información, comunicará previamente y por escrito de este hecho a la otra, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato que se derive del proceso de selección se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 418 -2023

exigidas por parte de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA; el Registro Presupuestal (Si aplica), la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría en calidad de interventor del mismo y la suscripción del acta de inicio del presente contrato por parte del SUPERVISOR y el CONTRATISTA INTERVENTOR.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II.

	Nombre	Dependencia
Elaboró y cargó en plataforma SECOP II	Diego Pérez Rodríguez.– Contratista de la Empresa	Dirección de Gestión Contractual
Revisó en plataforma SECOP II	Martha Consuelo Andrade Muñoz – Directora	Dirección de Gestión Contractual
Aprobó en plataforma SECOP II	Carlos Alberto Acosta-Ordenador del gasto por delegación	Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Aprobó en plataforma SECOP II	Yamil Fabian Castrillón -Contratista	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS